

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	7
II. Marco Jurídico de Actuación.....	7
III. Criterios de Selección.....	7
IV. Objetivo.....	7
V. Alcance.....	8
VI. Áreas Revisadas.....	8
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	14
De la Auditoría Financiera:.....	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04	19
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04	25
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.04	29
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.MA.04	35
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04	38
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04	56
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04	65
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04	67
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.04	70
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.MA.04.....	74
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04	74
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.04.....	78
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.04.....	79
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04	79
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04	86
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04	88
De la Auditoría de Obra Pública:	97
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.MA.04.....	97
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04	97
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04	98
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04	99
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04	101
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.MA.04.....	102
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04	102
De la Auditoría al Desempeño:	105
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	105
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04.....	107
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AD.23.MA.04.....	108
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AD.23.MA.04.....	109
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	110
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	112
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04.....	113

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	114
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04.....	115
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AD.23.MA.04.....	116
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AD.23.MA.04.....	117
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AD.23.MA.04.....	121
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6.AD.23.MA.04.....	122
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	123
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04.....	126
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	127
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	129
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04.....	129
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04.....	132
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	133
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN	133
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.FAISMUN	134
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN	137
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.FAISMUN	140
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.FAISMUN	143
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.04.FAISMUN	146
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.04.FAISMUN	152
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.04.FAISMUN	153
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN	155
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.FAISMUN	157
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.FAISMUN	159
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.04.FAISMUN	161
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.04.FAISMUN	168
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.04.FAISMUN	175
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.04.FAISMUN	176
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.23.MA.04.FAISMUN	178
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN	183
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN	185
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.FAISMUN	188
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FAISMUN	192
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.04.FAISMUN	194
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	195
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.04.FORTAMUNDF	195
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF	195
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF	198
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF	204
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF	209
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF	213
Obra Pública (Recurso Federal)	219
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF	219
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF	221

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.OPRF.....	222
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.OPRF.....	223
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF.....	224
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.OPRF.....	226
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.OPRF.....	229
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF.....	231
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF.....	233
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	234
X. Impacto de las Irregularidades Detectadas.....	235
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	235
XII. Dictamen de la Auditoría.	236

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
23-MA.04-AF-AOP-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones VII y XXVI y 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX y 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto		Alcance	
Universo Fiscalizable	341,723,711.44			
Muestra Fiscalizada	106,492,311.96		31.2 %	
Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Fiscalizable	51,382,831.85		37	
Muestra Fiscalizada	45,617,404.78	88.8 %	22	59.5 %

Auditoría al Desempeño

Evaluar los resultados de la gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2023, comprobando el cumplimiento lo dispuesto en el presupuesto de egresos, supervisión del control interno, presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación al desempeño (SED); recolección de residuos y desechos sólidos, el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Obras Públicas Municipales, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Departamentos de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final y Rastro Municipal.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.
3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Comprobar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), fueron ejercidos de conformidad con el catálogo de obras y acciones básicas del FAIS, destinados a población en situación de pobreza extrema y localidades con alto y muy alto grado de rezago social; que se registraron contablemente, y se informan y difunden sus resultados.

2. Evaluar el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); y verificar que fueron registrados contablemente, se informa y difunden sus resultados.

3. Verificar que el otorgamiento, difusión y registro de ayudas y subsidios a los sectores económicos sociales, se realizó conforme a la normativa.

4. Verificar la normativa, servicio, instalaciones, recursos humanos y operación del Rastro Municipal.

5. Verificar la recolección de residuos y desechos sólidos y las condiciones en las que se encuentran los sitios de disposición final de residuos sólidos del Municipio.

6. Evaluar la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados.

7. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.

8. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus Programas Presupuestarios.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios ; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FAISMUN en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto

de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, se detectaron erogaciones que no se justifican como propios de la gestión pública, por un importe de \$1,120,714.81 (un millón ciento veinte mil setecientos catorce pesos 81/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De la siguiente póliza con cargo a diferentes partidas, mediante la que se registró el pago al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) FAC770428EN2, se detectó que, no se anexó la evidencia documental que acredite la aplicación, uso y distribución de los materiales y herramientas de ferretería adquiridos para los diferentes lugares y dependencias de la administración municipal, que garantice que estos hayan sido utilizados con fines institucionales, por un importe de \$195,530.81 (ciento noventa y cinco mil quinientos treinta pesos 81/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA SIN ACREDITAR SU APLICACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN						
Partidas	Póliza		Concepto	CFDI		Descripción del Servicio
	Número	Fecha		Folio Fiscal	Importe \$	
21601, 24201, 24601, 24702, 24703, 24807, 24901, 24903, 27203	C02373	04/08/2023	Compra de material de ferretería fact 10768.	EF222A0D-DD52-4873-B857-688720BCFA4E	195,530.81	El material adquirido se solicitó para: Mantenimiento de las letras Compostela, instalaciones DIF municipal, en palacio municipal, casa hogar de Compostela, bodega de SEGALMEX en Las Varas y el mercado municipal.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y póliza contable.

2. De los pagos con cargo a la partida «32601 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas», realizados al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) MTE200610NY6, se detectó que, si bien se adjuntó a las pólizas que se mencionan a continuación un reporte fotográfico, este no acredita cronológicamente un proceso de transformación, cambio o mejora de los trabajos realizados por el periodo de 01 de septiembre al 31 de octubre de 2023, asimismo, no se anexaron las bitácoras de trabajo correspondientes en las cuales se especifiquen las horas de servicio y los lugares de trabajo donde se utilizó la maquinaria arrendada que permita justificar el devengo del monto pagado; por un importe de \$574,780.00 (quinientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a lo anterior la siguiente irregularidad como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SIN BITÁCORAS DE TRABAJO

Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
C04078	02/10/2023	EA5E950D-FFCC-410B-8BB3-30B09CD98782	214,600.00	La administración no aporta elementos suficientes con los cuales se garantice la ejecución de los trabajos y mejoramiento del entorno, tales como la firma de los ciudadanos beneficiados.
C04138	28/11/2023	2668536B-A05B-497B-A42C-B0EEB409F04E	360,180.00	
Total		574,780.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

3. De la revisión a las pólizas con cargo a la partida «39901 Servicios de alimentación», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$350,404.00 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SIN LISTADO DE BENEFICIARIOS

Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	
C01566	15/05/2023	Consumo de alimentos.	HUJG6103197PA	No se anexa el listado con nombre y firma del personal que participó en el proceso de profesionalización de seguridad pública, asimismo carece de evidencia de la capacitación durante el periodo del 06 de marzo al 24 de junio de 2023.
C01927	27/06/2023	Consumo de alimentos para personal de seg pública, protección civil y los juzgados cívicos del 05 al 15 de abril.	NPC206124J7	No se anexa el listado con nombre y firma del personal de los juzgados cívicos que consumió los alimentos, asimismo no se describe los turnos y horarios que trabajaron los agentes de seguridad pública, vialidad y protección civil, adicional la expedición del CFDI es del 27/06/2023 por lo que es extemporánea a la fecha del servicio recibido.
Total		350,404.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, XXIII y XXIV, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,120,714.81 (un millón ciento veinte mil setecientos catorce pesos 81/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

I.- Relación y Originales de diversos oficios con acuse de recibo enviados a diversas Direcciones del presente H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, para recabar la información, como lo es la dirección y teléfono, contenida en sus archivos de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos para el envío de los oficios para hacer de su conocimiento la presunta responsabilidad señalada en las diversas observaciones que se derivan del Informe Individual Preliminar que emite esta Entidad Fiscalizadora en la auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, (anexo A), se anexa sobre que contiene 9 (nueve) fojas impresas en una de sus caras, con la información de la que se hace mención en este punto.

Folio del 01-09

II.- Relación y Originales de diversos oficios con acuse de recibo que por instrucciones de este ente fiscalizador, fueron emitidos y hecho del conocimiento a los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 (anexo B), se anexa recopilador que contiene 36 fojas impresas por una de sus caras, con la información de la que se hace mención en este punto.

Folio del 10-45

III.- Relación y Originales de diversos oficios, de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que resulta presunta responsabilidad del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, de la fiscalización superior de la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, los cuales no fueron localizados, integrando los comentarios y observaciones de notificadores y vecinos, se anexa sobre el cual contiene 73 fojas impresas por cada una de sus caras.

Folio del 46-162

IV. Relación y Originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este Ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 (anexo C)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

se anexa sobre que contiene 95 fojas, de las cuales 4 están impresas en cada una de sus caras y 91 en una de sus caras, y 2 medias magnéticos, con la información de la que se hace mención en este punto.

Folio del 163-258

V.- *Compilación de argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes y se consideran de utilidad, de manera impresa y en medios magnéticos, que presentan las actuales Áreas y Direcciones de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, para aportar mayores elementos, que ayuden a desvirtuar o a definir la probable responsabilidad de los presuntos responsables que se derivan del Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela. Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023. Así como también las acciones a realizar para solventar las observaciones que se derivan de la Auditoría al Desempeño, y evitar futuras observaciones, (anexo D), se anexa sobre que 18 fojas impresas en una de sus caras, que contiene la información de la que se hace mención en este punto, para que este ente fiscalizador determine si dichas observaciones y recomendaciones adquieren la calidad de solventadas.*

Folio del 259-276

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar (sic)

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior, esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el Informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Oficio número XLII/SPTV/DSP/136/2024, mediante el cual, A... A... D... I..., encargado de la dirección seguridad pública y vialidad de Compostela del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, así (sic) mismo remito a usted, la información (sic) requerida (sic) en el oficio XLII/TM/124/2024 con fecha 12 de noviembre del presente año para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela. Haciendo de su conocimiento que esta Dirección (sic) de Seguridad Pública (sic) y Vialidad a mi cargo solo se encontraron evidencias fotográficas (sic), la cual le anexo para su integración (sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, A... A... D... I..., con relación al numeral 3, remitió evidencia fotográfica en copia simple, sin señalar a que concepto y póliza corresponde; de los numerales 1 y 2 no se remite evidencia documental que permita acreditar la justificación del gasto observado; así mismo, los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectó que de los pagos con cargo a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas», realizados al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) TOME9011083H2, se integran informes de actividades, sin embargo no se anexó evidencia documental que acredite la realización de las mismas, por lo que no se justifican

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

las erogaciones, por un importe de \$172,125.00 (ciento setenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ASESORÍAS JURÍDICAS SIN EVIDENCIA DE SU REALIZACIÓN						
Número	Póliza Fecha	Concepto	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Fecha	Actividades Realizadas Según Informe del Prestador de Servicios
C00433	01/03/2023	Asesorías jurídicas.	9E7FA241-BAA1- 4573-B2F0- 1CA8332A5D26	17,212.50	20/01/2023	1.-Acompañamiento a las audiencias ante el Instituto Laboral Burocrático. 2.- Asesoría jurídica en materia procesal penal. 3.-Elaboración de promociones en materia laboral y civil presentadas ante los órganos judiciales. 4.-Acompañamiento y asesoría en materia penal. 5.-Recepción de notificaciones.
C00434	01/03/2023	Asesorías jurídicas.	E646292C-43A2- 4B30-865E- 30BC75B5764D	17,212.50	23/02/2023	1.- Acompañamiento a las audiencias ante el Instituto Laboral Burocrático. 2.- Asesoría jurídica en materia procesal penal. 3.-Recepción de notificaciones.
C01244	12/04/2023	Asesoría jurídica.	7441F81C-9184- 41B3-B64F- DE0A3EB0BB1B	17,212.50	24/03/2023	1.- Acompañamiento a las audiencias ante el Instituto Laboral Burocrático. 2.- Asesoría jurídica en materia procesal penal. 3.-Elaboración de promociones en materia laboral y civil presentadas ante los órganos judiciales. 4.-Acompañamiento y asesoría en materia penal. 5.-Recepción de notificaciones.
C01694	08/05/2023	Asesoría jurídica.	AAA10D97-FDCB- 4942-900D- 9FBB107B9CA0	17,212.50	25/04/2023	1.- Atención, asesoramiento y acompañamiento al representante del H Ayuntamiento ante el Instituto Laboral Burocrático. 2.- Dictaminación y análisis de riesgos jurídicos en materia laboral burocrática. 3.-Elaboración de promociones en materia laboral y civil presentadas ante los órganos judiciales. 4.-Acompañamiento y asesoría en materia penal. 5.-Recepción de notificaciones.
C01719	08/06/2023	Asesoría jurídica.	AAA11087-9F20- 4F59-A104- F4B7E7959674	17,212.50	29/05/2023	1.- Recepción de notificaciones de procedimientos civiles, laborales y amparo del Ayuntamiento.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Fecha	Actividades Realizadas Según Informe del Prestador de Servicios
						2.- Atención, asesoramiento y acompañamiento al representante del H Ayuntamiento ante el Instituto Laboral Burocrático. 3.- Dictaminación y análisis de riesgos jurídicos en materia laboral burocrática. 4.-Acompañamiento y asesoría en materia penal. 5.-Acompañamiento y asesoría en materia penal y civil.
C02091	19/07/2023	Asesoría jurídica.	EAEA033E-F466-449A-BDE6-8C4DFA1D0C4B	17,212.50	28/06/2023	1.- Asesoría jurídica integral en materia laboral, civil y mercantil. 2.- Asistencia jurídica en materia laboral burocrática. 3.- Elaboración de diversidad de escritos y promociones en materia civil, mercantil y laboral burocrática. 4.-Recepción de notificaciones.
C02417	16/08/2023	Asesoría jurídica.	93B5BF94-0BF5-453F-B292-A50BD7F927DB	17,212.50	01/08/2023	1.- Acompañamiento a las audiencias ante el Instituto Laboral Burocrático. 2.- Asesoría jurídica en materia procesal penal. 3.-Elaboración de promociones en materia laboral y civil presentadas ante los órganos judiciales. 4.-Acompañamiento y asesoría en materia penal. 5.- Recepción de notificaciones
C02713	22/09/2023	Asesoría Jurídica mes de agosto.	30EDB49D-EFD4-4ACF-B6D4-1E1B599714B0	17,212.50	25/08/2023	1.- Asistencia jurídica en materia laboral burocrática. 2.- Recepción de notificaciones 3.-Elaboración de promociones en materia civil, mercantil y laboral burocrática. 4.-Elaboración de promociones en materia civil, mercantil y laboral burocrática presentadas ante los órganos judiciales. 5.- Asesoría jurídica integral en materia laboral, civil y mercantil.
C03538	26/10/2023	Asesoría jurídica.	50BC595B-0D7B-4063-963C-8C5B14C6777D	17,212.50	03/10/2023	1.-Elaboración de promociones en materia civil, mercantil y laboral burocrática presentadas ante los órganos judiciales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Actividades Realizadas Según Informe del Prestador de Servicios		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	
C03694	16/11/2023	Asesoría jurídica.	A5D2A587-340E-4007-A499-E33B3CC89A87	17,212.50	26/10/2023	2.- Asesoría jurídica integral en materia laboral, civil y mercantil.
						3.- Asistencia jurídica en materia laboral burocrática.
						4.-Recepción de notificaciones.
						5.-Elaboración de promociones en materia civil, mercantil y laboral burocrática presentadas ante los órganos judiciales.
						1.- Recepción de notificaciones
						2.- Asesoría jurídica integral en materia laboral, civil y mercantil.
						3.-Elaboración de promociones en materia civil, mercantil y laboral burocrática presentadas ante los órganos judiciales.
						4.-Elaboración de promociones en materia civil, mercantil y laboral burocrática.
Total				172,125.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024, contrato y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, XXIII y XXIV, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$172,125.00 (ciento setenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Oficio número 065/2024, mediante el cual, S... P... C... director jurídico del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Por lo que por medio del presente y con fundamento en el Artículo 20 (veinte) del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; adjuntó a la presente copia simple de Solicitud de Pago, firmada y suscrita, por el Lic. A... A... R..., con numero (sic) de Oficio XLI PRESIDENCIA/DAJ/109/2023, con fecha de suscripción 29 (veintinueve) de Mayo del 2023, así como carta satisfacción suscrita y firmada por el Lic. B... K... O... H..., de fecha 29 (veintinueve) de Mayo del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

2023, siendo éstas las únicas documentales (sic) con las que cuenta la Dirección a mi cargo, referente a la solicitud antes citada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió documentación original o copia certificada para desvirtuar lo observado, así mismo, los argumentos que exponen no son suficientes para tal fin.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría por concepto de Ayudas y/o apoyos a personas u hogares o asociaciones, registrados en la partida «44102 Ayudas especiales a personas u hogares»; se detectaron las siguientes irregularidades, por lo que no se comprueban ni justifican las erogaciones, por un importe de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Apoyos otorgados de manera recurrente y por tanto improcedentes, se otorgan para gastos del equipo de béisbol "Pureros de Compostela"; en contravención a la normativa aplicable, lo anterior, por un importe de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

APOYOS OTORGADOS A EQUIPO DE BÉISBOL DE MANERA PERIÓDICA

Nombre del Beneficiario	Póliza Número	Fecha	Importe del Apoyo \$	Fecha del Apoyo Otorgado	Concepto e Irregularidad
R... Z... R....	C03461	14/11/2023	15,000.00	14/11/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 2 de la serie 2 como visitante en contra de los "Jaibos de Sayulita"; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
R... Z... R....	C03462	14/11/2023	15,000.00	14/11/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 2 de la serie 3 como visitante en contra de los "Jaguas" de Las Haciendas; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
R... Z... R....	C03466	14/11/2023	15,000.00	14/11/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre del Beneficiario	Póliza Número	Fecha	Importe del Apoyo \$	Fecha del Apoyo Otorgado	Concepto e Irregularidad
R... Z... R....	C03544	28/11/2023	15,000.00	28/11/2023	1 de la serie 4 como visitante en contra de los "Cachorros" de Acaponeta; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
R... Z... R....	C03545	28/11/2023	15,000.00	28/11/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 1 de la serie 1 como visitante en contra de los "Ocelotes" de la UAN; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
R... Z... R....	C03549	28/11/2023	15,000.00	28/11/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 2 de la serie 5 como visitante en contra de los "Vaqueros" de Rosamorada; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
R... Z... R....	C04165	15/12/2023	15,000.00	15/12/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 1 de la serie 6 como visitante en contra de los "Tabaqueros de Santiago"; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
R... Z... R....	C04166	15/12/2023	15,000.00	15/12/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 2 de la serie 7 como visitante en contra de los "Tiburones de San Blas"; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
					Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 1 de la serie 8 como visitante en contra de los "Delfines de Puerto Vallarta"; el clasificador por objeto de gasto no reconoce apoyos de carácter permanente en la partida 44102.
Total			120,000.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

- De la siguiente póliza solo fue remitida la carátula impresa emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) con la leyenda de "Cancelado", por tanto, se carece de la documentación que compruebe y justifique la erogación, así mismo se omite anexar la póliza con la cual se cancela el registro correspondiente a la póliza C04221 y con la cual se contabiliza el otorgamiento del apoyo, por un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
C04221	29/12/2023	Apoyo autorizado por la presidenta municipal para gastos de alimentación y transporte del equipo de béisbol "Pureros de Compostela" para asistir al juego 2 de la serie 9 como visitante en contra de los "Coqueros" de Tuxpan.	15,000.00
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.			

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado E del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 y 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, XXIII y XXIV, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1... Observación Núm. 3.AF.23.MA.04

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la comprobación y justificación de los apoyos otorgados, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.04

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, de los pagos registrados en la partida «44121 Festejos tradicionales» por concepto de coordinación y organización de eventos, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$5,037,374.24 (cinco millones treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. De las siguientes erogaciones a favor del proveedor registro federal de contribuyentes (RFC) EITV600926TV9, por concepto de coordinación de eventos en Las Varas y La Peñita, se detectó que se realizaron con recurso de la cuenta bancaria número «...3165», aperturada con la institución bancaria «BBVA México S.A, Institución de Banca Múltiple» y registrada contablemente en la cuenta «1112-04-0016 ZOFEMAT 2023», por lo que se considera un gasto improcedente, ya que no cumple con el destino del recurso, al realizar pagos por concepto de festejos tradicionales; adicional a lo anterior, el proveedor no cuenta con la antigüedad mínima de 2 años con las actividades económicas, como requisito legal para prestar los servicios a la administración municipal, dato confirmado con su constancia de situación fiscal, lo anterior, por un importe de \$2,409,922.04 (dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos veintidós pesos 04/100 moneda nacional), además las siguientes irregularidades:

PAGO DE FESTEJOS TRADICIONALES SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	
C00675	31/03/2023	Coordinación de evento cultural para fiestas tradicionales Las Varas 2023 del 03 al 12 de febrero.	4061C531-6C1C-4E35-899D-C8E07CD7CD2F	1,202,362.04	31/03/2023	Si bien se remiten las 3 cotizaciones, estas no están firmadas por los proveedores y en algunos casos sin la hoja membretada; adicional el evento fue del 03 al 12 de febrero y la fecha de transferencia, CFDI y carta satisfacción son del 31 de marzo de 2023, además del registro contable se advierte que no se contabilizó el pasivo al celebrar dicho contrato.
C01564	03/05/2023	Coordinación de evento Fiesta de Carnaval La Peñita. Del 17 al 21 de febrero.	99FC5424-0D6E-4FAE-8820-12ACEB11D956	1,207,560.00	29/04/2023	Falta firma del síndico en contrato, las cotizaciones anexas a la póliza solo se remiten 2 las cuales no están firmadas por los proveedores; adicional el evento fue del 17 al 21 de febrero y la fecha del CFDI es del 29 de abril de 2023, además del registro contable se advierte que no se contabilizó el pasivo al celebrar dicho contrato, asimismo el CFDI presenta como dato fiscal el método de pago «PPD Pago en Parcialidades o Diferido», sin anexar el Recibo Electrónico de Pago (REP) que acredite la recepción de la transferencia al proveedor.
Total				2,409,922.04		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

2. De las siguientes erogaciones a favor del proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) MCE200623RA2, por concepto de organización, coordinación y desarrollo de eventos en Cumbre de Huicicila, Guayabitos, Compostela y Las Varas, se detectó que no se anexa documentación que justifique los servicios integrales contratados, asimismo las cotizaciones adjuntas carecen de firma por parte de los proveedores, por un importe de \$2,627,452.20 (dos millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 20/100 moneda nacional), adicional las siguientes irregularidades:

PAGO DE FESTEJOS TRADICIONALES SIN EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha
E00661	17/07/2023	Organización, coordinación y desarrollo para el festejo tradicional del poblado la cumbre de Huicicila del 7 al 12 de mayo	1C3AB1CD-4CAC-420E-A108-67EC8F832B9E	116,000.00	17/07/2023
					La evidencia remitida referente a los fuegos artificiales, no se logra identificar la totalidad de la pirotecnia adquirida, en cuanto al torneo de básquetbol no se anexa convocatoria del torneo, listado de equipos participantes y de los equipos ganadores, adicional no se adjunta el contrato o documento del grupo musical donde se especifiquen las condiciones del servicio prestado.
E00665	21/07/2023	Organización, coordinación y desarrollo para el festejo tradicional del poblado de Guayabitos del 24 al 27 de junio	40DE062D-62D1-4A98-B6F3-625C7B9D8666	389,760.00	21/07/2023
					No se anexan evidencia del personal de seguridad pública que recibió los alimentos, no se anexan los contratos o documentos de los grupos musicales donde se especifiquen las condiciones del servicio prestado, la evidencia remitida referente a los fuegos artificiales, no se logra identificar la totalidad de la pirotecnia adquirida, adicional no se remite evidencia de la totalidad de mobiliario rentado (tablones, carpas, etc.) y el oficio sin número donde se describen los precios del mobiliario no corresponden a los totales.
E00826	21/09/2023	Organización y desarrollo del festejo tradicional aniversario de la fundación de Compostela y hombres de a caballo del 24 al 26 de julio de 2023	9F2291FA-3E1A-4812-BE0A-B716471418AA	633,128.00	21/09/2023
					No se anexa evidencia referente a los fuegos artificiales, no se logra identificar la totalidad de la pirotecnia adquirida, no se anexan los contratos o documentos de los grupos musicales donde se especifiquen las condiciones del servicio prestado, falta listado de panelista junto con el programa del evento, adicional no se anexa evidencia de la realización del acto cívico, la celebración eucarística, la gran cabalgata tradicional de hombres, el concurso de caballos, el desfile del concurso de niños y la gran cabalgata de mujeres.
E01337	08/12/2023	Organización y desarrollo de los	CE2492B3-F564-4E5A-A659-	1,128,964.20	08/12/2023
					No se anexan los contratos o documentos de los grupos musicales donde se especifiquen

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha
		festejos tradicionales Compostela 2023	732393DDF7 EE		
E01339	08/12/2023	Organización y ejecución de los festejos tradicionales Las Varas	9B04144E-4B75-4B4E-8AC7-5E89886A10 E6	359,600.00	08/12/2023
				las condiciones del servicio prestado, adicional falta evidencia de los mismos grupos que se presentaron al evento.	
				No se anexan los contratos o documentos de los grupos musicales donde se especifiquen las condiciones del servicio prestado, adicional falta evidencia de los mismos grupos que se presentaron al evento.	
Total				2,627,452.20	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

Respecto de la partida específica «44121 Festejos tradicionales», que la administración municipal de manera particular incorporó en su Clasificador por Objeto del Gasto, precisar que resulta improcedente, toda vez que comprende los recursos para cubrir el “gasto destinado para la celebración de eventos en las diferentes localidades del municipio” (Incluyen: Juegos pirotécnicos, organización de cabalgatas, contratación de grupos musicales, entre otros); los cuales no cumplen con el objeto y fines del Ayuntamiento, que establece la Ley Municipal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 76, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 4, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, XXIII y XXIV, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,037,374.24 (cinco millones treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal

del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la justificación de las erogaciones registradas por concepto de festejos tradicionales, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.MA.04

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; en los pagos con cargo a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas», se detectó que no se justifican las siguientes erogaciones realizadas al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) PNP960505SA3, por concepto de recuperación de ISR, ya que no se remite evidencia documental que acredite que los servicios se realizaron por el prestador de servicios, de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el anexo I adjunto al contrato; asimismo no se anexa documentación que demuestre el depósito del importe recuperado a la cuenta bancaria del H. Ayuntamiento, para justificar el pago efectuado; adicional a lo anterior, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) presenta como dato fiscal el método de pago «PPD Pago en Parcialidades o Diferido», sin anexar el Recibo Electrónico de Pago (REP) que acredite la recepción de la transferencia al proveedor, por un importe de \$4,729,587.61 (cuatro millones setecientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete pesos 61/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN EVIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$
C00212	03/02/2023	Recuperación de ISR.	F394B298-35EC-4BE2-BD1B-D2E575163F7C	389,821.60
C00964	31/03/2023	Recuperación de ISR.	5ECBFCE9-7083-490F-921D-BEC43C331742	416,486.56
C01289	04/04/2023	Devolución de ISR.	05AF3F65-6651-4F7C-A1B2-065EF4854EC9	452,528.25
C01630	03/04/2023	Recuperación de ISR.	4161DADE-56A3-496D-A5D3-36C4F9962271	331,099.73
C01653	28/04/2023	Recuperación de ISR.	989CF41B-C110-4F7A-A357-886B183DDA70	332,721.41
C01980	01/06/2023	Recuperación de ISR.	AC44E1B4-60C2-4970-826E-8CB38DC371A4	360,043.93
C02801	01/08/2023	Devolución de ISR.	A832CFBE-FB97-403A-9D2B-D1CE863E47B9	385,455.24
C02802	02/08/2023	Recuperación de ISR.	16C66CB6-12DF-4AA7-B414-DDE415AE5D88	389,247.74
C02840	01/09/2023	Recuperación de ISR.	D869FE68-3F9B-4051-88AB-47E27EF8ECDA	322,274.10
C03054	03/10/2023	Recuperación de ISR.	CD57BBE0-9CEA-4BF7-967F-A6E7BBD00809	319,409.71
C03608	06/11/2023	Recuperación de ISR.	21E283B8-7A84-42F5-A641-E98F4430E953	320,099.80
C03868	29/11/2023	Devolución de ISR.	DCF73E61-EFF8-4949-9F4E-0D0E5BA1A25F	326,164.39
C04060	29/12/2023	Recuperación de ISR.	B23C1995-A57E-4021-9178-47A932056E78	384,235.15
Total				4,729,587.61

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, XXIII y XXIV, 43, fracción II y 45,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,729,587.61 (cuatro millones setecientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Promotora de Nuevos Proyectos representada por J... R... M... N....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023,

le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

*Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...*

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior, esta Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar que los servicios por concepto de recuperación de ISR se realizaron por parte del prestador de servicios, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría de servicios personales, de los pagos con cargo a la partida «13402 Compensaciones extraordinarias» se detectó que, si bien la presidenta autorizó mediante disposiciones internas el pago de compensaciones y/o gratificaciones extraordinarias, no se acredita que el pago de las mismas corresponda a actividades extraordinarias a sus atribuciones y/o funciones inherentes a sus cargos; así mismo no se anexa evidencia que justifique el desempeño, la productividad, eficacia y eficiencia de los servidores públicos para el otorgamiento de compensaciones y/o gratificaciones extraordinarias; se aclara que las erogaciones realizadas se efectuaron libres de impuestos; lo anterior, por un importe de \$8,392,000.00 (ocho millones trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS SIN JUSTIFICAR					
Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total		
			de Percepciones		
			\$		
C00033	16/01/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C00035	16/01/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C00040	16/01/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología	
C00042	16/01/2023	P... I... G...	5,000.00	Director de turismo y desarrollo económico	
C00044	16/01/2023	J... A... B... A...	15,000.00	Síndico	
C00045	16/01/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza	
			Importe Total de Percepciones \$	Puesto
C00047	16/01/2023	V... M... R... G...	8,000.00	Secretario del ayuntamiento
C00049	16/01/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores
C00051	16/01/2023	N... A... J...	8,000.00	Dirección de obras públicas
C00063	16/01/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor
C00065	16/01/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor
C00066	16/01/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor
C00067	16/01/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor
C00069	16/01/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor
C00070	16/01/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora
C00071	16/01/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor
C00072	16/01/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor
C00073	16/01/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor
C00074	16/01/2023	G... A... M...	2,500.00	Gobierno electrónico y sistemas
C00084	16/01/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C00107	27/01/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor
C00111	30/01/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor
C00135	02/02/2023	H... R... S...	10,000.00	Director de servicios públicos
C00136	02/02/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C00137	02/02/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C00138	02/02/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C00139	02/02/2023	I... R... B...	5,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva
C00141	02/02/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos
C00142	02/02/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología
C00143	02/02/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C00144	02/02/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C00145	02/02/2023	P... I... G...	5,000.00	Director de turismo y desarrollo económico
C00147	02/02/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C00148	02/02/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C00151	02/02/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C00152	02/02/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C00153	02/02/2023	V... M... R... G...	8,000.00	Secretario del ayuntamiento
C00154	02/02/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C00157	02/02/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores
C00161	02/02/2023	N... A... J...	10,000.00	Dirección de obras públicas
C00162	02/02/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos
C00164	02/02/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos
C00165	02/02/2023	G... A... M...	2,500.00	Gobierno electrónico y sistemas
C00167	02/02/2023	M... Y... U... V...	7,000.00	Dirección de catastro
C00168	02/02/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor
C00171	02/02/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor
C00173	02/02/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor
C00176	02/02/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor
C00177	02/02/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora
C00178	02/02/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor
C00181	02/02/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total de Percepciones \$		
C00183	02/02/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor	
C00185	02/02/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor	
C00210	02/02/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor	
C00211	02/02/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor	
C00220	02/02/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor	
C00221	02/02/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos	
C00222	02/02/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C00228	16/02/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C00229	16/02/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C00231	16/02/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos	
C00232	16/02/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología	
C00233	16/02/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C00235	16/02/2023	P... I... G...	5,000.00	Director de turismo y desarrollo económico	
C00236	16/02/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C00238	16/02/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C00240	16/02/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control	
C00241	16/02/2023	V... M... R... G...	8,000.00	Secretario del ayuntamiento	
C00242	16/02/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C00243	16/02/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores	
C00244	16/02/2023	N... A... J...	10,000.00	Dirección de obras públicas	
C00245	16/02/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos	
C00246	16/02/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora	
C00247	16/02/2023	M... Y... U... V...	7,000.00	Dirección de catastro	
C00249	16/02/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor	
C00250	16/02/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor	
C00251	16/02/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor	
C00252	16/02/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor	
C00254	16/02/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor	
C00255	16/02/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor	
C00256	16/02/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor	
C00258	16/02/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor	
C00259	16/02/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor	
C00260	16/02/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor	
C00264	16/02/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C00267	20/02/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor	
C00268	20/02/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor	
C00270	20/02/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	
C00278	20/02/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	
C00279	21/02/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo	
C00281	21/02/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo	
C00282	21/02/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo	
C00283	21/02/2023	I... R... B...	5,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva	
C00304	28/02/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C00305	28/02/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C00306	28/02/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C00309	28/02/2023	I... R... B...	5,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza	Puesto
			Importe Total de Percepciones \$	
C00311	28/02/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos
C00312	28/02/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología
C00313	28/02/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C00315	28/02/2023	P... I... G...	5,000.00	Director de turismo y desarrollo económico
C00316	28/02/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C00318	28/02/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C00319	28/02/2023	V... M... R... G...	8,000.00	Secretario del ayuntamiento
C00321	28/02/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C00323	28/02/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores
C00324	28/02/2023	N... A... J...	10,000.00	Dirección de obras públicas
C00325	28/02/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos
C00326	28/02/2023	M... Y... U... V...	7,000.00	Dirección de catastro
C00327	28/02/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor
C00328	28/02/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor
C00330	28/02/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor
C00332	28/02/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora
C00333	28/02/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor
C00334	28/02/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor
C00335	28/02/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor
C00348	28/02/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor
C00349	28/02/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor
C00350	28/02/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor
C00351	28/02/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor
C00352	28/02/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor
C00354	28/02/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo
C00356	28/02/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C00358	28/02/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor
C00506	07/03/2023	S... A... S... S...	6,000.00	Dirección de desarrollo rural y agropecuario
C00528	16/03/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor
C00529	16/03/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor
C00530	16/03/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor
C00531	16/03/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor
C00532	16/03/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor
C00533	16/03/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora
C00535	16/03/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor
C00536	16/03/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor
C00539	16/03/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor
C00540	16/03/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor
C00542	16/03/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor
C00543	16/03/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor
C00545	16/03/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor
C00561	22/03/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C00564	22/03/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C00565	22/03/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos
C00566	22/03/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza	
			Importe Total de Percepciones \$	Puesto
C00568	22/03/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C00569	22/03/2023	P... I... G...	5,000.00	Director de turismo y desarrollo económico
C00571	22/03/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C00572	22/03/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C00573	22/03/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C00574	22/03/2023	V... M... R... G...	8,000.00	Secretario del ayuntamiento
C00582	22/03/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C00583	22/03/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores
C00585	22/03/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos
C00586	22/03/2023	M... Y... U... V...	7,000.00	Dirección de catastro
C00589	22/03/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo
C00592	22/03/2023	H... R... S...	10,000.00	Director de servicios públicos
C00593	22/03/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C00601	31/03/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C00603	31/03/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C00604	31/03/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C00606	31/03/2023	I... R... B...	5,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva
C00607	31/03/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos
C00609	31/03/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología
C00610	31/03/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C00612	31/03/2023	P... I... G...	5,000.00	Director de turismo y desarrollo económico
C00613	31/03/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C00614	31/03/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C00615	31/03/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C00617	31/03/2023	V... M... R... G...	8,000.00	Secretario del ayuntamiento
C00618	31/03/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C00619	31/03/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores
C00620	31/03/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos
C00622	03/04/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor
C00625	03/04/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor
C00626	03/04/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor
C00628	03/04/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor
C00629	03/04/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora
C00630	03/04/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor
C00631	03/04/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor
C00633	03/04/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor
C00634	03/04/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor
C00636	03/04/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor
C00637	03/04/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor
C00638	03/04/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor
C00639	03/04/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor
C00640	03/04/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo
C00642	03/04/2023	M... Y... U... V...	7,000.00	Dirección de catastro
C01010	14/04/2023	H... R... S...	10,000.00	Director de servicios públicos
C01012	14/04/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C01013	14/04/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza	
			Importe Total de Percepciones \$	Puesto
C01014	14/04/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C01017	14/04/2023	I... R... B...	5,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva
C01019	14/04/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos
C01020	14/04/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología
C01022	14/04/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C01024	14/04/2023	P... I... G...	5,000.00	Director de turismo y desarrollo económico
C01025	14/04/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C01026	14/04/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C01027	14/04/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C01030	14/04/2023	V... M... R... G...	8,000.00	Secretario del ayuntamiento
C01043	14/04/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C01045	14/04/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores
C01047	14/04/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos
C01048	14/04/2023	M... Y... U... V...	7,000.00	Dirección de catastro
C01050	14/04/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor
C01052	14/04/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor
C01054	14/04/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor
C01055	14/04/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor
C01057	14/04/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora
C01059	14/04/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor
C01060	14/04/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor
C01061	14/04/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor
C01063	14/04/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor
C01064	14/04/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor
C01065	14/04/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor
C01067	14/04/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo
C01119	28/04/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor
C01120	28/04/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor
C01121	28/04/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor
C01122	28/04/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor
C01123	28/04/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor
C01125	28/04/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor
C01126	28/04/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora
C01127	28/04/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor
C01128	28/04/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor
C01130	28/04/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor
C01131	28/04/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor
C01132	28/04/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor
C01417	28/04/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor
C01418	28/04/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor
C01419	28/04/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor
C01437	17/05/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor
C01441	17/05/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor
C01445	17/05/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor
C01448	17/05/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total de Percepciones \$		
C01450	17/05/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor	
C01451	17/05/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora	
C01452	17/05/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor	
C01455	17/05/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor	
C01457	17/05/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor	
C01459	17/05/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor	
C01460	17/05/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor	
C01463	17/05/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor	
C01466	17/05/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor	
C01468	01/06/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C01470	01/06/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C01471	01/06/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos	
C01475	01/06/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C01477	01/06/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C01478	01/06/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control	
C01480	01/06/2023	V... M... R... G...	10,000.00	Secretario del ayuntamiento	
C01481	01/06/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C01483	01/06/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores	
C01484	01/06/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C01486	01/06/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C01488	01/06/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología	
C01491	30/05/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C01492	18/05/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C01493	18/05/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C01494	18/05/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C01496	18/05/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C01497	18/05/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C01498	18/05/2023	V... M... R... G...	10,000.00	Secretario del ayuntamiento	
C01499	18/05/2023	V... G... A... M...	5,000.00	Departamento de licencias e inspectores	
C01500	18/05/2023	A... G... O...	7,000.00	Protección civil y bomberos	
C01501	18/05/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología	
C01502	18/05/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control	
C01503	18/05/2023	M... Y... U... V...	7,000.00	Dirección de catastro	
C01504	18/05/2023	L... R... R...	5,000.00	Director de ingresos	
C01505	18/05/2023	J... P... P... G...	7,000.00	Departamento de desarrollo administrativo	
C01506	18/05/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C01507	30/05/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor	
C01508	30/05/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor	
C01509	30/05/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor	
C01510	30/05/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor	
C01511	30/05/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora	
C01512	30/05/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor	
C01513	30/05/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor	
C01514	30/05/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor	
C01515	30/05/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor	
C01517	30/05/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total de Percepciones \$		
C01518	30/05/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor	
C01523	30/05/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor	
C01525	30/05/2023	Y... M... N... S...	20,000.00	Regidor	
C01635	14/06/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor	
C01636	14/06/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor	
C01640	14/06/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor	
C01642	14/06/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor	
C01647	14/06/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor	
C01651	14/06/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora	
C01654	14/06/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor	
C01656	14/06/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor	
C01658	14/06/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor	
C01659	14/06/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor	
C01660	14/06/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor	
C01668	16/06/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor	
C01669	16/06/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor	
C01670	21/06/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C01707	30/06/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C01711	30/06/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C01876	11/05/2023	I... H... P... C...	9,000.00	Coordinador administrativo	
C02044	03/07/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor	
C02045	03/07/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor	
C02047	03/07/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor	
C02048	03/07/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor	
C02049	03/07/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor	
C02050	03/07/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora	
C02051	03/07/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	
C02052	03/07/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor	
C02053	03/07/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor	
C02054	03/07/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor	
C02055	03/07/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor	
C02056	03/07/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor	
C02057	03/07/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor	
C02084	14/07/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor	
C02085	14/07/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor	
C02089	14/07/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor	
C02095	14/07/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora	
C02105	14/07/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor	
C02110	14/07/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor	
C02112	14/07/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor	
C02113	14/07/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor	
C02114	14/07/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor	
C02117	14/07/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor	
C02119	14/07/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor	
C02120	14/07/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total de Percepciones \$		
C02122	14/07/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor	
C02142	17/07/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C02145	17/07/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C02148	17/07/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C02149	17/07/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C02150	17/07/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C02152	17/07/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C02228	31/07/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C02232	31/07/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C02235	31/07/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C02239	31/07/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C02243	31/07/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C02248	31/07/2023	M... Y... U... V...	10,000.00	Dirección de catastro	
C02255	31/07/2023	V... G... A... M...	10,000.00	Departamento de licencias e inspectores	
C02256	31/07/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología	
C02259	31/07/2023	I... R... B...	8,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva	
C02262	31/07/2023	S... A... S... S...	5,000.00	Dirección de desarrollo rural y agropecuario	
C02271	31/07/2023	J... S... H...	3,000.00	Departamento de derechos humanos asuntos indígenas y grupos vulnerables	
C02279	31/07/2023	R... G... R... R...	10,000.00	Contralor municipal	
C02281	31/07/2023	A... A... M... M...	8,000.00	Director de servicios públicos	
C02282	28/07/2023	S... A... G... C...	5,000.00	Auxiliar contable	
C02283	31/07/2023	V... M... R... G...	10,000.00	Secretario del ayuntamiento	
C02284	31/07/2023	P... I... G...	10,000.00	Director de turismo y desarrollo económico	
C02287	31/07/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor	
C02288	31/07/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor	
C02289	31/07/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor	
C02291	31/07/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor	
C02292	31/07/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor	
C02293	31/07/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora	
C02294	31/07/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	
C02295	31/07/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor	
C02296	31/07/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor	
C02297	31/07/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor	
C02298	31/07/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor	
C02299	31/07/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor	
C02300	31/07/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor	
C02302	01/08/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C02303	01/08/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C02474	01/08/2023	J... P... P... G...	10,000.00	Departamento de desarrollo administrativo	
C02680	15/08/2023	N... A... A... V...	5,000.00	Nivel profesional	
C02804	11/08/2023	J... A... P... M...	6,000.00	Dirección de registro civil	
C02808	14/08/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor	
C02809	14/08/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor	
C02811	14/08/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor	
C02813	14/08/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				
Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Importe Total de Percepciones \$	Puesto
C02815	14/08/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor
C02816	14/08/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora
C02818	14/08/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor
C02822	14/08/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor
C02824	14/08/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor
C02825	14/08/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor
C02826	14/08/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor
C02831	14/08/2023	D... A... A...	15,000.00	Regidor
C02832	14/08/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor
C02836	15/08/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C02838	15/08/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C02839	15/08/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C02841	15/08/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C02842	15/08/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C02843	15/08/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C02844	15/08/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C02849	05/07/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías
C02850	05/07/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C02851	17/07/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
C02852	17/07/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías
C02869	30/08/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor
C02870	30/08/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor
C02871	30/08/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor
C02872	30/08/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor
C02873	30/08/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor
C02874	30/08/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora
C02875	30/08/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor
C02876	30/08/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor
C02877	30/08/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor
C02878	30/08/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor
C02879	30/08/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor
C02880	30/08/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor
C02881	30/08/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor
C02882	30/08/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C02883	30/08/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C02885	30/08/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C02886	30/08/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C02887	30/08/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C02888	30/08/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C02889	30/08/2023	M... Y... U... V...	10,000.00	Dirección de catastro
C02890	30/08/2023	P... I... G...	10,000.00	Director de turismo y desarrollo económico
C02892	30/08/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología
C02893	30/08/2023	I... R... B...	8,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva
C02894	30/08/2023	S... A... S... S...	5,000.00	Dirección de desarrollo rural y agropecuario
C02895	30/08/2023	V... G... A... M...	10,000.00	Departamento de licencias e inspectores

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza	
			Importe Total de Percepciones \$	Puesto
C02896	30/08/2023	J... A... S... H...	3,000.00	Departamento de derechos humanos asuntos indígenas y grupos vulnerables
C02897	30/08/2023	R... G... R... R...	10,000.00	Contralor municipal
C02898	30/08/2023	A... A... M... M...	8,000.00	Director de servicios públicos
C02899	30/08/2023	V... M... R... G...	10,000.00	Secretario del ayuntamiento
C02900	30/08/2023	J... P... P... G...	10,000.00	Departamento de desarrollo administrativo
C02901	30/08/2023	J... A... P... M...	6,000.00	Dirección de registro civil
C02904	30/08/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C02905	14/09/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor
C02906	14/09/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor
C02907	14/09/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor
C02908	14/09/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor
C02909	14/09/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor
C02910	14/09/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora
C02911	14/09/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor
C02912	14/09/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor
C02913	14/09/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor
C02914	14/09/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor
C02915	14/09/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor
C02916	14/09/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor
C02917	14/09/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor
C02918	14/09/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C02919	14/09/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C02920	14/09/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C02921	14/09/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C02922	14/09/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C02923	14/09/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C02924	14/09/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C02931	28/09/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor
C02932	28/09/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor
C02933	28/09/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor
C02934	28/09/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor
C02935	28/09/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor
C02936	28/09/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora
C02937	28/09/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor
C02938	28/09/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor
C02939	28/09/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor
C02940	28/09/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor
C02941	28/09/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor
C02942	28/09/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor
C02943	28/09/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor
C02944	28/09/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C02945	28/09/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C02946	28/09/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C02947	28/09/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C02948	28/09/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza	
			Importe Total de Percepciones \$	Puesto
C02949	28/09/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C02951	28/09/2023	M... Y... U... V...	10,000.00	Dirección de catastro
C02953	28/09/2023	V... G... A... M...	10,000.00	Departamento de licencias e inspectores
C02954	28/09/2023	M... L... D... R...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología
C02955	28/09/2023	I... R... B...	8,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva
C02956	28/09/2023	S... A... S... S...	5,000.00	Dirección de desarrollo rural y agropecuario
C02957	28/09/2023	J... A... S... H...	3,000.00	Departamento de derechos humanos asuntos indígenas y grupos vulnerables
C02958	28/09/2023	R... G... R... R...	10,000.00	Contralor municipal
C02959	28/09/2023	A... A... M... M...	8,000.00	Director de servicios públicos
C02961	28/09/2023	J... P... P... G...	10,000.00	Departamento de desarrollo administrativo
C02962	28/09/2023	J... A... P... M...	6,000.00	Dirección de registro civil
C02963	28/09/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C02964	28/09/2023	V... M... R... G...	10,000.00	Secretario del ayuntamiento
C02965	28/09/2023	P... I... G...	10,000.00	Director de turismo y desarrollo económico
C03156	13/10/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor
C03171	13/10/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor
C03173	13/10/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor
C03179	13/10/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor
C03181	13/10/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora
C03183	13/10/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor
C03185	13/10/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor
C03186	13/10/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor
C03187	13/10/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor
C03189	30/10/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor
C03192	30/10/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico
C03193	30/10/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta
C03194	13/10/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C03213	13/10/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C03215	13/10/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C03217	13/10/2023	A... C... R...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C03219	13/10/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor
C03226	13/10/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor
C03227	13/10/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C03230	17/10/2023	J... M... N... S...	5,000.00	Regidor
C03281	31/10/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor
C03282	31/10/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor
C03285	31/10/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor
C03291	31/10/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor
C03293	31/10/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora
C03295	31/10/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor
C03300	31/10/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor
C03301	31/10/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor
C03302	31/10/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor
C03304	31/10/2023	L... DE LOS A... C...	20,000.00	Regidor

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total de Percepciones \$		
C03305	31/10/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor	
C03306	31/10/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor	
C03307	31/10/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C03308	31/10/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C03321	31/10/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C03323	31/10/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C03325	31/10/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C03326	31/10/2023	M... Y... U... V...	10,000.00	Dirección de catastro	
C03327	31/10/2023	P... I... G...	10,000.00	Director de turismo y desarrollo económico	
C03328	31/10/2023	V... G... A... M...	10,000.00	Departamento de licencias e inspectores	
C03330	31/10/2023	I... R... B...	8,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva	
C03336	31/10/2023	S... A... S... S...	5,000.00	Dirección de desarrollo rural y agropecuario	
C03339	31/10/2023	J... A... S... H...	3,000.00	Departamento de derechos humanos asuntos indígenas y grupos vulnerables	
C03340	31/10/2023	R... G... R... R...	10,000.00	Contralor municipal	
C03341	31/10/2023	A... A... M... M...	8,000.00	Director de servicios públicos	
C03342	31/10/2023	V... M... R... G...	10,000.00	Secretario del ayuntamiento	
C03344	31/10/2023	J... A... P... M...	6,000.00	Dirección de registro civil	
C03345	31/10/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor	
C03349	31/10/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C03366	08/11/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C03376	08/11/2023	J... P... P... G...	10,000.00	Departamento de desarrollo administrativo	
C03390	14/11/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor	
C03392	14/11/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor	
C03393	14/11/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor	
C03394	30/11/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor	
C03395	14/11/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor	
C03398	14/11/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora	
C03400	14/11/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor	
C03405	02/10/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C03406	14/11/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor	
C03407	14/11/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor	
C03408	02/10/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C03409	02/10/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C03410	14/11/2023	L... DE LOS A... C...	15,000.00	Regidor	
C03411	14/11/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor	
C03413	14/11/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor	
C03414	02/10/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C03415	14/11/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C03416	14/11/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C03417	02/10/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C03418	02/10/2023	C... E... S... I...	4,000.00	Auxiliar administrativo	
C03419	02/10/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C03420	02/10/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C03423	14/11/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C03425	14/11/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total de Percepciones \$		
C03426	14/11/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C03427	14/11/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C03428	14/11/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C03459	14/11/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor	
C03559	30/11/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor	
C03561	30/11/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor	
C03566	30/11/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor	
C03569	30/11/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor	
C03570	30/11/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor	
C03571	30/11/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora	
C03572	30/11/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	
C03573	30/11/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor	
C03574	30/11/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor	
C03575	30/11/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor	
C03578	30/11/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor	
C03579	30/11/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor	
C03580	30/11/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C03584	30/11/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C03588	30/11/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C03594	30/11/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C03595	30/11/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C03596	30/11/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C03597	30/11/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C03605	30/11/2023	V... G... A... M...	10,000.00	Departamento de licencias e inspectores	
C03620	18/10/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C03628	05/10/2023	C... E... S... I...	4,000.00	Auxiliar administrativo	
C03629	11/10/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C03630	11/10/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C03712	04/12/2023	V... A... G... P...	20,000.00	Regidor	
C03757	01/11/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C03758	01/11/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C03770	15/11/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C03771	15/11/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C03774	15/11/2023	C... E... S... I...	4,000.00	Auxiliar administrativo	
C03776	17/11/2023	N... A... A... V...	5,000.00	Nivel profesional	
C03778	17/11/2023	S... A... G... C...	5,000.00	Auxiliar contable	
C03779	17/11/2023	M... DE LA L... M... P...	5,000.00	Capturista	
C03802	11/12/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	
C03838	15/12/2023	E... G... B...	5,000.00	Regidor	
C03841	15/12/2023	C... N... L... N...	15,000.00	Regidor	
C03842	15/12/2023	C... A... V... R...	15,000.00	Regidor	
C03850	15/12/2023	H... U... L...	15,000.00	Regidor	
C03858	15/12/2023	A... M... H... B...	15,000.00	Regidor	
C03947	15/12/2023	A... L... A...	15,000.00	Regidora	
C03950	15/12/2023	M... DE L... N... B...	5,000.00	Regidor	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Póliza		Puesto
			Importe Total de Percepciones \$		
C03956	15/12/2023	E... I... L... A...	15,000.00	Regidor	
C03961	15/12/2023	J... T... P...	15,000.00	Regidor	
C03963	15/12/2023	V... A... G... P...	15,000.00	Regidor	
C03964	15/12/2023	D... A... A... C...	15,000.00	Regidor	
C03965	15/12/2023	J... M... N... S...	15,000.00	Regidor	
C03981	15/12/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Síndico	
C03982	15/12/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	
C03984	15/12/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos	
C03989	15/12/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura	
C03991	15/12/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes	
C03993	15/12/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal	
C03996	15/12/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura	
C04140	07/12/2023	I... L... P... O...	10,000.00	Director de egresos	
C04141	15/12/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C04148	01/12/2023	I... N... A... Q...	5,000.00	Departamento de atención y seguimiento auditorías	
C04149	01/12/2023	I... H... P... C...	4,000.00	Coordinador administrativo	
C04150	01/12/2023	C... E... S... I...	4,000.00	Auxiliar administrativo	
C04170	15/12/2023	L... A... C... S...	15,000.00	Regidor	
C04178	19/12/2023	J... P... P... G...	10,000.00	Departamento de desarrollo administrativo	
C04179	19/12/2023	V... G... A... M...	10,000.00	Departamento de licencias e inspectores	
C04181	19/12/2023	A... M... L...	10,000.00	Director de desarrollo urbano y ecología	
C04182	19/12/2023	J... A... P... R...	10,000.00	Departamento de recursos humanos	
C04184	20/12/2023	M... Y... U... V...	10,000.00	Dirección de catastro	
C04185	20/12/2023	P... I... G...	10,000.00	Director de turismo y desarrollo económico	
C04186	20/12/2023	I... R... B...	8,000.00	Dirección de bienestar e igualdad sustantiva	
C04187	20/12/2023	S... A... S... S...	5,000.00	Dirección de desarrollo rural y agropecuario	
C04188	20/12/2023	J... A... S... H...	5,000.00	Departamento de derechos humanos asuntos indígenas y grupos vulnerables	
C04189	20/12/2023	R... G... R... R...	10,000.00	Contralor municipal	
C04190	20/12/2023	A... A... M... M...	8,000.00	Director de servicios públicos	
C04191	20/12/2023	V... M... R... G...	10,000.00	Secretario del ayuntamiento	
C04192	20/12/2023	J... A... P... M...	6,000.00	Dirección de registro civil	
C04200	29/12/2023	E... G... B...	20,000.00	Regidor	
C04201	29/12/2023	C... N... L... N...	20,000.00	Regidor	
C04202	29/12/2023	C... A... V... R...	20,000.00	Regidor	
C04203	29/12/2023	H... U... L...	20,000.00	Regidor	
C04204	29/12/2023	A... M... H... B...	20,000.00	Regidor	
C04205	29/12/2023	A... L... A...	20,000.00	Regidora	
C04206	29/12/2023	M... DE L... N... B...	20,000.00	Regidor	
C04207	29/12/2023	E... I... L... A...	20,000.00	Regidor	
C04208	29/12/2023	L... A... C... S...	20,000.00	Regidor	
C04209	29/12/2023	J... T... P...	20,000.00	Regidor	
C04212	29/12/2023	D... A... A... C...	20,000.00	Regidor	
C04213	29/12/2023	J... M... N... S...	20,000.00	Regidor	
C04214	29/12/2023	J... A... B... A...	20,000.00	Sindico	
C04215	29/12/2023	R... C... A...	20,000.00	Presidenta	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

			Póliza	
Número	Fecha	Iniciales del Nombre	Importe Total de Percepciones \$	Puesto
C04216	29/12/2023	A... A... R...	10,000.00	Director de asuntos jurídicos
C04217	29/12/2023	D... A... R... C...	10,000.00	Director de infraestructura
C04218	29/12/2023	J... J... R... L...	10,000.00	Jefe de ayudantes
C04219	29/12/2023	B... K... O... H...	10,000.00	Tesorero municipal
C04220	29/12/2023	A... C... R... O...	8,000.00	Director de arte educación y cultura
C04225	29/12/2023	V... A... G... P...	20,000.00	Regidor
E00544	26/06/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
E00545	27/06/2023	Z... R... F...	4,000.00	Departamento de contabilidad y control
Total			8,392,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2, fracción XXXI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, apartado segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, III y XXIV, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,392,000.00 (ocho millones trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita justificar el pago de compensaciones extraordinarias al personal de la administración municipal, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de adquisiciones y prestación de servicios, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite anexar a las pólizas las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondiente, por un importe de \$207,455.80 (doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 80/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LAS TRES COTIZACIONES							
Póliza				CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe sin I.V.A. \$	
21601, 24601, 24703, 24901, 27203	24201, 24702, 24807, 24903,	C02373	04/08/2023	Compra de material de ferretería fact 10768	FAC770428EN2	EF222A0D-DD52-4873-B857-688720BCFA4E	168,560.97
26101, 29602 y 35501	C04125	15/11/2023	Servicio de mantenimiento a camión 02	GUCG4604205M7	96EC4168-E4A2-564D-9FB1-F63B5CDDA3C9		38,894.83
Total							207,455.80
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.							

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III y VI, 49, fracción III, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, III y XVII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito número L...A...NOV.2024.01, mediante el cual, L... A... C... S..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número H...NOV.2024.01, mediante el cual, H... U... L..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número E...NOV.2024.01, mediante el cual, E... I... L... A..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número A...NOV.2024.01, mediante el cual, A... L... A..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

1.- Respecto al Resultado Núm. 03 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04; La autoridad Auditora (sic), me señala (sic) como presunta responsable por la omisión de anexar documentos a la poliza (sic) de registro contable, referentes al procesos (sic) de adjudicación de contrato; argumentando que:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

"De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó que con cargo a diversas partidas, se registraron erogaciones por concepto de adquisiciones y prestación de servicios, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite anexar a las pólizas, las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondiente, por un importe de \$207.455.80 (doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 80/100 mn. (sic), como se describe a continuación....sic..."

Al Respecto y con la finalidad de cumplir con la obligación de darle respuesta a un señalamiento de Auditoría (sic); le aclaro lo siguiente:

Dentro de la motivación para la promulgación de la nueva "Ley General de Responsabilidades Administrativas" Misma que entro (sic) en vigor a partir de julio del año 2017; Esta el delimitar las áreas de responsabilidad de los servidores públicos; instruyendo a las Entidades Federativas así como los ayuntamientos que los integran, a modificar sus marcos jurídicos, alineados a dicha Ley, con el objeto de Delimitar las funciones y Responsabilidades de cada Dependencia, Área, Dirección y Puestos; que integran la Administración de los entes públicos.

En ese tenor, en lo que al H. Ayuntamiento de Compostela Nayarit Compete; le Comparto los (sic) dispuesto por, el Título Octavo; artículos 108 y 109; de la Ley Municipal Para El Estado De Nayarit Y artículos 30, 32, 34, 36, 71 y 72 del "Reglamento Interno Para La Administración Pública Del Municipio De Compostela Nayarit" Vigentes al momento en que sucedieron los hechos. Cito

"Ley Municipal Para El Estado De Nayarit "

Título octavo

Capítulo I

De la integración de la administración municipal

(Reformado, P.O.15 de abril de 2009)

Artículo (sic) 108.- La administración pública municipal será centralizada...

(Reformado, PO 15 de abril de 2009)

Artículo (sic) 109.- Las dependencias y entidades de la administración pública...

"Reglamento Interno Para La Administración Pública Del Municipio De Compostela Nayarit"

Artículo 30. Para el buen funcionamiento...;

a. Dirección de Ingresos

b. Dirección de Egresos.

c. Departamento de Recaudación,

d. Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.

e. Departamento de Licencias e Inspectores Fiscales

f. Departamento de Recursos Humanos.

g. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

h. Departamento de Registro y Control Patrimonial.

Artículo 32. A la Dirección de Egresos...;

I. Revisar...

V. Comprobar...

VII. Efectuar...

XVI. Participar...

XXV. Recepcionar...

XXVI. Revisar...

Artículo 34. Al Departamento...;

I. Planear...,

II. Apoyar...

XXII. Codificar...

XXV. Llevar...

XXVI. Revisar...

Luego entonces de los ordenamientos citados destaco lo subrayado y le aclaro a la autoridad que erróneamente me pretende inculpar de una omisión que no me corresponde, puesto que si bien es cierto que como integrante del H. XXXI Ayuntamiento DE(sic) Compostela Nayarit además de formar parte del (sic) Del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles; Participe en la autorización del Egreso Que se describe en el presente resultado: Tambien (sic) lo es que No me compete la Responsabilidad de la Ejecución, Registro y control La documentación que se debe adjuntar en las Registros contables de dicho Acto observado.

“Artículo (sic) 193 Para el desempeño de sus funciones...;

I. Sujetarse...

II. Ajustarse...

III. Dar preferencia...

IV. Respetar...

Artículo (sic) 194, Para los efectos...

Artículo (sic) 195.- El comité de adquisiciones...;

I.- Celebrar...

II- Proponer...

III- Proponer...

IV- Publicar...

V. Realizar...

Artículo (sic) 196. Para lo no previsto...

Por lo expuesto y ampliamente fundamentado, exijo a la autoridad me sea Exonerada (sic) la responsabilidad que se me pretende imputar en el presente resultado.

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.D4

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el Informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Escrito sin número, mediante el cual, J... A... B... A..., presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

Resultado 03 Observación 1.AF.23.MA.04

En lo que corresponde a esta observación el ente fiscalizador señala que de la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de adquisiciones y prestación de servicios, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite anexar a las pólizas las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondiente, por un importe de \$207,455.80 (doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 80/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se describe a continuación:

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este fiscalizador que toda la fundamentación señalada en el informe individual preliminar en ningún artículo o fracción menciona que yo como presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Compostela este obligado a anexar a cada una de las pólizas que genera el departamento de contabilidad dependiente de tesorería las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, por lo que le solicito a la titular de este ente de fiscalizador que si pretende dejarme como presunto responsable de actos de los cuales no soy responsables lo haga de una manera clara en su fundamentación, por otra parte creo que los obligados a anexar la documentación que señalan es el departamento de contabilidad o el área de tesorería, ya que en el proceso de anexar los documentos comprobatorios en los cuales no participo, por lo que solicito se aplique lo que señala el artículo 84 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

Artículo 84.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento...

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Por lo que se puede observar no soy responsable de que los titulares de la Tesorería Municipal y su departamento de Contabilidad y la Dirección de Egresos no hayan dado cumplimiento de anexar a las pólizas las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondiente.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, los vocales y presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar los debidos procesos de adjudicación directa, derivado de la falta de integración de las tres cotizaciones (investigación de mercado) a las pólizas señaladas en la observación, así mismo, los argumentos que exponen los integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios no desvirtúan lo observado, dado que si bien no son ellos los que integran las cotizaciones a las pólizas, debieron tener a la vista dichos documentos para efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones de compra, así como su autorización.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

De la revisión al reporte analítico del pasivo, a las pólizas proporcionadas y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$1,399,307.72 (un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos siete pesos 72/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se enterar en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

1. Retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores registradas en la siguiente cuenta, en la que se contabilizaron correcciones de enteros y retenciones; lo anterior, por un importe de \$1,220,602.98 (un millón doscientos veinte mil seiscientos dos pesos 98/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SAT

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023				Saldo Final \$ (2)	Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Corrección Enteros \$	Retenciones \$	Corrección Retenciones \$		
2117-01-01 ISR	3,733,335.80	2,550,377.00	1,182,958.80	2,513,429.00	-	92,944.92	-1,832,019.74	37,644.18	1,220,602.98
					4,290,148.00				
Enero	2,550,377.00			0.00	0.00	92,231.47	0.00		
Abril				2,513,429.00	-	0.00	-1,832,019.74		
					4,290,148.00				
Mayo				0.00	0.00	713.45	0.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/223/2024, reporte analítico de pasivo, auxiliar de cuenta, anexo 7 y pólizas contables.

2. Retenciones pendientes de enterar del ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$178,704.74
(ciento setenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 74/100 moneda nacional):

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SAT

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-01-09 ISR 2023	0.00			11,093,688.98	12,381,589.66	1,287,900.68	1,287,900.68
Enero					990,766.69		
Febrero				120.98	968,940.57		
Marzo				2,071,581.00	10,581.45		
Abril				956,096.00	2,031,930.43		
Mayo				1,034,609.00	1,172,479.80		
Junio				1,118,528.00	410,509.89		
Julio				1,107,630.00	1,039,240.39		
Agosto				926,075.00	930,408.40		
Septiembre					202,545.76		
Octubre				1,837,671.00	2,234,517.18		
Noviembre				937,254.00	1,244,254.89		
Diciembre				1,104,124.00	1,145,414.21		
Sub total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							142,486.47
2117-07-01 Retención de ISR por Arrendamientos	70,782.33	70,782.00	0.33	0.00	36,217.94	36,217.94	36,218.27
Febrero					10,066.92		
Mayo					5,822.26		
Julio					8,684.24		
Septiembre		64,312.00					
Octubre					5,822.26		
Noviembre		6,470.00			5,822.26		
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							178,704.74

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/223/2024, reporte analítico de pasivo, auxiliar de cuenta, anexo 7 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 36 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I, III y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior, esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar el entero de las retenciones registradas, correspondientes a ejercicios anteriores y al ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04

Del análisis al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-01-07 Impuesto especial UAN 15%», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar del ejercicio fiscal 2023 al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del «Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)», por un importe de \$1,015,106.59 (un millón quince mil ciento seis pesos 59/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 15% A LA UAN					
Cuenta/Mes	Saldo Inicial		Ejercicio Fiscal 2023		Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$
	\$	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$	
2117-01-07 Impuesto Especial UAN 15%	0.00	7,118,977.43	9,054,632.64	1,935,655.21	
Enero			1,757,668.17		
Febrero			959,894.23		
Marzo		1,757,787.03	831,578.50		
Abril		1,791,353.87	558,689.47		
Mayo		558,689.47	374,433.33		
Junio			1,019,829.96		
Julio		374,433.33	346,901.37		
Agosto			284,127.85		
Septiembre		1,366,731.33	985,854.85		
Octubre		284,127.85	596,618.85		
Noviembre			418,487.44		
Diciembre		985,854.55	920,548.62		
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre					1,015,106.59

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/0223/2024, reporte analítico del pasivo, pólizas contables, anexo 7 y auxiliar de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones I y III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

*Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...*

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior, esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar el entero de las retenciones registradas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-06-05 5 al millar (ASEN)», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por concepto de «Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$44,583.36 (cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 36/100 moneda nacional), integrándose de la siguiente manera:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL 5 AL MILLAR A LA ASEN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-06-05 5 al Millar (ASEN)							
	45,259.20	50,907.46	-5,648.26	22,480.24	72,711.86	50,231.62	44,583.36
Enero					2,778.99		
Febrero					1,071.95		
Marzo					9,403.41		
Abril					2,885.97		
Mayo		50,907.46			1,263.48		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
Junio				16,474.67	6,976.85		
Julio					4,979.69		
Agosto				6,005.57	4,195.30		
Septiembre					1,528.00		
Octubre					6,804.89		
Noviembre					10,606.45		
Diciembre					20,216.88		
Total de las retenciones pendientes de enterar							44,583.36

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/0223/2024, reporte analítico del pasivo, pólizas contables, anexo 7 y auxiliar de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, fracciones I, III y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este

misma mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar el entero de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

retenciones registradas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.04

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1. Adeudos por un importe de \$12,764,460.34 (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 34/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo, las cuales tuvieron movimiento en el ejercicio; asimismo en una de ellas se registraron pagos en el ejercicio 2024 como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$	Importe Pagado en 2024 \$	Saldo a la Fecha de Auditoría \$
		Cargos \$	Abonos \$			
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo						
2111-1-11101	27,881.32	7,632,853.48	7,615,137.02	10,164.86	0.00	10,164.86
2111-1-11302	998,428.87	50,993,864.12	50,031,405.51	35,970.26	4,799.96	31,170.30
2111-2-12204	4,393.32	806,949.62	806,575.00	4,018.70	0.00	4,018.70
2111-3-13203	4,099,458.10	17,145,361.44	19,169,593.74	6,123,690.40	0.00	6,123,690.40
2111-3-13401	11,265.15	2,684,284.26	2,674,329.78	1,310.67	0.00	1,310.67
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo						
2112-1-000048	800,000.00	18,054,795.28	20,330,861.28	3,076,066.00	0.00	3,076,066.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo						
2113-000504	18.00	1,364,806.67	1,503,172.64	138,383.97	0.00	138,383.97
2113-000525	2,017,413.16	10,832,223.36	10,442,669.76	1,627,859.56	0.00	1,627,859.56
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo						
2117-01-05	87,114.75	1,703,742.80	1,995,988.03	379,359.98	0.00	379,359.98
2117-01-06	15,086.28	3,248,341.90	3,991,976.00	758,720.38	0.00	758,720.38
2117-01-08	15,813.64	15,813.64	43,699.62	43,699.62	0.00	43,699.62
2117-02-01	853,542.73	853,542.73	323,719.79	323,719.79	0.00	323,719.79
2117-03-0003	904.87	151,961.20	152,237.91	1,181.58	0.00	1,181.58
2117-03-0008	2,847.81	74,647.25	74,647.25	2,847.81	0.00	2,847.81
2117-03-0026	321.00	75,965.75	75,965.48	320.73	0.00	320.73
2117-03-0029	428.00	113,551.74	113,551.75	428.01	0.00	428.01

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final	Importe Pagado en 2024 \$	Saldo a la Fecha de Auditoría \$
	\$	Cargos \$	Abonos \$	\$		
2117-04-15	13,629.35	13,450.26	0.00	179.09	0.00	179.09
2117-04-16	86,195.46	69,900.36	0.00	16,295.10	0.00	16,295.10
2117-06-06	38,123.79	65,297.95	87,638.93	60,464.77	0.00	60,464.77
2117-07-02	61,108.48	61,108.48	38,632.63	38,632.63	0.00	38,632.63
2117-07-03	8,593.34	0.00	8,052.68	16,646.02	0.00	16,646.02
2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo						
2119-01-0012	0.80	0.00	3.95	4.75	0.00	4.75
2129-01-0034	70,261.47	-7,806.83	0.00	78,068.30	0.00	78,068.30
2129-01-0037	70,261.47	39,034.15	0.00	31,227.32	0.00	31,227.32
Total				12,769,260.30	4,799.96	12,764,460.34

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/0223/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

2. Adeudos registrados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$5,096,801.95 (cinco millones noventa y seis mil ochocientos un pesos 95/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADEUDOS ORIGINADOS EN EL EJERCICIO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre 2023 \$
	\$	Cargos \$	Abonos \$	
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo				
2112-1-000535	0.00	64,960.00	111,360.00	46,400.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo				
2113-000505	0.00	8,317,791.44	9,188,044.35	870,252.91
2113-000647	0.00	578,815.05	755,344.75	176,529.70
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo				
2117-03-0025	0.00	33,861.62	37,431.28	3,569.66
2117-06-01	0.00	0.00	11,559.52	11,559.52
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
2119-01-0025	0.00	200,000.00	400,000.00	200,000.00
2119-01-0026	0.00	750,000.00	1,400,000.00	650,000.00
2119-01-0035	0.00	1,600,000.00	1,850,000.00	250,000.00
2119-01-0037	0.00	0.00	20.00	20.00
2119-05-008	0.00	12,899,871.14	15,626,781.27	2,726,910.13
2119-05-010	0.00	10,213.50	12,350.30	2,136.80
2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo				
2129-01-0044	0.00	90,778.25	181,556.55	90,778.30
2171 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo				
2171-01-13	0.00	0.00	2,617.59	2,617.59
2171-01-14	0.00	99,040.91	132,054.58	33,013.67
2171-01-145	0.00	33,013.62	66,027.29	33,013.67
Total				5,096,801.95

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/0223/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, fracciones I, III y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior, esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el Informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos registrados de las cuentas de pasivo que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio, así como de los que se originaron en el ejercicio fiscal 2023, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.23.MA.04

De la revisión a la información proporcionada por la administración municipal, se constató que las cuentas bancarias número «...3157 y ...3238», aperturadas con la institución bancaria «BBVA México S.A, Institución de Banca Múltiple» y registradas contablemente en las cuentas «1112-04-0010 ...3157 (Gasto corriente 2023)» y «1112-04-0012 ...3238 (Participaciones 2023)», se aperturaron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Ayuntamiento; asimismo, se verificó que los saldos reflejados en los auxiliares por cuenta de registro de las cuentas antes mencionadas, coinciden con los reportados en las conciliaciones bancarias, mismas que fueron realizadas periódicamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación suficiente y 5) Importancia relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

De la revisión al reporte analítico del activo, a la cuenta contable «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» de la información proporcionada, así como de las pólizas con su documentación anexa, se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobó o recuperó los saldos registrados en las siguientes cuentas contables, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$2,917,826.32 (dos millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintiséis pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- Respecto a las siguientes cuentas, se advierte que aun teniendo saldos de ejercicios anteriores, registraron nuevos otorgamientos y sin movimiento de comprobación, que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2023, por un monto de \$753,723.64 (setecientos cincuenta y tres mil setecientos veintitrés pesos 64/100 moneda nacional), de los cuales \$82,392.85 (ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 85/100 moneda nacional) corresponden a importes otorgados en el ejercicio fiscal 2023, mismos que se encuentran pendientes de comprobar o recuperar, como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON OTORGAMIENTOS EN EL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31/12/2023 \$
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo						
1123-05-01			319,083.33	81,924.08	0.00	401,007.41
	E00458	17/04/2023		12,699.40		
	E00463	17/05/2023		26,473.30		
	E00493	15/06/2023		15,230.32		
	E00659	17/07/2023		27,521.06		
1123-05-02			352,247.46	468.77	0.00	352,716.23

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31/12/2023 \$
	Número	Fecha		Otogamientos \$	Comprobaciones \$	
	E00007	18/01/2023		468.77		
	Total			82,392.85		753,723.64

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/0223/2024, reporte analítico del activo, pólizas contables y auxiliares de cuentas.

2. Saldos originados en el ejercicio fiscal 2023 y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de comprobar o recuperar, por un importe de \$2,835,433.47 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 47/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

SALDOS DEL EJERCICIO SIN RECUPERAR O COMPROBAR					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31/12/2023 \$
	Número	Fecha	Otogamientos \$	Comprobaciones \$	
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo					
1123-01-0098			21,060.00	17,000.00	4,060.00
	D00075	30/09/2023	4,060.00		
1123-01-0115			56,811.23	20,953.43	35,857.80
	C00438	10/02/2023	22,000.00		
	C02861	28/08/2023	29,055.83		
1123-01-0158			35,728.00	0.00	35,728.00
	E00102	03/03/2023	17,864.00		
	E00103	03/03/2023	17,864.00		
1123-01-0159			37,584.00	0.00	37,584.00
	E00104	21/03/2023	37,584.00		
1123-01-0166			3,559.66	1,779.83	1,779.83
	E00136	09/02/2023	3,559.66		
1123-01-0172			103,246.38	0.00	103,246.38
	E00361	03/04/2023	103,246.38		
1123-01-0178			4,028,466.35	3,467,008.14	561,458.21
	E00603	23/06/2023	48,256.00		
	E00782	05/07/2023	48,256.00		
	E00784	12/07/2023	127,600.00		
	E00785	17/07/2023	116,000.00		
	E00854	12/09/2023	221,346.21		
1123-01-0182			17,000.00	13,949.46	3,050.54
	C02572	24/08/2023	17,000.00		
1123-02-0033			804,440.25	0.00	804,440.25
	E00536	27/06/2023	804,440.25		
1123-06-0001			10,313,376.49	9,065,148.03	1,248,228.46
	E00897	01/08/2023	400,574.52		
	E00869	22/08/2023	923,680.23		
	E01358	31/10/2023	50,547.72		
	E01342	15/12/2023	242,688.34		
Total					2,835,433.47

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/0223/2024, reporte analítico del activo, pólizas contables y auxiliares de cuentas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones VIII, XXIII y XXIV, 43, fracción II y 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,917,826.32 (dos millones novecientos diecisiete mil ochocientos veintiséis pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la

fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

*Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior, esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la comprobación o recuperación de los adeudos registrados en las cuentas de activo que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio, así como de los que se originaron en el ejercicio fiscal 2023, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.04

De la revisión a la cuenta contable «1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», así como de la documentación e información proporcionada por la administración municipal, se constató que los anticipos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023 y registrados en las siguientes cuentas contables, se amortizaron en su totalidad, por un importe de \$4,676,611.45 (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos once pesos 45/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ANTICIPOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 AMORTIZADOS						
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos en el Periodo		Saldo Final \$	Importe Amortizado en el Ejercicio 2024 \$	Saldo al 20 de Mayo de 2024 \$
		Otorgamientos \$	Amortizaciones \$			
1134-000503	0.00	598,568.29	258,207.45	340,360.84	340,360.84	0.00
1134-000504	0.00	450,951.79	409,442.00	41,509.79	41,509.79	0.00
1134-000505	0.00	2,632,132.03	2,371,056.16	261,075.87	261,075.87	0.00
1134-000519	0.00	1,748,122.95	674,296.57	1,073,826.38	1,073,826.38	0.00
1134-000521	0.00	2,433,347.09	2,147,932.38	285,414.71	285,414.71	0.00
1134-000628	0.00	156,746.74	143,607.64	13,139.10	13,139.09	0.01
1134-000638	0.00	332,941.13	235,358.74	97,582.39	97,582.39	0.00
1134-000647	0.00	223,602.52	173,644.51	49,958.01	49,958.01	0.00

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos en el Periodo		Saldo Final \$	Importe Amortizado en el Ejercicio 2024 \$	Saldo al 20 de Mayo de 2024 \$
		Otogamientos \$	Amortizaciones \$			
1134-000673	0.00	1,568,510.87	0.00	1,568,510.87	1,568,510.87	0.00
1134-000676	0.00	945,233.49	0.00	945,233.49	945,233.50	-0.01
Total				4,676,611.45		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024 y XLI.PRESIDENCIA/0223/2024, estado analítico del activo y auxiliares de cuenta.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.04

Del análisis a las pólizas remitidas y a la documentación proporcionada correspondiente a las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, cuentan con la factura que acredita la propiedad a favor del Ayuntamiento, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V, 114, fracción XIV y 117, fracciones III y XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

Del análisis a las cuentas del activo, del pasivo, así como de la información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Saldos al 31 de diciembre de 2023, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

- 1.1. Cuentas del activo, por un importe de \$16,237,077.75 (dieciséis millones doscientos treinta y siete mil setenta y siete pesos 75/100 moneda nacional):

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1116 depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración				
1116-01-0001	7,509.00	0.00	0.00	7,509.00
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo				
1123-01-0010	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0032	15,974,030.44	0.00	0.00	15,974,030.44

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1123-01-0039	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0044	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0056	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0063	122,000.00	0.00	0.00	122,000.00
1123-01-0078	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0079	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0080	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0082	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0083	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0084	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0086	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0087	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0088	6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
1123-01-0112	3,807.45	0.00	0.00	3,807.45
1125 Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo				
1125-02-0003	4,480.86	0.00	0.00	4,480.86
1125-03-0001	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1125-03-0013	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1125-03-0015	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1125-03-0016	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
Total				16,237,077.75

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficio de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del activo.

1.2. Cuentas del pasivo, por un importe de \$2,079,407.08 (dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 08/100 moneda nacional):

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-11304	264.06	0.00	0.00	264.06
2111-2-12201	1,486.46	0.00	0.00	1,486.46
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-03-0010	1,636.16	0.00	0.00	1,636.16
2117-03-0014	753.32	0.00	0.00	753.32
2117-03-0021	513.84	0.00	0.00	513.84
2117-04-07	518.87	0.00	0.00	518.87
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo				
2119-01-0001	94,256.81	0.00	0.00	94,256.81
2119-01-0003	6,930.57	0.00	0.00	6,930.57
2119-01-0018	45.00	0.00	0.00	45.00
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo				
2129-01-0011	95,808.09	0.00	0.00	95,808.09
2129-01-0025	61,189.88	0.00	0.00	61,189.88

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2129-01-0026	81,192.39	0.00	0.00	81,192.39
2129-01-0033	378,749.42	0.00	0.00	378,749.42
2129-01-0035	210,690.90	0.00	0.00	210,690.90
2171 Provisión para demandas y juicios a corto plazo				
2171-01-18	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
2171-01-24	209,555.95	0.00	0.00	209,555.95
2171-01-41	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
2191 Ingresos por Clasificar				
2191-01	575,815.36	0.00	0.00	575,815.36
Total				2,079,407.08

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficio de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del pasivo.

2. Asimismo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$1,180,987.32 (un millón ciento ochenta mil novecientos ochenta y siete pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

2.1. Cuenta contable del activo:

SALDO DE ACTIVO CON NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo				
1125-03-0093	0.00	15,000.00	16,200.00	-1,200.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficio de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), reporte analítico del activo y auxiliar de cuentas.

2.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE PASIVO CON NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final
	\$	Cargos \$	Abonos \$	\$
2111-5-15101	-537,836.17	0.00	0.00	-537,836.17
2111-5-15901	-16,387.00	0.00	0.00	-16,387.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo				
2117-01-04	-162.66	0.00	0.00	-162.66
2117-03-0002	-6,401.20	82,652.31	80,034.72	-9,018.79
2117-03-0004	-455.71	0.00	0.00	-455.71
2117-03-0005	-6,939.61	141,545.42	141,545.44	-6,939.59
2117-03-0006	-1,500.00	36,000.00	36,000.00	-1,500.00
2117-03-0009	-123.50	0.00	0.00	-123.50
2117-03-0011	-4,500.00	23,000.00	25,000.00	-2,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final
	\$	Cargos \$	Abonos \$	\$
2117-03-0013	-3,197.89	117,179.90	117,179.89	-3,197.90
2117-03-0016	-818.08	0.00	0.00	-818.08
2117-03-0017	730.51	81,031.36	78,868.00	-1,432.85
2117-03-0018	-8,281.41	84,157.22	84,157.21	-8,281.42
2117-03-0019	-2,454.03	0.00	0.00	-2,454.03
2117-03-0020	-4,201.51	84,245.10	84,245.49	-4,201.12
2117-03-0022	-860.42	37,431.29	37,431.29	-860.42
2117-03-0023	3.6	3,569.67	0.00	-3,566.07
2117-03-0028	-2,515.65	37,431.29	37,431.29	-2,515.65
2117-04-03	-419,322.40	0.00	0.00	-419,322.40
2117-04-05	-55,416.71	0.00	0.00	-55,416.71
2117-04-08	-102,797.25	0.00	0.00	-102,797.25
Total				-1,179,787.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-02/2024, oficio de respuesta XLI.PRESIDENCIA/0205/2024, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), reporte analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

3. Se detectaron diferencias de saldos de las siguientes cuentas contables entre la base de datos del sistema contable utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2023, recibida con el oficio XLI.PRESIDENCIA/058/2024 y de los reportes analíticos de activo y pasivo proporcionados por la administración municipal con el oficio XLI.PRESIDENCIA/0205/2024, como se describe a continuación:

3.1. Cuentas contables del activo:

DIFERENCIAS DE SALDOS		
Cuenta Contable	Según Base de Datos SAACG.NET al 31 de Diciembre 2023	Importe \$
		Según Información Remitida (Reporte Analítico del Activo) al 31 de Diciembre 2023
1112 Bancos/Tesorería		
1112-04-0006	57,904.65	108,452.37
1112-04-0008	91,355.02	0.00
1112-04-0010	-284,133.62	5,004.94
1123 Deudores Diversos Por Cobrar A Corto Plazo		
1123-01-0060	11,852.25	0.00
1123-01-0062	3,751.25	3,429.25
1123-01-0115	35,857.80	0.00
1123-01-0156	59.84	0.00
1123-01-0158	35,728.00	0.00
1123-01-0159	37,584.00	0.00
1123-01-0166	1,779.83	0.00
1123-01-0172	103,246.38	0.00
1123-01-0178	561,458.21	0.00
1123-01-0196	2,000.00	0.00
1123-01-0205	632,276.75	0.00
1123-02-0033	804,440.25	0.00
1123-06-0001	1,248,228.46	0.00

Cuenta Contable	Según Base de Datos SAACG.NET al 31 de Diciembre 2023	Importe \$
		Según Información Remitida (Reporte Analítico del Activo) al 31 de Diciembre 2023
Total	3,343,389.07	116,886.56

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-01/2024, oficio de respuesta XLI.PRESIDENCIA/058/2024, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del activo.

3.2. Cuentas contables del pasivo:

DIFERENCIAS DE SALDOS		
Cuenta Contable	Según Base de Datos SAACG.NET al 31 de Diciembre 2023	Importe \$
		Según Información Remitida (Reporte Analítico del Pasivo) al 31 de Diciembre 2023
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
2111-3-13203	6,123,690.40	6,099,279.81
2111-3-13401	1,310.67	0.00
2111-3-13402	0.00	348,000.00
2111-4-14102	24,996.34	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
2112-1-000041	-294,358.35	510,499.62
2112-1-000048	3,076,066.00	0.90
2112-1-000049	0.01	0.00
2112-1-000144	-8,874.00	0.00
2112-1-000257	0.31	0.00
2112-1-000273	0.02	0.00
2112-1-000365	-1,248.00	0.00
2112-1-000417	0.00	30,000.00
2112-1-000438	-0.06	0.00
2112-1-000445	0.02	0.00
2112-1-000471	0.00	345,975.80
2112-1-000481	13,722.80	14,022.80
2112-1-000486	482.81	2,172,014.97
2112-1-000498	0.01	0.00
2112-1-000511	-2,944,630.25	0.00
2112-1-000513	1,740.00	0.00
2112-1-26101	-73,000.03	0.00
2112-1-37201	0.00	1,354.00
2112-1-39401	-167,394.34	0.00
2112-2-000511	-599,710.25	-1,199,420.50
2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
2115-43901	15,000.00	633,018.50
2115-44102	21,200.00	36,200.00
2115-44121	45,298.00	515,098.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
2117-01-08	43,699.62	43,887.12
2117-01-09	1,287,900.68	1,287,713.43
2117-03-0011	-2,500.00	-4,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Importe \$	
	Según Base de Datos SAACG.NET al 31 de Diciembre 2023	Según Información Remitida (Reporte Analítico del Pasivo) al 31 de Diciembre 2023
2117-04-13	61.07	0.00
2117-04-19	-45,390.28	11,789.50
2117-04-22	50,447.80	-6,731.98
2117-06-02	-21.17	3,098.77
2117-06-06	60,464.77	64,364.71
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
2119-01-0018	45.00	0.00
2119-05-008	2,726,910.13	2,646,940.44
Total	9,355,909.73	13,552,605.89

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-01/2024, oficio de respuesta XLI.PRESIDENCIA/058/2024, Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, VI, IX, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, fracciones I, III y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo

7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

*Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...*

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos registrados en las cuentas contables de activo y pasivo que no tuvieron movimiento en el ejercicio, cuentas que presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza y diferencias de saldos entre la base de datos del sistema contable utilizado correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y de los reportes analíticos de activo y pasivo proporcionados por la administración municipal, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

De la revisión a la partida «13402 Compensaciones extraordinarias» y de las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el pago de las compensaciones extraordinarias se realizó con cheques nominativos omitiendo realizar los pagos vía transferencia electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, esto en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se detalla a continuación:

PAGOS CON CHEQUE NOMINATIVO				
Fecha	Póliza	Cheque	Concepto	Importe \$
16/01/2023	C00045	41	Compensación y/o gratificación extraordinaria correspondiente a la 1er quincena de enero	20,000.00
16/01/2023	C00063	58	Compensación y/o gratificación extraordinaria correspondiente a la 1er quincena de enero	15,000.00
16/01/2023	C00065	59	Compensación y/o gratificación extraordinaria correspondiente a la 1er quincena de enero	15,000.00
16/01/2023	C00066	60	Compensación y/o gratificación extraordinaria correspondiente a la 1er quincena de enero	15,000.00
16/01/2023	C00067	61	Compensación y/o gratificación extraordinaria correspondiente a la 1er quincena de enero	15,000.00
Total				80,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal

para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten evidencia documental para acreditar que los pagos se efectuaron mediante transferencia electrónica a los beneficiarios; así mismo, los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04

De la revisión al contenido del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023 y en lo particular en el artículo 6, que a la letra establece «Para efectos del clasificador por objeto de gasto se incorporan las siguientes partidas de gasto y su definición», por lo que, se puede advertir que de manera inadecuada y en contravención, el H. Cabildo aprobó la creación de la partida «44121 Festejos tradicionales», cuya definición comprende toda asignación

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de gasto relacionado a los festejos tradicionales de las comunidades del municipio, baile tradicional, juegos tradicionales, música tradicional, arte, incluye transporte, viáticos, alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de ferretería, material eléctrico, renta y compra de vestuario, renta de sonido, publicidad, difusión, materiales diversos y todo gasto relacionado con el programa.

Del análisis a los distintos conceptos de gasto que se enlistan, y que pretende validar la partida «44121 Festejos tradicionales», se determina que los mismos, no son estratégicos ni prioritarios para el desarrollo de sus habitantes, ni para las instancias de la administración municipal, por tanto, no se encuentran alineados al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC y CEAC Nayarit, y resulta improcedente su creación, ya que al pertenecer dicha partida al capítulo «40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas», debió tener congruencia con el marco genérico del mismo, el cual establece: “Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades”; aunado a lo anterior, se advierte que las celebraciones y fiestas, no cumplen con el objeto y fines que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, establece para los Ayuntamientos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 61, fracción III, inciso cc), 65, fracciones II y XVIII, 71, fracciones V y VII y 73, fracciones II y XI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; síndico municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 23 de noviembre de 2023; regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito número L...A...NOV.2024.01, mediante el cual, L... A... C... S..., regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número H...NOV.2024.01, mediante el cual, H... U... L..., regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número E...NOV.2024.01, mediante el cual, E... I... L... A..., regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.- Respecto al Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04; expongo lo siguiente:

Primero. - De lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cito: "NORMA 01_02_006

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

4400 Ayudas sociales, Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales

441 Ayudas sociales a personas

Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales."

Como se puede apreciar, en lo dispuesto por el fundamento Descrito (Puntualizo lo subrayado); Difiere de lo observado por la autoridad auditora; puesto que la Partida "44121 Festejos tradicionales" así como los Conceptos que acumula, si se encuentran alineados al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC: Además de que si es congruente con el marco genérico del mismo, el cual establece...sic..."

Segundo. - De lo dispuesto por la "Ley Municipal para el Estado de Nayarit"

Relativo a la Ley municipal, la autoridad argumenta que: "Aunado a lo anterior, se advierte que las celebraciones y fiestas no cumplen con el objeto y fines que la ley municipal para el estado de Nayarit establece para los Ayuntamientos".

En ese Orden de Ideas, a continuación me refiero a lo que dispone la ley Municipal para la Elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos de los municipios, cito:

"Artículo 2o.- El municipio libre...

(Reformado, P.O. 21 de octubre de 2016)

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley...

X-Gasto corriente...

XII- Gasto no etiquetado...

XIV. Ingresos de libre disposición...

Artículo 4o.- El objeto y fines de los Ayuntamientos...;

I.- Promover...

III.- Propiciar...

IV. Conducir...

IX.- Ejercer...

(reformada, p.o. 27 de junio de 2017)

X. Crear...

Capítulo III

Facultades y deberes de los regidores

Artículo 70- Son facultades...;

1- Analizar...

(Reformado, PO. 21 de octubre de 2016)

Artículo 162. Los ingresos...

I- Por lo menos...

Artículo (sic) 163. Las leyes no establecerán...

(Reformado n de e. adiconado (sic), P.O. 21 de octubre de 2016)

Artículo 198. Los presupuestos...

Artículo 200.- El presupuesto de egresos...

VII. En materia de...

Como se puede apreciar en lo dispuesto por el articulado de la Ley Municipal Para El Estado De Nayarit, aquí citados, Se (sic) debe determinar que lo observado por la autoridad en el resultado que nos ocupa si cumple con los ordenamientos aplicables al Concepto observado". Lo anterior en base al siguiente razonamiento.

Artículo 2o.- dispone (sic) que los ayuntamientos...

Por su parte el artículo tercero define los conceptos descritos en la ley, cito el que encuadra con la partida que nos ocupa.

"Artículo (sic) 3o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por...

X-Gasto corriente...

Por su parte, El artículo cuarto, señala la forma en que se deben aprobar los asuntos del ayuntamiento otorgando para ese fin la autonomía de priorización de los objetivos planes y programas.

Luego el artículo 70, Dispone de las obligaciones de los regidores y en ningún momento limita la aprobación de partidas presupuestales.

Los artículos 162, 163, 198 y 200; disponen el procedimiento para la elaboración del presupuesto de egresos y en ninguno de ellos señala alguna limitación para el ejercicio del Gasto; siempre y cuando estos sean lícitos y En materia de subsidios, solo establece que: se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Por lo aquí descrito y Ampliamente Fundamentado; solicito a esta autoridad; me sea solventada la observación hecha en el Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA. De los resultados de Auditoria (sic) Correspondientes a la cuenta pública 2023.

Escrito número C...NOV.2024.01, mediante el cual, C... A... V... R..., regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número C...NOV.2024.01, mediante el cual, C... N... L... N..., regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número L...NOV.2024.01, mediante el cual, M... DE L... N... B..., regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Escrito número A...NOV.2024.01, mediante el cual, A... M... H... B..., regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número E...NOV.2024.01, mediante el cual, E... G... B..., regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número L...NOV.2024.01, mediante el cual, L... DE LOS A... C..., regidora del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número J...NOV.2024.01, mediante el cual, J... T... P..., regidor del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Dando Respuesta (sic) en tiempo y forma a la información solicitada y con la firme certeza de haber actuado siempre apegado a derecho, me permito a través del presente, verter las aclaraciones y en su caso, aportar los documentales necesarias y suficientes para coadyuvar el esclarecimiento de los hechos observados; de esta manera es que comparezco ante este departamento de enlace con la autoridad auditora para exponer lo siguiente:

Primero. - De lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cito: "NORMA 01_02_006

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

4400 Ayudas sociales, Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales

441 Ayudas sociales a personas

Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales."

Como se puede apreciar, en lo dispuesto por el fundamento Descrito (Puntualizo lo subrayado); Difiere de lo observado por la autoridad auditora; puesto que la Partida "44121 Festejos tradicionales" así como los Conceptos que acumula, si se encuentran alineados al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC: Además de que si es congruente con el marco genérico del mismo, el cual establece...sic..."

Segundo. - De lo dispuesto por la "Ley Municipal para el Estado de Nayarit"

Relativo a la Ley municipal, la autoridad argumenta que: "Aunado a lo anterior, se advierte que las celebraciones y fiestas no cumplen con el objeto y fines que la ley municipal para el estado de Nayarit establece para los Ayuntamiento".

En ese Orden de Ideas, a continuación me refiero a lo que dispone la ley Municipal para la Elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos de los municipios, cito:

"Artículo 2o.- El municipio libre...

(Reformado, P.O. 21 de octubre de 2016)

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley...

X-Gasto corriente...

XII- Gasto no etiquetado...

XIV. Ingresos de libre disposición...

Artículo 4o.- El objeto y fines de los Ayuntamientos...;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

I.- Promover...

III.- Propiciar...

IV. Conducir...

IX.- Ejercer...

(reformada, p.o. 27 de junio de 2017)

X. Crear...

Capítulo III

Facultades y deberes de los regidores

Artículo 70- Son facultades...;

1- Analizar...

(Reformado, PO. 21 de octubre de 2016)

Artículo 162. Los ingresos...

I-Por lo menos...

Artículo (sic) 163. Las leyes no establecerán...

(Reformado n de e. adiconado (sic) P.O. 21 de octubre de 2016)

Artículo 198. Los presupuestos...

Artículo 200.- El presupuesto de egresos...

VII. En materia de...

Como se puede apreciar en lo dispuesto por el articulado de la Ley Municipal Para El Estado De Nayarit, aquí citados, Se (sic) debe determinar que lo observado por la autoridad en el resultado que nos ocupa si cumple con los ordenamientos aplicables al Concepto observado". Lo anterior en base al siguiente razonamiento.

Artículo 2o.- dispone (sic) que los ayuntamientos...

Por su parte el artículo tercero define los conceptos descritos en la ley, cito el que encuadra con la partida que nos ocupa.

"Artículo (sic) 3o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por...

X-Gasto corriente...

Por su parte, El artículo cuarto, señala la forma en que se deben aprobar los asuntos del ayuntamiento otorgando para ese fin la autonomía de priorización de los objetivos planes y programas.

Luego el artículo 70, Dispone de las obligaciones de los regidores y en ningún momento limita la aprobación de partidas presupuestales.

Los artículos 162, 163, 198 y 200; disponen el procedimiento para la elaboración del presupuesto de egresos y en ninguno de ellos señala alguna limitación para el ejercicio del Gasto; siempre y cuando estos sean lícitos y En materia de subsidios, solo establece que: se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Por lo aquí descrito y Ampliamente Fundamentado; solicito a esta autoridad; me sea solventada la observación hecha en el Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA. De los resultados de Auditoría (sic) Correspondientes a la cuenta pública 2023.

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

*Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 4...
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 9...
Resultado Núm. 10...
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04
Resultado Núm. 6...
Resultado Núm. 2...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 3...
Resultado Núm. 4...*

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría (sic) con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Escrito sin número, mediante el cual, R... C... A..., presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Resultado Núm.10 Observación 2.AF.23.MA.04

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

En lo que corresponde a esta observación el ente fiscalizador señala que de la revisión al contenido del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023 y en lo particular en el artículo 6, que a la letra establece «Para efectos del clasificador por objeto de gasto se incorporan las siguientes partidas de gasto y su definición», por lo que, se puede advertir que de manera inadecuada y en contravención, el H. Cabildo aprobó la creación de la partida «44121 Festejos tradicionales», cuya definición comprende toda asignación de gasto relacionado a los festejos tradicionales de las comunidades del municipio, baile tradicional, juegos tradicionales, música tradicional, arte, incluye transporte, viáticos, alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de ferretería, material eléctrico, renta y compra de vestuario, renta de sonido, publicidad, difusión, materiales diversos y todo gasto relacionado con el programa.

Del análisis a los distintos conceptos de gasto que se enlistan, y que pretende validar la partida «44121 Festejos tradicionales», se determina que los mismos, no son estratégicos ni prioritarios para el desarrollo de sus habitantes, ni para las instancias de la administración municipal, por tanto, no se encuentran alineados al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC y CEAC Nayarit, y resulta improcedente su creación, ya que al pertenecer dicha partida al capítulo «40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas», debió tener congruencia con el marco genérico del mismo, el cual establece: “Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades”; aunado a lo anterior, se advierte que las celebraciones y fiestas, no cumplen con el objeto y fines que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, establece para los Ayuntamientos.

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este fiscalizador que su observación es muy ambigua e imprecisa ya que bajo la observancia de una persona que a la mejor no cuenta con la experiencia suficiente dentro de la administración municipal, señale que crear la partida “44121 Festejos Tradicionales” y con tan solo señalar que determina qué No (sic) son estratégicos ni prioritarios para el desarrollo de sus habitantes ni para las instancias de la administración municipal, por lo que considero que no es suficientes con lo expresado por el auditor, y además señala que la partida no se encuentran alineados al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC y CEAC Nayarit, tampoco justifica o demuestra con argumentos y fundamentación, solo señala que no se encuentra alineada la partida al clasificador, para mi consideración creo que al señalar esto abusa de sus funciones ya que no se incumple ninguno de los artículos con los que está fundamentando esta observación.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Escrito sin número, mediante el cual, J... A... B... A..., síndico municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Resultado 10 Observación 2.AF.23.MA.04

En lo que corresponde a esta observación el ente fiscalizador señala que de la revisión al contenido del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023 y en lo particular en el artículo 6, que a la letra establece «Para efectos del clasificador por objeto de gasto se incorporan las siguientes partidas de gasto y su definición», por lo que, se puede advertir que de manera inadecuada y en contravención, el H. Cabildo aprobó la creación de la partida «44121 Festejos tradicionales», cuya definición comprende toda asignación de gasto relacionado a los festejos tradicionales de las comunidades del municipio, baile tradicional, juegos tradicionales, música tradicional, arte, incluye transporte, viáticos, alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ferretería, material eléctrico, renta y compra de vestuario, renta de sonido, publicidad, difusión, materiales diversos y todo gasto relacionado con el programa.

Del análisis a los distintos conceptos de gasto que se enlistan, y que pretende validar la partida «44121 Festejos tradicionales», se determina que los mismos, no son estratégicos ni prioritarios para el desarrollo de sus habitantes, ni para las instancias de la administración municipal, por tanto, no se encuentran alineados al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC y CEAC Nayarit, y resulta improcedente su creación, ya que al pertenecer dicha partida al capítulo «40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas», debió tener congruencia con el marco genérico del mismo, el cual establece: “Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades”; aunado a lo anterior, se advierte que las celebraciones y fiestas, no cumplen con el objeto y fines que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, establece para los Ayuntamientos.

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este fiscalizador que su observación es muy ambigua e imprecisa ya que bajo la observancia de una persona que a la mejor no cuenta con la experiencia suficiente dentro de la administración municipal, señale que crear la partida “44121 Festejos Tradicionales” y con tan solo señalar que determina qué No (sic) son estratégicos ni prioritarios para el desarrollo de sus habitantes ni para las instancias de la administración municipal, por lo que considero que no es suficientes con lo expresado por el auditor, y además señala que la partida no se encuentran alineados al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC y CEAC Nayarit, tampoco justifica o demuestra con argumentos y fundamentación, solo señala que no se encuentra alineada la partida al clasificador, para mi consideración creo que al señalar esto abusa de sus funciones ya que no se incumple ninguno de los artículos con los que está fundamentando esta observación.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, R... C... A..., presidenta municipal y por J... A... B... A..., síndico municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los gastos relacionados con la partida que aperturarán no cumplen con el objeto y fines que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, establece para los Ayuntamientos, así mismo, los argumentos remitidos por la presidenta municipal, el síndico municipal y regidores no desvirtúan lo observado, dado que los festejos tradicionales en diferentes poblados son actividades que no se apegan a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de las actividades de la administración municipal.

Así mismo es de ratificar que dentro del capítulo «40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas», es inadecuado aperturar una partida en la que se pretende abordar gastos diversos tales como: viáticos, alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de ferretería, material eléctrico, renta y compra de vestuario, renta de sonido, publicidad, difusión; que el clasificador por objeto de gasto aprobado por el CONAC y CEAC ya considera en otros capítulos de gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.MA.04

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con Recursos Propios, que conforman la muestra de auditoría, se verificó que estuvieron amparadas con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presupuestos, precios unitarios e indirectos de obra, calendarización física y financiera de los recursos, estudios de impacto ambiental, en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

En cumplimiento de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas que no cuentan con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL							
Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	Ing. P... M... O...	Rehabilitación de pintura, alumbrado y sistema de riego de las instalaciones del estadio municipal de beisbol Gilberto Flores Muñoz de Compostela, Nayarit.	MUN-URB-OP-2023-011-I	22-ago-2023	Opinión (SAT)	09-ago-2023	No vigente
					Opinión (IMSS)	21-jul-2023	No vigente

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y ante el IMSS.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 35, párrafos segundo y tercero, 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 71, fracciones IV, VI y XIV y 75, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; así como en el Apartado 9 "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta", punto 9 "Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales 32-D" de las bases de licitación, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: P... M... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra al contratista Ing. P... M... O..., quien presentó carta compromiso modificada, para acreditar el arrendamiento de maquinaria y equipo, que no fue reconocida por el presunto emisor, misma que se describen en la tabla siguiente:

CARTA DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MODIFICADA					
Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Nombre de la Obra	Contratista	Documento Modificado	Observaciones
MUN-URB-OP-2023-011-I	4/08/2023	Rehabilitación de pintura, alumbrado y sistema de riego de las instalaciones del estadio municipal de beisbol Gilberto Flores Muñoz de Compostela, Nayarit.	Ing. P... M... O...	Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria.	Documento compulsado, donde la contratista Materiales, Construcciones y Proyectos Del Nayar S.A. de C.V., refiere no reconocer la emisión, ni la firma de la carta compromiso de arrendamiento.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP-98/2024 del 12 de agosto de 2024, escrito de fecha 23 de agosto de 2024 suscrito por C... F... B... G..., gerente especial de la contratista Materiales, Construcciones y Proyectos Del Nayar S.A. de C.V., así como las bases de licitación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI y XI, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones VI y XIV y 75, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; numeral T-10 denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción" de las bases de licitación MUN-URB-OP-2023-011-I, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16

de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: P... M... O..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el titular del órgano interno de control no acreditó de forma previa, ni posterior, haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, respecto de las obras señaladas en la tabla siguiente:

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA DESPROPORCIONALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Período de Ejecución	Contratista
MUN-URB-OP-2023-011-I	Rehabilitación de pintura, alumbrado y sistema de riego de las instalaciones del estadio municipal de beisbol Gilberto Flores Muñoz de Compostela, Nayarit.	24/04/2023	J... A... R... G...
		al 07/07/2023	

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-01/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 recibido los días 2 de abril y 5 de junio de 2024, XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-01/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibidos los días 2 de abril y 5 de junio de 2024 respectivamente; que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los que

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

anexó diversos oficios de comunicaciones internas entre la administración municipal, donde el titular del órgano interno de control manifestó que realizó la revisión correspondiente a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023, sin embargo no acreditó la consulta y/o investigación documental soporte para establecer y verificar la desproporcionalidad de los precios unitarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 52, fracciones VIII, IX y XVIII, 57, fracciones I y XI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, la contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite lo siguiente:

“Por lo anterior citado le informo que, derivado de las funciones y atribuciones conferidas a la suscrita, solicite los listados de insumos, los contratos, catálogos de conceptos de obra, y precios unitarios al director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, N... A... J... y en su momento L... M... R..., por medio de oficio XLI/CM/053/2023, XLI/CM/058/2023, XLI/CM/059/2023, XLI/CM/259/2023, XLI/CM/271/2023, entre otros, con la finalidad de dar seguimiento a la verificación de los precios.

Así mismo mediante oficios XLI.CM/099/2023, XLI.CM/102/2023, XLI.CM/103/2023, XLI.CM/105/2023, XLI.CM/215/2023, XLI.CM/216/2023, XLI.CM/217/2023, XLI.CM/240/2023, XLI.CM/274/2023, enviados al titular de la Dirección de Obras Públicas del H. XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, adjuntando dictamen técnico de verificación de precios emitido por L... A... A... O... anexando cotizaciones de materiales de empresas establecidas, con precios puestos en el lugar de la obra con la finalidad de realizar el comparativo de precios, como lo marca el artículo 35 párrafo segundo adicionado de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit que cito a continuación:

Asimismo, se deberá verificar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante, que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente el proyecto; y que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

En todo momento la suscrita ha tratado de dar cumplimiento a lo ordenado respecto al 35 bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, y aunque no cuente con la expertis o el perfil profesional adecuado para tal fin, se hizo llegar de los elementos humanos, financieros y materiales, que estuvieron a su alcance para dar cumplimiento al ordenamiento de Ley.

No obstante, me permito manifestar que de acuerdo a la normativa que usted indica Se (sic) encuentra en las funciones y atribuciones del director de obras públicas el remitir la información relativa a los insumos y listados de materiales para que la suscrita en base a el Expediente (sic) pueda llevar a cabo la vigilancia de los precios, por lo que no obra oficio alguno o documentación recibida por la que suscribe por parte de la mencionada área.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- 5 oficios de solicitud de listado de insumos y precios unitarios, dirigidos al director de obras públicas.
- 9 oficios de verificaciones de precios unitarios, dirigidos al director de obras públicas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remiten la evidencia documental para acreditar haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por la contratista, si bien, remite diversas verificaciones, ninguna corresponde a la obra objeto del presente resultado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos considerados en la propuesta económica de la contratista, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución, lo anterior por un importe de \$7,848.56 (siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
1	MUN-URB-OP-2023-011-I	Rehabilitación de pintura, alumbrado y sistema de riego de las instalaciones del estadio municipal de beisbol Gilberto Flores Muñoz de Compostela, Nayarit.	Gastos diversos.	
			-Letrero alusivo a la obra.	3,980.00
			-Equipo de protección personal y medidas de prevención Covid-19.	2,786.00
			Subtotal	6,766.00
			IVA	1,082.56
			Total	7,848.56

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de cargos Indirectos, estimaciones y notas de bitácora.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracción IV y 74, fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusulas Quinta, denominada "Forma y lugar de pago"; Decimo primera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Cuarta, denominada "Responsabilidades de El Contratista" del contrato de obra MUN-URB-OP-2023-011-I, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,848.56 (siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: P... M... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.23.MA.04

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con Recursos Propios, que conforman la muestra de auditoría, se verificó la notificación de término de los trabajos, la formalización de la entrega recepción de obra, que se garantizaron los defectos y vicios ocultos de los trabajos, todo en apego al marco normativo aplicable del proceso de terminación y entrega-recepción de obra.

En cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra "Rehabilitación de pintura, alumbrado y sistema de riego de las instalaciones del estadio municipal de beisbol Gilberto Flores Muñoz de Compostela, Nayarit.", con número de contrato MUN-URB-OP-2023-011-I y periodo de ejecución contratado del 28 de agosto al 21 de octubre de 2023, se observó que la administración municipal realizó pagos improcedentes por un importe de \$268,231.04 (doscientos sesenta y ocho mil

doscientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, por conceptos con unidad de medida en "lote", ejecutados que no cumplen con las cantidades consideradas para cada elemento relacionado en la descripción de la tarjeta de análisis del precio unitario, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Respecto del concepto 7.0 "Suministro y colocación de rociadores serie 1800 4", con swing joint de ½" x 12" x ½"...", se constató que las cantidades y/o piezas consideradas del lote, no coinciden con las verificadas físicamente, de acuerdo a lo siguiente:

DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO 7.0 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ROCIADORES SERIE 1800 4", CON SWING JOINT DE ½" X 12" X ½" ...

Clave	Descripción	Unidad	Análisis de Precio Unitario	
			Cantidad	Verificada en Campo
MPPL-3240	Rociador serie 1800 4"	Pieza	50.00	20.00
MHPV-226	Conexiones PVC C-40	Lote	1.00	0.40
MOCU-010	Cuadrilla No. 10 (1 de plomero + 1 ayudante)	Jor	10.50	4.20
FACHEME	Herramienta menor	(%) mo	0.0300	0.0300

FUENTE: Análisis de precio unitario 7.- "Suministro y colocación de rociadores serie 1800 4", con swing joint de ½" x 12" x ½" ..." acta circunstanciada de visita de inspección física de obra COMPOSTELA/RECURSOS PROPIOS/2023/20.

Por lo anterior, se recalculó la tarjeta de precio unitario del concepto con clave 7.0 antes mencionado, considerando únicamente 20 piezas de "Rociador serie 1800 4", así como los materiales y mano de obra correspondiente para esta cantidad y respetando los rendimientos de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, se obtiene un costo directo de \$55,781.18 (cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 18/100 moneda nacional), que al afectarlo con los porcentajes de indirectos (1.86140%), indirectos de campo (5.64019%), financiamiento (0.02958%) y utilidad (15.00%), se tiene como resultado un precio unitario de \$68,980.90 (sesenta y ocho mil novecientos ochenta pesos 90/100 moneda nacional).

La diferencia entre el precio unitario contratado del concepto con clave 7.0, con el que se obtuvo del cálculo realizado, fue multiplicada por las cantidades de trabajo estimadas y pagadas, para determinar el importe observado que se describe en la siguiente tabla:

PAGOS EN EXCESO							
Clave	Concepto	Unidad	Importe del Precio Unitario \$			Cantidad Estimada y Pagada	Importe Observado \$
			Estimado y Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
7	"Suministro y colocación de rociadores serie 1800 4", con swing joint de ½" x 12" x ½" ..."	LOTE	172,452.25	68,980.90	103,471.35	1.00	103,471.35
Subtotal							103,471.35
IVA							16,555.42
Total							120,026.77

FUENTE: Análisis de precio unitario 7.- "Suministro y colocación de rociadores serie 1800 4", con swing joint de ½" x 12" x ½" ..." acta circunstanciada de visita de inspección física de obra COMPOSTELA/RECURSOS PROPIOS/2023/20, estimaciones, pagos, contrato MUN-URB-OP-2023-011-I

2.- Respecto del concepto número 8.- "Suministro e instalación de tubería de PVC hidráulico RD 26 de 2" (50 mm) para línea de conducción principal y líneas de conducción secundaria de 2" RD 26

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(50mm); de 1 ¼" RD26 (32 mm) y 1 ½" RD26 (38mm)...", se constató que las cantidades y/o piezas consideradas del lote, no coinciden con las verificadas físicamente, de acuerdo a lo siguiente:

DESGLASE DEL PRECIO UNITARIO 8.- "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD 26 DE 2" (50 MM) PARA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN SECUNDARIA DE 2" RD 26 (50MM); DE 1 ¼" RD26 (32 MM) Y 1 ½" RD26 (38MM)..."

Clave	Descripción	Unidad	Análisis de Precio Unitario	
			Cantidad	Verificada en Campo
MPPL-2006	Tubo de PVC hco RD 26 de 2"	ml	525.00	
MPPL-2005	Tubo de PVC hco RD 26 de 1 ½"	ml	262.50	546.64
MPPL-2004	Tubo de PVC hco RD 26 de 1 ¼"	ml	262.50	
MOCU-010	Cuadrilla No. 10 (1 de plomero + 1 ayudante)	Jor	19.28305	
FACHEME	Herramienta menor	(%) mo	0.0300	

FUENTE: Análisis de precio unitario 8.- "Suministro e instalación de tubería de PVC hidráulico RD 26 de 2" (50 mm) para línea de conducción principal y líneas de conducción secundaria de 2" RD 26 (50mm); de 1 ¼" RD26 (32 mm) y 1 ½" RD26 (38mm) ...", acta circunstanciada de visita de inspección física de obra COMPOSTELA/RECURSOS PROPIOS/2023/20.

Durante la inspección física de obra, se localizaron 546.64 ml de tubería, sin embargo, no fue posible determinar a qué diámetro pertenece, al encontrarse instalada de manera subterránea, aunado a que el tipo de contrato respectivo formalizado es "sobre la base de precios unitarios", en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que hubo de cubrirse al contratista, debió ser por la unidad de concepto de obra terminado, y en virtud de que existen cantidades de tubería faltante, se consideró observarlo en su totalidad por un importe de \$148,204.27 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuatro pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente al concepto de obra número 8, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS EN EXCESO							
Clave	Concepto	Unidad	Importe del Precio Unitario \$			Cantidad Estimada y Pagada	Importe Observado \$
			Estimado y Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
8	"Suministro e instalación de tubería de PVC hidráulico RD 26 de 2" (50 mm) para línea de conducción principal y líneas de conducción secundaria de 2" RD 26 (50mm); de 1 ¼" RD26 (32 mm) y 1 ½" RD26 (38mm) ..."	LOTE	127,762.30	0.00	127,762.30	1.00	127,762.30
Subtotal							127,762.30
IVA							20,441.97
Total							148,204.27

FUENTE: Análisis de precio unitario 8.- "Suministro e instalación de tubería de PVC hidráulico RD 26 de 2" (50 mm) para línea de conducción principal y líneas de conducción secundaria de 2" RD 26 (50mm); de 1 ¼" RD26 (32 mm) y 1 ½" RD26 (38mm) ...", acta circunstanciada de visita de inspección física de obra COMPOSTELA/RECURSOS PROPIOS/2023/20, estimaciones, pagos, contrato MUN-URB-OP-2023-011-I

El resultado se determinó de la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la administración municipal el día 12 de junio de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número COMPOSTELA/RECURSOS PROPIOS/2023/20.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV y VI y 74, fracciones IV y XI del Reglamento Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$268,231.04 (doscientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: P... M... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

De la revisión documental de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de los cierres de ejercicio y la información presentada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT); así como del análisis de lo establecido en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, se detectó lo siguiente:

En el ejercicio fiscal 2023, al H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, se le ministraron recursos del FAISMUN por \$40,550,398.00 (cuarenta millones quinientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional); se ejercieron \$31,399,828.10 (treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 10/100 moneda nacional) en 31 obras y/o acciones, de las cuales, 15 obras y/o acciones por \$14,052,513.31 (catorce millones cincuenta y dos mil quinientos trece pesos 31/100 moneda nacional), que representan el 34.7% del total de los recursos ministrados, no beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o a zonas de atención prioritaria, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOCALIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Número	No. De Obras	Nombre del Programa	Nombre de la Obra	Localidad	Monto \$	AGEBS
1	2023/M04-FAISMUN-001-PR	11112. Red de agua	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	San Isidro	1,503,172.64	1800403250014
2	2023/M04-FAISMUN-002-PR	21401. Camino	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.	Bella Unión	3,066,344.92	18004023018A
3	2023/M04-FAISMUN-004-PR	11402. Cancha pública	Rehabilitación de cancha pública de fútbol rápido, en la localidad de Felipe Carrillo Puerto.	Felipe Carrillo Puerto	432,745.61	1800400400211
4	2023/M04-FAISMUN-007-PR	11301. Dispensario médico	Construcción de dispensario médico en la localidad de Nuevo Ixtlán Las Cañadas.	Nuevo Ixtlán	694,474.57	180040038018A
5	2023/M04-FAISMUN-008-PR	22009. Plaza cívica	Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños.	Tepiqueños	2,590,977.62	1800401800048
6	2023/M04-FAISMUN-009-PR	22009. Plaza cívica	Rehabilitación de plaza cívica en la localidad de Puerta de la Lima, municipio de Compostela, Nayarit.	Puerta de la Lima	522,489.15	180040141018A
7	2023/M04-FAISMUN-012-PR	11103. Planta potabilizadora.	Construcción de caseta de cloración en planta potabilizadora de agua de la localidad de Úrsulo Galván, municipio de Compostela Nayarit.	Úrsulo Galván	209,814.04	180040184018A
8	2023/M04-FAISMUN-013-PR	11112. Red o sistema de agua entubada.	Construcción de caseta de cloración en sistema de agua entubada en la localidad de Miravalles, municipio de Compostela, Nayarit.	Miravalles	149,711.42	1800401100086
9	2023/M04-FAISMUN-014-PR	11112. Red o sistema de agua entubada.	Construcción de caseta de cloración en sistema de agua entubada en la localidad de Las Piedras, municipio de Compostela, Nayarit.	Las Piedras	149,711.42	1800401320141
10	2023/M04-FAISMUN-016-PR	11112. Red o sistema de agua entubada.	Construcción de caseta de cloración en sistema de agua entubada en la localidad de Altavista, municipio de Compostela, Nayarit.	Altavista	211,304.01	180040016018A
11	2023/M04-FAISMUN-018-PR	21413. Vado.	Construcción de vado en calle Lázaro Cárdenas en la localidad de Zapotán, municipio de Compostela, Nayarit.	Zapotán	529,746.60	1800401920211
12	2023/M04-FAISMUN-020-PR	21406. Calle.	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, municipio de Compostela, Nayarit.	Felipe Carrillo Puerto	3,098,597.57	1800400400211
13	2023/M04-FAISMUN-028-PR	21406. Calle.	Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Lázaro Cárdenas bajada al arroyo para pasar a la colonia Las Borregas en la localidad de Zapotán, municipio de Compostela.	Zapotán	299,423.14	1800401920211
14	2023/M04-FAISMUN-030-PR	11509. Cuarto dormitorio.	Construcción de 6 acciones de cuarto dormitorio en la localidad de Taimarita del municipio de Compostela Nayarit.	Taimarita	324,000.00	180040460018A
15	2023/M04-FAISMUN-031-PR	11509. Cuarto dormitorio.	Construcción de 5 acciones de cuarto adicional en la localidad de Miravalles del municipio de Compostela Nayarit.	Miravalles	270,000.00	1800401100086
Total					\$14,052,513.31	

FUENTE: Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Anexo 1 remitido por el Ayuntamiento de Compostela.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social; Primero y Segundo del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo con el decreto que al respecto se emita para la declaratoria de las zonas de atención prioritaria; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04

Del análisis al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que el Ayuntamiento no determinó dentro de su Presupuesto de Egresos, las poblaciones, colonias o áreas que se encuentran en zonas de pobreza extrema y rezago social.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 198 bis, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se determinen dentro de su presupuesto de egresos, las poblaciones, colonias o áreas que se encuentran en zonas de pobreza extrema y rezago social; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AD.23.MA.04

De la revisión a los recursos informados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se detectó que el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, informó el ejercicio de recursos por \$55,412,811.84 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos once pesos 84/100 moneda nacional) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); sin embargo, contablemente se registró el ejercicio de recursos por \$31,399,828.10 (treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 10/100 moneda nacional); detectándose una diferencia entre lo informado y lo registrado contablemente por \$24,012,983.74 (veinticuatro millones doce mil novecientos ochenta y tres pesos 74/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

OBRAS EJECUTADAS CON RECURSO FAISMUN, POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT Y PUBLICADAS EN LA PÁGINA DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRASFERIDOS EJERCICIO FISCAL 2023			
Número de Obras	Monto informado en el (SRFT) \$	Registro Contable Ejercido del Fondo III 2023 \$	Diferencia \$
31	55,412,811.84	31,399,828.10	24,012,983.74

FUENTE: Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, anexo 1 remitido por el Ayuntamiento de Compostela, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 de la cuenta del Fondo III 2023 y página Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto, Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit,

instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el informe pormenorizado y real del ejercicio y destino de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AD.23.MA.04

De la revisión a la página oficial de internet del H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, se verificó la publicación de 28 obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, en su página de internet, donde informó el monto recibido, el costo de cada una de las obras, ubicación y metas; sin embargo, no informó los beneficiarios de cada una de las obras; asimismo, no publicó la información correspondiente de las 3 obras que se enlistan a continuación:

OBRAS SIN PUBLICAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS		
Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2023/M04-FAISMUN-029-CP	Construcción de 9 acciones de cuarto adicional en la localidad de Las Varas del municipio de Compostela Nayarit.	Las Varas
2023/M04-FAISMUN-030-PR	Construcción de 6 acciones de cuarto dormitorio en la localidad de Taimarita del municipio de Compostela Nayarit.	Taimarita
2023/M04-FAISMUN-031-PR	Construcción de 5 acciones de cuarto adicional en la localidad de Miravalles del municipio de Compostela Nayarit.	Miravalles

FUENTE: Cierre del ejercicio 2023, Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, anexo 1 remitido por el Ayuntamiento y página Transparencia Presupuestaría Observatorio del Gasto.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el artículo 33, Apartado B, Fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que, en lo sucesivo y conforme a lo establecido en la normativa, se informe en la página oficial de internet, el costo, ubicación, metas y los beneficiarios de cada una de las obras y acciones ejecutadas con recursos del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

De la revisión al auxiliar contable de la cuenta «1112-02-0004 Fondo IV 2023» del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se verificó que al H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, se le ministraron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por \$61,353,908.81 (sesenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos ocho pesos 81/100 moneda nacional), de los cuales, únicamente se destinaron \$10,976,906.87 (diez millones novecientos setenta y seis mil novecientos seis pesos 87/100 moneda nacional), a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, que representan el 17.9% del monto total ministrado; como se detalla a continuación:

APLICACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS DEL FORTAMUN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	Nombre del Proyecto	Importe \$
	1. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	1. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.		0.00
		2. Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	Materiales y Suministros para Seguridad	1,131,000.00
	2. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	3. Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza.		0.00
		4. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica		0.0
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	3. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	5. Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.		
		a) Infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	Material eléctrico y electrónico	560,304.21
			Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones	2,921,399.96
			Vehículos y equipo terrestre	4,128,900.00
		b) Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto		0.00

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	Nombre del Proyecto	Importe \$
		c) Unidades de investigación del delito para policía estatal y municipal		0.00
		d) Modelo homologado de unidades de policía cibernética		0.00
		e) Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas e investigación del delito de desaparición		0.00
		f) Fortalecimiento y/o creación de las unidades de inteligencia patrimonial y económica (UIPE'S)		0.00
		g) Justicia cívica		0.00
		6. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial		0.00
		7. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.		0.00
	4. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	8. Impulso a la mejoría del control de gestión, supervisión y seguimiento de los reportes a la policía		0.00
		9. Prevención de la violencia y la delincuencia, proceso generador de paz y proceso para la atención de la delincuencia juvenil		0.00
II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos	5. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	10. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.		0.00
		11. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.		0.00
	6. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	12. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género.		0.00
III. Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género	7. Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.	13. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional		0.00
		14. Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del sistema de justicia penal para adolescentes		0.00
IV. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.	8. Sistema Nacional de Información.	15. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.		0.00
		16. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.		0.00
		17. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.		0.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	Nombre del Proyecto	Importe \$
		18. Red Nacional de Radiocomunicación.	de Equipo de comunicación	2,235,302.70
		19. Registro Público Vehicular.		0.00
	Total			10,976,906.87

FUENTE: Anexo 4 remitido en el oficio XLI.PRESIDENCIA/154/2024, en respuesta al oficio número ASEN/AD/DAD/MA.04/SDC-01/2024.

Derivado de lo anterior, se determina que el Ayuntamiento no destinó cuando menos el 20% del monto total ministrado de los recursos del FORTAMUN a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 2 de los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023; EXHORTO 02/XLVIII/22 aprobado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada 02 de diciembre de 2022.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se destine por lo menos el 20% del monto total ministrado de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

De la revisión a la página oficial de internet y los registros contables del H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, se detectó una diferencia de \$356,159.44 (trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 44/100 moneda nacional), entre el monto publicado en su página de transparencia y el monto pagado, por concepto de ayudas y subsidios, como se detalla a continuación:

AYUDAS Y SUBSIDIOS EJERCICIO FISCAL 2023

Monto Publicado \$	Registro Contable \$	Diferencia Entre lo Publicado y lo Registrado \$
2,944,203.17	3,300,362.61	-356,159.44
FUENTE: Página del Ayuntamiento https://e-compostela.gob.mx/transparencia/art33/SEVAC_XLI/index.html y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre 2023.		

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 56, párrafo primero y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se verifique que el monto publicado en su página oficial de internet por concepto de ayudas sociales y subsidios corresponda al monto registrado contablemente como pagado; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04

De la revisión a la página oficial de internet del H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; con relación a la publicación de las ayudas sociales por \$2,944,203.17 (dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 17/100 moneda nacional), se detectó que fueron otorgadas 4 ayudas sociales por \$329,653.98 (trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 98/100 moneda nacional), de los cuales no se publicó el nombre y CURP de los beneficiarios, como se detalla a continuación:

APOYOS OTORGADOS SIN DATOS DE REFERENCIA EJERCICIO 2023

Póliza	Fecha	Concepto	Sector (Social o Económico)	Beneficiario	CURP	Monto Pagado
E01331	11/30/2023	Ayuda	Social	No publicado	No publicado	6,099.98
E01333	11/30/2023	Ayuda	Social	No publicado	No publicado	8,004.00
E01334	12/1/2023	Ayuda	Social	No publicado	No publicado	294,350.00
P08739	12/21/2023	Ayuda	Social	No publicado	No publicado	21,200.00
Total						329,653.98

FUENTE: Página de transparencia en internet del Ayuntamiento de Compostela: https://e-compostela.gob.mx/transparencia/art33/SEVAC_XLI/index.html

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 56, párrafo primero y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 5, 6 y 20 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; ejercicio fiscal 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que la información publicada en su página oficial de internet, respecto de los beneficiarios a los que se les otorgaron ayudas y subsidios, contemple el nombre y la CURP de cada uno de ellos, de conformidad con la normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

Del análisis al Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; se detectó que dentro del Reglamento, el Rastro Municipal está considerado como Departamento y depende de la Dirección de Desarrollo Rural; sin embargo, el Ayuntamiento remitió una propuesta de Reglamento Interno para Personal Adscrito a Rastro, integrado solo por una hoja sin contener los elementos indispensables que estructuran un Reglamento Interno, así como tampoco se acreditó la autorización y publicación del mismo.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción I, inciso a) y 218 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, remitió la información que los servidores públicos presentaron para atender lo observado.

Mediante oficio XLII.DDR/020/2024, el Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

La dirección de desarrollo rural y agropecuario esta (sic) trabajando arduamente en un proyecto a mediano plazo donde se atenderán primordialmente las necesidades de mayor exigencia en rastro Compostela esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la prevención de algún accidente o enfermedad para los trabajadores y a la ciudadanía en general.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo argumenta que están trabajando en la elaboración de un proyecto para garantizar el buen funcionamiento del área, sin embargo, no remitió evidencia sobre la elaboración de la normatividad que se observa. reglamento interno del Rastro Municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se realicen las gestiones y acciones pertinentes para la elaboración, autorización y publicación del reglamento interno del Rastro Municipal; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04

Del análisis a la información y documentación remitida por el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, se detectó que el Departamento de Rastro Municipal no acreditó lo siguiente:

- a) Certificación emitida por la autoridad competente, para acreditar buenas prácticas y buen funcionamiento;
- b) Inspecciones y verificaciones realizadas por parte del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C., ya que únicamente acreditó lo correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2023;
- c) El aviso de funcionamiento que emite la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Nayarit, (COESPRISNAY).

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 2, párrafos tercero y cuarto, 6, fracciones III y LIX, 118 y 120, párrafo segundo de la Ley Federal de Sanidad Animal; 7 y 8 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 200 bis de la Ley General de Salud; 96, fracciones I, II, III y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, remitió la información que los servidores públicos presentaron para atender lo observado.

Mediante oficio XLII.DDR/020/2024, el Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

La dirección de desarrollo rural y agropecuario esta (sic) trabajando arduamente en un proyecto a mediano plazo donde se atenderán primordialmente las necesidades de mayor exigencia en rastro Compostela esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la prevención de algún accidente o enfermedad para los trabajadores y a la ciudadanía en general.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo argumenta que están trabajando en la elaboración de un proyecto para garantizar el buen funcionamiento del área, sin embargo, no remite evidencia para acreditar el cumplimiento de las acciones y medidas regulatorias que se observan.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se realicen las acciones necesarias para tramitar la certificación que permita acreditar buenas prácticas y buen funcionamiento del Rastro Municipal; las inspecciones y verificaciones realizadas por parte del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Nayarit, S.C.; así como el aviso de funcionamiento que emite la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Nayarit, (COESPRISNAY); debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AD.23.MA.04

De la verificación física realizada en el Rastro Municipal de Compostela, Nayarit; se identificaron las acciones implementadas para disminuir la contaminación del medio ambiente derivado de los residuos sólidos y descargas de aguas residuales que genera la operación del Rastro Municipal, detectándose lo siguiente:

- 1.- Se verificó la utilización de un camión vector, el cual succiona la sangre de un contenedor donde se concentra la sangre de los animales sacrificados;
- 2.- De las verificaciones físicas se constató que no se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, cuarto frío en funciones, ni horno incinerador;
- 3.- No se tienen implementados controles dentro de los procesos de operación que se llevan a cabo dentro del Rastro, que ayuden a constatar que la labor fue realizada respetando las buenas prácticas de higiene.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 20 de junio de 2024 y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AD/DAD/MA.04/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, fracción III, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 71 y 76 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 100 y 158 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11 de NOM-194-SSA1-2004, Productos y Servicios, Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, Almacenamiento, Transporte y Expendio.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, remitió la información que los servidores públicos presentaron para atender lo observado.

Mediante oficio XLII.DDR/020/2024, el Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

La dirección de desarrollo rural y agropecuario esta (sic) trabajando arduamente en un proyecto a mediano plazo donde se atenderán primordialmente las necesidades de mayor exigencia en rastro Compostela esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la prevención de algún accidente o enfermedad para los trabajadores y a la ciudadanía en general.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo argumenta que están trabajando en la elaboración de un proyecto para garantizar el buen funcionamiento del área, sin embargo, no remite evidencia de acciones realizadas para que el Rastro Municipal cuente con la infraestructura y procesos que se observan.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se realicen las gestiones y acciones necesarias para que el Rastro Municipal, cuente con una planta de tratamiento para aguas residuales, horno incinerador y cuarto frío; así como implementar controles dentro de los procesos de operación que coadyuven a realizar los trabajos respetando las buenas prácticas de higiene; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AD.23.MA.04

De la verificación física realizada al Rastro Municipal de Compostela, Nayarit, se detectó que no cuenta con instalaciones internas y externas adecuadas que cumplan con las especificaciones establecidas en la normativa para los procesos de operación y buenas prácticas de higiene, como se detalla a continuación:

INSTALACIONES INTERNAS DEL RASTRO MUNICIPAL QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones	Condiciones Actuales
a) Respecto a la distribución de las instalaciones, las industrias de alimentos deben de disponer del espacio suficiente para cumplir satisfactoriamente con todas las operaciones de producción, con los flujos de procesos separados, colocación de equipo y realizar las operaciones de limpieza. Los espacios de trabajo y el equipo y las paredes deben ser de por lo menos 50 centímetros y sin obstáculos, de manera que permita a los empleados realizar las operaciones de limpieza en forma adecuada.	Las áreas de sacrificio y faenado se encuentran en una sola zona.
b) Departamento de productos comestibles: en esta clasificación están incluidos todos los departamentos donde se manipulan productos comestibles en la forma regular del comercio de carne, tales como sala de sacrificio y faenado, cuarto de desperdicios comestibles, cuarto de vísceras, cámaras frigoríficas y de congelación, bodegas de material de empaque y elevadores que manejan productos comestibles y cuarto para la separación de él rumen y reticulum del omasum y abomasum e intestinos.	No existe un área específica de desperdicios comestibles, todo se vierte en contenedores.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Especificaciones	Condiciones Actuales
c) Departamento de productos no comestibles: están clasificados: cuarto de desperdicios no comestibles, cuarto de productos condenados o decomisados, área para el depósito de cueros, tanques de sangre, elevadores de productos no comestibles, área para el almacenamiento temporal de barriles con productos no comestibles, planta de preparación de sub productos (harinas de sangre, de huesos, de carne, fertilizantes y otros.	Todo se vierte en contenedores.
d) El matadero debe contar con este cuarto y debe ser de un tamaño adecuado para albergar el decomiso en los mataderos. Aquí se guardan las tripas y las vísceras, canales o partes decomisadas.	Todo se vierte en contenedores.
e) Planta de subproductos (cocinas): debe de estar separada completamente de los departamentos de productos comestibles y sala de sacrificio y faenado. El control de escapes de vapor por medio de ventiladores de techo, condensadores, otros y la instalación de equipo apropiado para el vaciamiento, tratado y operaciones de limpieza, debe de permitir a la planta de subproductos una operación satisfactoria e higiénica sin interferir con el resto del establecimiento.	La planta de subproductos se encuentra en la misma área de productos comestibles, sala de sacrificio y faenado.
f) Cuarto de cueros: los cueros deben guardarse en un lugar fresco, oscuro y a prueba de moscas, ventilado y con facilidades de desagüe. Con frecuencia se utiliza un tanque de concreto que retiene los fluidos del cuero durante el periodo de cura y que se vacía cuando se recogen los cueros.	No se cuenta con este cuarto
g) Cuarto de cuernos y orejas: los cuernos y orejas al momento de quitarlos de la cabeza del animal deben ser retirados inmediatamente de la sala de sacrificios, a través de una ventana con cierre abatible, depositándoles en un cuarto a prueba de moscas.	No se cuenta con este cuarto
h) Separación de productos comestibles y no comestibles: se requiere una separación completa de los departamentos de los productos comestibles y no comestibles (grasas y tejidos).	No se cuenta con éste área
i) Las puertas de comunicación necesarias deberán cerrarse automáticamente y en el caso de plantas de subproductos y área de tripería, deberá proveerse un vestíbulo ventilado para el control de vapores, olores y moscas. Todas las aberturas de comunicación entre tales áreas (cuartos de desperdicios comestibles y cuartos de decomiso; entre la sala de decomiso y faenado y el área para el depósito de cueros) deben de tener puertas que cierren y se mantengan cerradas por el principio de gravedad. Se recomienda únicamente una puerta entre el cuarto de productos comestibles y el de productos condenados o entre la playa de sacrificio y faenado y el de los productos condenados o decomisados.	No se cuentan las áreas separadas, por lo que no existen en el interior puertas; únicamente las que dan al exterior y zona de baños, vestidor y oficina.
j) Oficina del médico veterinario oficial encargado y sus inspectores de línea: el reglamento exige que los mataderos bajo inspección oficial tengan una oficina para el uso exclusivo del médico veterinario oficial encargado y una oficina para los inspectores de línea. Esa oficina debe de estar provista de luz natural y temperatura adecuada y ser lo suficientemente amplia para permitir el cambio de ropa y las operaciones de trabajo. Esta oficina debe contar con mingitorio, retrete, ducha y vestidor, estación de limpieza y desinfección de manos y armarios para guardar la ropa. Debe contar con un escritorio y silla, un archivador, un armario con llave, equipo electrónico para los trabajos de escritorio.	Se cuenta con oficina para medico zootecnista y administradora, cuenta con ventilación y luz; sin embargo, no se cuenta con equipo electrónico para los trabajos de escritorio (controles)
k) Área específica para el dosificador de cloro, solo personal autorizado.	Resguardan los insumos en un baño.

FUENTE: Verificaciones físicas del equipo auditor y NOM-006-STPS-2014, Manejo y Almacenamiento de Materiales-Condición de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INSTALACIONES EXTERNAS DEL RASTRO MUNICIPAL QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES

Especificaciones	Condiciones Actuales
a) Debe contar con corredores aéreos para los corrales de inspección anterior al sacrificio, con una fuente de luz natural suficiente o en su defecto, con una fuente de luz en todas las áreas.	No se cuenta con estas áreas
b) Debe existir en el matadero, colector para el material de los pre-estómagos e intestinos, a lo largo de la tubería deben establecerse cajas de registro. La construcción del colector es necesaria, cuando el matadero no ha implementado un sistema para recolectar diariamente a una cisterna de transporte. La cisterna de transporte debe ser hermética para prevenir el derrame de este material.	No se cuenta con ello
c) Los edificios e instalaciones deben ser cerrados y construirse de forma tal que impida la entrada de insectos, aves, roedores y otras plagas.	No se cuenta con ello

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Especificaciones	Condiciones Actuales
d) Debe de existir un área específica para el lavado de equipos y recipientes el cual debe de cumplir con requisitos higiénico sanitarios de diseño y construcción.	No se cuenta con esta área
e) Se debe contar con un espacio específico para guardar los instrumentos utilizados para el sacrificio y faenado.	No se cuenta con esta área
f) Habrá un eficiente sistema de desagües y cañerías para el establecimiento y el predio y todos los desagües y alcantarillas con sifones y respiraderos.	No se cuenta con esta área
g) En cada uno de los casos las líneas de agua no potable, deberán estar claramente identificadas y no deberán entrecruzarse con las tuberías de agua potable.	Si cuenta.
h) La sangre que proviene directamente del área de sangría (estimado de 9.5 litros por res), esta debe drenar directamente a colectores ciegos o tuberías que puedan ir directamente a plantas de cocimiento cuando existan y estarán separadas completamente del edificio donde se realizan las actividades en las cuales se obtiene la carne. El agua conteniendo el material grueso (tejidos, grasa, sangre y coágulos) de la sala de sacrificio y faenado debe drenar directamente a colectores con trampas de sólidos y permitir que el agua libre de estos materiales continúe su flujo a donde corresponde.	Se cuenta con un lugar destinado para la sangre, pero no se tiene una planta de cocimiento.
i) En la sala de sacrificio y faenado debe de existir un extractor de vapores estratégicamente colocado y su tamaño será el que permita en forma efectiva sacar todo el vapor proveniente de las canales y viseras, Las instalaciones de plomería deben ser hechas y mantenidas en forma adecuada, para prevenir situaciones de peligro para la salud pública, tales como conexiones cruzadas, sifones de retorno, interrupción del sistema de drenaje y goteras.	No existe un extractor de vapores estratégicamente colocado.
j) Los pisos deben ser contruidos de material impermeable	Es piso firme de concreto
k) Maquinaria y equipo: Todas las maquinarias, equipos e implementos en contacto con el alimento deben de ser de grado alimentario de materiales que no liberen residuos contaminantes, que sean lisos, que se puedan lavar y sanitizar fácilmente, resistentes a procesos constantes de limpieza y sanitización, que no transmitan olores ni sabores y que no sean absorbentes.	Falta limpieza y/o mantenimiento a los aditamentos
l) Se debe de considerar que los tornillos o cualquier otro accesorio en contacto con el alimento deben de ser grado alimentario.	No se cuenta con ello
m) En caso de que las maquinarias o equipos cuenten con revestimientos, estos deben de ser inspeccionados periódicamente. En caso de necesidad el revestimiento debe de ser reparado o reemplazado adecuadamente, evitando así que una porción del revestimiento se vaya dentro del alimento.	Se cuenta solo con lo indispensable.
n) La distribución e instalación de las maquinarias fijas deben de permitir una adecuada higiene, no deben ubicarse sobre rejillas ni desagües.	Las rejillas de desagües se encuentran cerca de las áreas de limpieza y preparación de alimento.
o) Refrigeración de matadero: La refrigeración es uno de los medios más eficaces para controlar el crecimiento de los organismos. Es imperativo contar con suficiente espacio refrigerado para el manejo de los canales y el producto.	Se tiene cuarto frio, pero éste no se encuentra operando.
p) La temperatura máxima de las áreas donde se manejan productos, como por ejemplo sala de deshuese, debe ser no mayor de 10 grados centígrados=50 grados F, cada sistema de refrigeración debe ser instalado de forma tal que impida la contaminación de los productos cárnicos.	No se tiene estos controles.

FUENTE: Verificaciones físicas del equipo auditor y NOM-006-STPS-2014, Manejo y Almacenamiento de Materiales-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, se detectó lo siguiente:

- 1.- Se realizó entrevista al médico veterinario zootecnista, el cual manifestó lo siguiente: *“que cuando un animal se ingresa, se deja en reposo 24 horas para que se desestrese, posterior se toman pruebas de sangre y pasa a sacrificio. Las muestras de sangre se envían para su análisis y posterior a 5 días reciben resultados, si llega a salir un resultado positivo en alguna enfermedad*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

se avisa al introductor y se deja en cuarentena su ganado; sin embargo, el animal que resultó positivo a infección, ya se llevó a venta el introductor y para ese tiempo la carne ya ha sido consumida por personas”.

- 2.-Dentro del área interna del matadero, en lo que respecta a la operación, se observa que no se cuenta con espacio suficiente para realizar todos los procedimientos y actividades; estos no cuentan con cuartos de separación para cada proceso: no cuentan con puertas o algún tipo de protección para que no puedan entrar roedores o insectos dentro del área de matanza; no se tiene un horno incinerador y el cuarto frío se encuentra sin funcionar, lo que puede generar la descomposición de los animales sacrificados y estos a su vez, ponen en riesgo a la población que los consume; el servicio carece de medidas de higiene, que afectan directamente a la calidad del servicio brindado, poniendo en riesgo la salud de la población.
- 3.- Las áreas externas del matadero del rastro, carecen principalmente de una planta de tratamiento de líquidos (aguas residuales y sangre), que deben ser tratadas, ya que estas son altamente contaminantes; asimismo, carecen de infraestructura adecuada para mantener la carne en condiciones de higiene, toda vez que los procedimientos utilizados no garantizan la calidad de la carne.
- 4.-Los introductores son personas ajenas al Rastro que utilizan sus instalaciones; estas personas pagan un derecho para el sacrificio, mismas que no cumplen con las especificaciones de vestimenta y buenas prácticas de manufactura al ingresar al rastro.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 20 de junio de 2024 y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AD/DAD/MA.04/OVV-01/2024.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 98, 100, 158, 186, 187, 188, 190, 191, 192 y 193 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10 y 6.11 de NOM-194-SSA1-2004. Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, Almacenamiento, Transporte y Expendio.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, remitió la información que los servidores públicos presentaron para atender lo observado.

Mediante oficio XLII.DDR/020/2024, el Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

La dirección de desarrollo rural y agropecuario esta (sic) trabajando arduamente en un proyecto a mediano plazo donde se atenderán primordialmente las necesidades de mayor exigencia en rastro Compostela esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la prevención de algún accidente o enfermedad para los trabajadores y a la ciudadanía en general.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, solo argumenta que están trabajando en la elaboración de un proyecto para garantizar el buen funcionamiento del área, sin embargo, no remite evidencia de acciones realizadas para atender lo observado respecto de las instalaciones y procesos del Rastro Municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para asegurar que se cumpla con las condiciones sanitarias de construcción, equipo y funcionamiento del Rastro Municipal y que éste cuente con instalaciones internas y externas adecuadas que cumplan con las especificaciones establecidas en la normativa para los procesos de operación y buenas prácticas de higiene; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AD.23.MA.04

De la verificación física realizada al Rastro Municipal de Compostela, Nayarit; se detectó que depositan en un contenedor plástico común descubierto, los desechos de los animales sacrificados; asimismo, en dicha verificación no fue presentado un permiso de impacto ambiental.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 20 de junio de 2024 y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AD/DAD/MA.04/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 2, párrafo tercero y 6, fracción III de la Ley Federal de Sanidad Animal; 29, 31, 38, 39, 61 fracción I 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 1, fracción III, 98, 158, 186, 187, 188, 190, 191, 193 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11 y 13.1 de la NOM-194-SSA1-2004. Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, Almacenamiento, Transporte y Expendio. Especificaciones Sanitarias de Productos.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, remitió la información que los servidores públicos presentaron para atender lo observado.

Mediante oficio XLII.DDR/020/2024, el Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

La dirección de desarrollo rural y agropecuario esta (sic) trabajando arduamente en un proyecto a mediano plazo donde se atenderán primordialmente las necesidades de mayor exigencia en rastro

Compostela esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la prevención de algún accidente o enfermedad para los trabajadores y a la ciudadanía en general.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo argumenta que están trabajando en la elaboración de un proyecto para garantizar el buen funcionamiento del área, sin embargo, no remite evidencia de acciones realizadas para que el Rastro Municipal cuente con un área especial de acuerdo a la NOM-194-SSA1-2004.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para asegurar que las instalaciones del Rastro Municipal dispongan del área para contener los desechos de los animales sacrificados; así como contar con el permiso de impacto ambiental correspondiente, de conformidad con la NOM-194-SSA1-2004; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6.AD.23.MA.04

De la verificación física realizada al Rastro Municipal de Compostela, Nayarit, se detectó que el personal que participa dentro del espacio destinado para el sacrificio de los animales no cuenta con medidas de higiene y vestimenta adecuada para desempeñar sus labores, como las que se describen a continuación:

- 1) Casco contra impacto
- 2) Anteojos de protección
- 3) Respirador contra partículas
- 4) Guantes contra sustancias químicas

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 20 de junio de 2024 y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AD/DAD/MA.04/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 2o, párrafo segundo, 3o, párrafo cuarto y 132, fracciones III y XV de la Ley Federal del Trabajo; 61, fracción III, incisos j) y k) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Numerales 1, 4.17, 5.3, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 8.1, 8.2, 8.4, 8.5, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y Almacenamiento de Materiales-Condición de Seguridad y Salud en el Trabajo; Numerales 1, 2, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS_2001, Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, remitió la información que los servidores públicos presentaron para atender lo observado.

Mediante oficio XLII.DDR/020/2024, el Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, manifestó lo siguiente:

La dirección de desarrollo rural y agropecuario esta (sic) trabajando arduamente en un proyecto a mediano plazo donde se atenderán primordialmente las necesidades de mayor exigencia en rastro Compostela esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la prevención de algún accidente o enfermedad para los trabajadores y a la ciudadanía en general.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo argumenta que están trabajando en la elaboración de un proyecto para garantizar el buen funcionamiento del área, sin embargo, no remite evidencia respecto de la asignación de equipos de seguridad al personal del Rastro Municipal.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que el personal del Rastro Municipal que participa dentro del espacio destinado para el sacrificio de animales cumpla con las condiciones de higiene, vestimenta y equipo necesario, como son: casco contra impacto; anteojos de protección, respirador contra partículas y guantes contra sustancias químicas, para el adecuado desempeño de sus funciones; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

Derivado de las verificaciones físicas realizadas a los sitios de disposición final denominados “La Colmena”, ubicado en la localidad de La Peñita de Jaltemba, municipio de Compostela, Nayarit y “La Cumbre”, ubicado en la cabecera municipal de Compostela, Nayarit; y de un análisis comparativo realizado respecto del ejercicio fiscal 2022, se detectó lo siguiente:

DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
DURANTE LAS VERIFICACIONES FÍSICAS REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024

Sitio de Disposición Final “La Colmena”	Sitio de Disposición Final “La Cumbre”	Sitio de Disposición Final “La Colmena”	Sitio de Disposición Final “La Cumbre”
Ubicado en La Peñita, Mpio. de Compostela, Nayarit.	Ubicado en Compostela, Nayarit	Ubicado en La Peñita, Mpio. de Compostela, Nayarit	Ubicado en Compostela, Nayarit
Año 2023	Año 2023	Año 2024	Año 2024
Se utiliza para recepción de desechos sólidos, el cual, no cumple con las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003 para la construcción de sitios de disposición final de	Se utiliza para recepción de desechos sólidos, el cual, no cumple con las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003.	No se encuentra operando. Durante la visita no se encontró maquinaria ni personal laborando.	En La Cumbre, se observó un camión tipo Bulldozer, el cual realizaba trabajos de compactación de basura y extensión de la misma.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Sitio de Disposición Final “La Colmena”	Sitio de Disposición Final “La Cumbre”	Sitio de Disposición Final “La Colmena”	Sitio de Disposición Final “La Cumbre”
Ubicado en La Peñaíta, Mpio. de Compostela, Nayarit.	Ubicado en Compostela, Nayarit	Ubicado en La Peñaíta, Mpio. de Compostela, Nayarit	Ubicado en Compostela, Nayarit
Año 2023	Año 2023	Año 2024	Año 2024
acuerdo a la categoría B, el que corresponde a La Colmena y del cual no cumple con:	La categoría que corresponde a este sitio de disposición es la “C” y de la cual no cumple con los estudios y análisis previos requeridos para la construcción del sitio.	En La Colmena, se advirtió que sufrió siniestro por fuego, el cual se extendió al 100% del basurero; encontrando aun la expedición de humo a la fecha de la visita física.	Este basurero se encuentra en operación y de acuerdo a lo señalado por el director de servicios públicos, está siendo el receptor de la basura que se recolecta desde la zona costera que correspondería depositar al basurero de La Colmena. Este basurero también se encuentra siniestrado; sin embargo, en un porcentaje menor y el cual está contenido para evitar su expansión.
1. Generación y composición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;	1. Evaluación Geológica y Geohidrológica	Se observa en la cúspide del basurero, un área aproximada de 30% de extensión del terreno total con riego de material tipo gravón y tierra, a lo cual manifestaron que fue extendido para mitigar el incendio y por otro lado, que es debido a los trabajos para clausura del basurero.	Se observa que no se dio atención y/o seguimiento, a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, toda vez que persiste el incumplimiento a la Norma Oficial NOM-83-SEMARNAT-2003.
Los líquidos lixiviados terminan en un sembradío de piñas de consumo humano, que se encuentra a los pies del sitio de disposición final.	2 Hidrológico		
Así mismo no cumplió con las siguientes obras complementarias:	3 Topográfico		
	4 Geotécnico		
	5. Generación y composición de los RSU y de manejo Especial		
	6 Generación de biogás		
	7 Generación lixiviada		
1 Cerca perimetral	Los líquidos lixiviados que generan los residuos y desechos sólidos que son altamente contaminantes para la salud de la población, se encuentran mezclados con la basura	Los líquidos lixiviados que generan los residuos y desechos sólidos siguen terminando en los sembradíos de piñas de consumo humano, tierras que se encuentran a pie del sitio de disposición final.	
2 Báscula			
3. Agua potable, electricidad y drenaje			
4. Vestidores y servicios sanitarios			
5. Franja de amortiguamiento			
Asimismo, no se realizaron informes de actividades, del sitio de disposición final de residuos y desechos sólidos “La Colmena”, tal como lo establece la Norma oficial NOM-083-SEMARNAT 2003.	Asimismo, incumple con obras complementarias como son:		
	1 Báscula		
	2 Agua potable, electricidad y drenaje		
	3. Vestidores y servicios sanitarios		
	Se observa que no se dio atención y/o seguimiento, a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, toda vez que persiste el incumplimiento a la Norma Oficial NOM-83-SEMARNAT-2003.		

FUENTE: Verificaciones físicas a los sitios de disposición final de Compostela denominados “La Colmena” y “La Cumbre”, realizadas el 13 de julio de 2023 y 02 de julio de 2024, respectivamente.

Por lo anterior, se concluye que el Ayuntamiento no realizó de manera adecuada la operación, monitoreo y protección del medio ambiente, al no haberse tomado las medidas necesarias y no haber contado con las especificaciones establecidas en la normativa, así como al no haber realizado

las obras complementarias requeridas para el buen funcionamiento de ambos basureros municipales, los cuales se encuentran en proceso de clausura; sin embargo, a la fecha de la verificación física, el único que ya no se encuentra en operación es el de “La Colmena”, ubicado en la Peñita de Jaltemba, Municipio de Compostela, Nayarit.

Aunado a lo anterior, se detectó que no se contó con los manuales de operación que contengan la descripción de mecanismos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, metodología para el registro de tipo y cantidad de residuos ingresados, cronogramas de operación, controles de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos y dispositivos de seguridad y planes de contingencia para la prevención y control de incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos, tratamiento de lixiviados y presencia de sustancias reactivas, explosivas e inflamables.

Asimismo, de la verificación física realizada en el sitio de disposición final “La Cumbre”, se detectó que no se están realizando los trabajos de acuerdo a lo establecido en la normativa, como se detalla a continuación:

- 9.1. Conformación final del sitio
- 9.2. Cobertura final
- 9.3. Mantenimiento
- 9.4. Programa de monitoreo
- 9.5. Uso final del sitio de disposición final
- 9.6. Requisitos mínimos para la clausura de un sitio controlado o sitio no controlado.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 02 de julio de 2024 y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración municipal, a los sitios de disposición final de residuos sólidos “La Colmena” y “La Cumbre”, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AD/DAD/MA.04/OVV-02/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Apartados 4.5, 4.9, 4.11, 4.12, 4.13, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.28, 4.36, 4.39, 4.42, 4.46, 4.48, 6.4, 6.5, 7.2, 7.3, 7.4, 7.9, 7.10, 7.11.1, 7.11.2, 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003; Especificaciones de Protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se tomen las medidas necesarias para que en relación con el sitio de disposición final denominado “La Cumbre”, ubicado en la cabecera municipal de Compostela, Nayarit, la operación, monitoreo y protección del medio ambiente, se realicen conforme a la NOM-83-SEMARNAT-2003, especificaciones correspondientes y demás disposiciones aplicables; así como realizar las obras complementarias requeridas para su buen funcionamiento; asimismo, se recomienda la implementación de un manual de operación, que contenga los mecanismos de control de personal, vehículos, registro de residuos que se ingresan, cronogramas de operación, control de calidad y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos y dispositivos de seguridad y planes de contingencia. Aunado a lo anterior, se recomienda la ejecución de trabajos tales como: conformación final del sitio, cobertura final, mantenimiento, programa de monitoreo, uso del sitio de disposición final y requisitos mínimos para la clausura de un sitio controlado o sitio no controlado.

Respecto del sitio de disposición final “La Colmena”, ubicado en La Peñita, municipio de Compostela, Nayarit, se recomienda realizar la clausura del sitio, con base en la NOM-83-SEMARNAT-2003 y demás legislación aplicable; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04

Con la finalidad de evaluar si la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, realizó de manera adecuada la recolección de residuos y desechos sólidos y verificar las condiciones en las que se encuentran los sitios de disposición final, se realizó visita e inspección física en cuatro localidades del municipio de Compostela, Nayarit, detectando que en dos localidades existen tiraderos de residuos y desechos sólidos a cielo abierto como se detalla a continuación:

TIRADEROS A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT			
Localidad	Cuenta con tiraderos		Referencia de la Ubicación
	SI	No	
Felipe Carrillo Puerto	X		Tiradero a la salida de la localidad de Felipe Carrillo Puerto (a un costado de las vías del tren). Tiradero al borde de la carretera a Mazatan. Tiradero en el crucero a la cribadora rumbo a Mazatan.
Juan Escutia (Borbollón)		X	No se localizaron tiraderos.
Ixtapa de la Concepción	X		Tiradero en el camino de Ixtapa de la Concepción-San Antonio (camino al panteón).
Otates y Cantarranas		X	No se localizaron tiraderos.

FUENTE: Verificación física en 4 localidades del municipio de Compostela, Nayarit.

Asimismo, de las entrevistas realizadas a los habitantes de las distintas localidades, se advirtió que derivado de la falta del servicio de recolección de residuos y desechos sólidos por parte del Ayuntamiento, los residuos y desechos sólidos cotidianamente son depositados en la vía pública, patios y traspacios de las viviendas, predios baldíos, barrancas, cañadas, e inclusive en huertos frutales, para su incineración o exposición a cielo abierto, resultando un foco de contaminación,

tanto por la generación de líquido lixiviado como por la emisión de gases de efecto invernadero, lo cual constituye riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 2, 99 y 100 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 179 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente; 93 y 106 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para asegurar que se cumpla con incrementar la cobertura de la recolección de residuos y desechos sólidos en todas las localidades que forman parte del municipio; así como implementar acciones, estrategias y mejores prácticas para realizar una gestión adecuada y eficiente de los residuos y desechos sólidos; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

Del análisis al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 del H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, se identificó que presupuestalmente los recursos aprobados fueron por \$446,841,033.81 (cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y un mil treinta y tres pesos 81/100 moneda nacional); el presupuesto modificado fue de \$439,807,759.15 (cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 15/100 moneda nacional); el Ayuntamiento devengó \$428,424,086.44 (cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos veinticuatro mil ochenta y seis pesos 44/100 moneda nacional), por lo que la diferencia entre el presupuesto devengado y el modificado fue de \$11,383,672.71 (once millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 71/100 moneda nacional), que representan el 2.7% con relación al monto total a ejercer, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Concepto	Aprobado	Modificado	Diferencia	Devengado	Diferencia	
	\$	\$	%	\$	\$	%
Servicios personales	152,786,775.13	151,289,108.18	-1.0	151,269,483.18	-19,625.00	0.0
Materiales y suministros	27,266,759.69	40,499,320.26	32.7	40,376,733.48	-122,586.78	-0.3

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Concepto	Aprobado	Modificado	Diferencia	Devengado	Diferencia	
	\$	\$	%	\$	\$	%
Servicios generales	74,534,302.65	79,209,464.32	5.9	78,771,573.45	-437,890.87	-0.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	68,984,496.56	52,089,455.37	-32.4	52,089,455.37	0.00	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,486,170.39	9,197,887.72	73.0	9,197,887.72	0.00	0.0
Inversión pública	78,978,463.49	63,284,919.62	-24.8	52,543,091.55	-10,741,828.07	-20.4
Deuda pública	41,804,065.90	44,237,603.68	5.5	44,175,861.69	-61,741.99	-0.1
Totales	446,841,033.81	439,807,759.15	-1.6	428,424,086.44	-11,383,672.71	-2.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2023.

De los datos que se plasman en la tabla que antecede, se confirma un impacto negativo en la inversión pública de obras y acciones en beneficio de la población, ya que en principio el monto destinado al capítulo 6000 Inversión pública, sufre una disminución por el orden de los \$15,693,543.87 (quince millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 87/100 moneda nacional), ya que pasa de un monto aprobado inicial de \$78,978,463.49 (setenta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 49/100 moneda nacional) a \$63,284,919.62 (sesenta y tres millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 62/100 moneda nacional); resultando más significativo aún, que al 31 de diciembre de 2023, de ésta última cifra, se reportan pendientes por ejercer \$10,741,828.07 (diez millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 07/100 moneda nacional).

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 197, 198, 200 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se implementen mecanismos y se realicen las acciones que se consideren necesarias, para que la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos financieros se realicen eficiente y eficazmente; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

De la revisión a la información y documentación remitida por el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; se verificó que se hizo del conocimiento a los servidores públicos el Código de Ética publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; sin embargo, no remitió evidencia documental que acredite que se cuenta con Código de Conducta.

Lo anterior, incumplió lo establecido al artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que se elabore, emita y se difunda entre los servidores públicos del Ayuntamiento el Código de Conducta, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la emisión del Código de Ética, a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AD.23.MA.04

Del análisis realizado a la información y documentación remitida por el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; respecto al desempeño de acciones realizadas por la Contraloría Municipal, el Ayuntamiento presentó el informe bimestral de actividades, en el que se informa que se realizaron auditorías internas a 20 dependencias y entes de un total de 24 que conforman la administración pública centralizada y descentralizada del Ayuntamiento; sin embargo, no remitió evidencia documental de su ejecución; asimismo, se detectó que no presentó evidencia del cumplimiento de las atribuciones conferidas al Departamento de Desarrollo Administrativo.

En cuanto a la evidencia documental para acreditar las investigaciones realizadas derivadas de las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por posibles faltas administrativas no graves, se detectó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ESTATUS DE OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA ASEN
POR POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES

Observaciones	Oficio	Cuenta Pública	Estatus	Observación
8	Oficio ASEN/DGAJ-DI/727/2021	2019	Se informa que se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa.	No se remite evidencia
15	Oficio ASEN/DGAJ/DI-170/2022	2020	Se informa que este número de oficio no se encuentra en sus libros de registro.	
24	Oficio ASEN/DGAJ/DI-093/2023	2021	Se informa que se encuentra en trámite.	No se remite evidencia
7	Oficio ASEN/DGAJ/DI-083/2023	2021	Se informa que se encuentra en trámite.	No se remite evidencia
4	Oficio ASEN/DGAJ/DI-086/2023	2021	Se informa que se encuentra en trámite.	No se remite evidencia

FUENTE: oficio XLI.PRESIDENCIA/154/2024, en respuesta al oficio número ASEN/AD/DAD/MA.04/SDC-01/2024.

Aunado a lo anterior, no remitió evidencia documental que acredite la realización de las siguientes actividades:

- a) Verificar el cumplimiento de los Planes Municipales, los Programas de Gobierno y los que se deriven de éstos;
- b) Realizar al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal; así como la remisión de sus resultados, cada año en el mes de enero con la documentación correspondiente a la Auditoría Superior del Estado;
- c) Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio;
- d) Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;
- e) Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales; llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Municipal; recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes; también registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas, en los términos de la Ley en materia de responsabilidades administrativas;
- f) Implementar las acciones que acuerde el Sistema Local Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables;
- g) Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Municipal;
- h) Establecer mecanismos internos para la Administración Pública Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- i) Formular y conducir la política general de la Administración Pública Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad;
- j) Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa;
- k) Mantener el control interno del Ayuntamiento, así como apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales.
- l) Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley General de Archivos, de acuerdo con sus competencias e integrar auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracción XVI párrafo segundo y 55, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 119, fracciones II, III, VII, XIII, XX, XXI, XXVI y XXX y 119 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 52, 53, 54 y 55, 56, 57 y 58 del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, requiera por escrito al Órgano Interno de Control el inicio de las investigaciones correspondientes a las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por posibles faltas administrativas no graves, mediante los oficios ASEN/DGAJ-DI/727/2021, ASEN/DGAJ/DI-170/2022, ASEN/DGAJ/DI-093/2023, ASEN/DGAJ/DI-083/2023 y ASEN/DGAJ/DI-086/2023 de las cuentas públicas 2019, 2020 y 2021, respectivamente; así como el cumplimiento de las actividades que resultan competencia de dicha instancia, tales como: verificar el cumplimiento de los Planes Municipales, los Programas de Gobierno y los que se deriven de éstos; realizar al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal, así como la remisión de sus resultados, cada año en el mes de enero con la documentación correspondiente a la Auditoría Superior del Estado; vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio; establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias; vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales; llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Municipal; recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes; implementar las acciones que acuerde el Sistema Local Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Municipal; establecer mecanismos internos para la Administración Pública Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; formular y conducir la política general de la Administración Pública Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que genere, así como promover dichas acciones hacia la sociedad; emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa; mantener y apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales; y vigilar el estricto cumplimiento de la Ley

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

General de Archivos, de acuerdo con sus competencias e integrar auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo; debiendo acreditar documentalmente el cumplimiento de las mismas.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.23.MA.04

Del análisis realizado a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; respecto a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se detectó lo siguiente:

1. Respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), remitió evidencia documental de la definición del problema, Análisis del Problema y Definición de Objetivos de 14 de 24 áreas que componen el Ayuntamiento; sin embargo, no acreditó la selección de alternativas, definición de la estructura analítica del programa presupuestario (EAPp) y la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); por lo que no es posible asociar la razón de ser de los programas presupuestarios a evaluar.

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, no se cuenta con indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos de los programas presupuestarios ni verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la normativa.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 199 y 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Segundo, fracciones V, VI y VII y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; Apartados III.2 y IV de la Guía para el diseño de la Matriz de indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 45 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el

objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ejerció atribuciones no conferidas, al realizar los proyectos, procesos de licitación y contratación para la ejecución de obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales en el municipio, mismas que se describen en la tabla siguiente:

EJERCICIO DE ATRIBUCIONES NO CONFERIDAS					
No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Importe con IVA \$
1	FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higueras y Tule, Amapá entre Higueras y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	05/12/2023 al 12/03/2024	Arq. C... Á... C...	3,150,778.30
2	FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Ing. P... M... O...	1,739,381.05
3	FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	27/09/2023 al 31/12/2023	Arq. M... A... H... M...	1,719,110.89
4	FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2024	c. J... A... R... G...	1,503,172.64
5	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle	27/09/2023 al 31/12/2023	c. L... A... P...	2,703,121.49

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Importe con IVA \$
		General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.			
6	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	c. L... A... P...	532,977.35

FUENTE: Proyectos, procesos de licitación y contratos de obra pública.

Atribuciones que le corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, Nayarit; organismo descentralizado de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido en su reglamento interno y en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción I, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 2, 7, inciso B), fracción IV, 26, fracción VI del Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, Nayarit; 28, fracción XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Compostela, Nayarit; y 71, fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se confirmó que la administración municipal no presentó la documentación que se

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

indica en la tabla siguiente, observándose que no sustenta el debido cumplimiento de los procesos de planeación, programación y presupuestación, como se describe.

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN				
Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Faltante Documental
1	FAISMUN-URB-OP-2023-007-I	Construcción de cancha pública de usos múltiples, en barrio Atenas de la localidad de Las Varas.	24/04/2023 al 22/07/2023	-Convenio de concertación del FAISMUN. -Calendario físico financiero. -Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora.
2	FAISMUN-URB-OP-2023-009-I	Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños.	24/04/2023 al 22/07/2023	-Solicitud de la obra por parte de los beneficiarios. -Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora.
3	FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	-Planos del proyecto.
4	FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	27/09/2023 al 31/12/2023	-Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora.
5	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	-Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora.
6	FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	24/11/2023 al 24/02/2024	-Solicitud de la obra por parte de los beneficiarios. -Convenio de concertación del FAISMUN.
7	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	-Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora.
8	FAISMUN-URB-OP-2023-014-AD	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	-Planos del proyecto. -Especificaciones técnicas generales y particulares.
9	FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	Rehabilitaciones de canchas públicas de futbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2023	Las Varas: -Planos del proyecto. -Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Faltante Documental
10	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	-Números generadores del proyecto elaborados por la dependencia ejecutora. Felipe Carrillo Puerto: -Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora. Compostela: -Planos del proyecto. -Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora. -Solicitud de la obra por parte de los beneficiarios. -Convenio de concertación del FAISMUN. -Planos del proyecto. -Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora. -Presupuesto. -Números generadores del proyecto, elaborados por la dependencia ejecutora. -Calendario físico financiero.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 y oficios XLI/OP/146/2024 de fecha 12 de junio de 2024 y XLI/OP/187/2024 de fecha 29 de julio de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las cuales no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 14, fracciones VI, VIII, IX y XI, 15, 16, 22, párrafos primero y tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones III, XIII y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; puntos 1.2 "Principios para la operación del FAIS", 1.3 "Definiciones", "Convenio de concurrencia" y 3.2 "Participación Social en el FAISMUN" de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental del registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2023, se observó que la administración municipal otorgó el registro al padrón a contratistas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria a efecto de su registro.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental del registro al padrón, confirmándose la inexistencia de la información y documentación, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
No.	Contratista	Faltante Documental
1	c. A... A... A...	-Documento XII.- No acreditaron la experiencia y especialidad del responsable técnico con cédula profesional de C... H... G... R...
		-Documento VI.- Currículum vitae del contratista.
		-Documento VI.- Credencial para votar del contratista.
2	c. C... A... P... P...	-Documento VI.- Cedula profesional del contratista.
		-Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo.
		-Documento VI.- Currículum vitae de la contratista.
3	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	-Documento VI.- Credencial para votar del representante de la contratista (R... G... F... C...)
		-Documento VI.- Cedula profesional del representante de la contratista (R... G... F... C...)
		-Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	Faltante Documental
4	Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V.	-Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo. -Documento VI.- Currículum vitae del contratista. -Documento VI.- Credencial para votar del contratista.
5	Arq. C... Á... C...	-Documento VI.- Cedula profesional del contratista. -Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo. -Documento XIV.- La Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, presenta Sin Opinión.
6	Compañía Constructora Vigala S.A. de C.V.	-Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo. -Documento VI.- Currículum vitae de la contratista.
7	Black Seal S.A. de C.V.	-Documento VI.- Credencial para votar de la representante de la contratista (K... I... N... L...) -Documento VI.- Cedula profesional de la representante de la contratista (K... I... N... L...)

FUENTE: Convocatoria, padrón de contratista y minuta de trabajo, del día 10 de junio de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 Bis, párrafo segundo, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracción XVII y 75, fracción III del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; fracciones VI, IX, XIV y XII de la Convocatoria al Registro al Padrón de Contratistas del municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: A... A... A... representada por él mismo; C... A... P... P... representada por él mismo; Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V. representada por R... G... F... C...; Terracerías y Caminos de Occidente S.A. de C.V. representada por O... U... E... D...; C... Á... C... representada por él mismo; Compañía Constructora Vigala S.A. de C.V. representada por L... E... V... T...; Black Seal S.A. de C.V. representada por K... I... N... L...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/132/2024, el sujeto fiscalizado; remite lo siguiente:

“IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos a los que les resulta presunta responsabilidad, en respuesta al Informe Individual Preliminar que emite esa Entidad Fiscalizadora en la auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD de la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 (anexo C) se anexa sobre que contiene 95 fojas, de las cuales 4 están impresas en cada una

de sus caras y 91 en una de sus caras, y 2 medios magnéticos, con la información de la que hace mención este punto.”

Se anexa la documentación original siguiente:

De la contratista C... Á... C...

- Currículum vitae.
- Credencial de elector.
- Impresión de declaración fiscal anual del ejercicio 2022.
- Impresión de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (IMSS) de fecha 6 de mayo de 2024.

Remite documentación en copia simple.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite documentación del registro al padrón a contratistas para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO				
No.	Contratista	Documentación		
		Observada	Presentada	Subsistente
1	A... A... A...	-Documento XII.- No acreditaron la experiencia y especialidad del responsable técnico con cédula profesional de C... H... G... R...	No remite.	
2	C... A... P... P...	-Documento VI.- Currículum vitae del contratista. -Documento VI.- Credencial para votar del contratista. -Documento VI.- Cedula profesional del contratista. -Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo.	No remite.	Currículum vitae del contratista. Credencial para votar del contratista. Cédula profesional del contratista. Declaración fiscal anual y balance general actualizado.
3	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	-Documento VI.- Currículum vitae de la contratista. -Documento VI.- Credencial para votar del representante de la contratista (R... G... F... C...). -Documento VI.- Cédula profesional del representante de la contratista (R... G... F... C...). -Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo.	No remite.	Currículum vitae de la contratista. Credencial para votar del representante de la contratista. Cédula profesional del representante de la contratista. Declaración fiscal anual y balance general actualizado.
4	Terracerías y Caminos de	-Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general	No remite.	Declaración fiscal anual y balance general actualizado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	Documentación		
		Observada	Presentada	Subsistente
5	C... Á... C...	Occidente S.A. de C.V. actualizado auditado por un contador externo.		
		-Documento VI.- Currículum vitae del contratista.	Currículum vitae del contratista.	
		-Documento VI.- Credencial para votar del contratista.	Credencial para votar del contratista.	
		-Documento VI.- Cédula profesional del contratista.	Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta.	Cédula profesional del contratista.
		-Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo.	Opinión de cumplimiento IMSS, del 6-may 2024; extemporánea	Balance general actualizado auditado por un contador externo.
6	Compañía Constructora Vigala S.A. de C.V.	-Documento XIV.- La Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, presenta Sin Opinión.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales IMSS
		-Documento IX.- Declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y balance general actualizado auditado por un contador externo.	No remite.	Declaración fiscal anual y balance general actualizado.
		-Documento VI.- Currículum vitae de la contratista.		Currículum vitae de la contratista.
7	Black Seal S.A. de C.V.	-Documento VI.- Credencial para votar de la representante de la contratista (K... I... N... L...).	No remite.	Credencial para votar de la representante de la contratista.
		-Documento VI.- Cedula profesional de la representante de la contratista (K... I... N... L...).		Cédula profesional de la representante de la contratista.

FUENTE: Oficio XLII/TM/122/2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas que no acreditaron documentalmente el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA

No.	Contratista	No. de Licitación	Obras	Faltante Documental
1	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción, con sus anexos, carta compromiso de arrendamiento de maquinaria. (T-10)
2	Arq. J... A... C... G...	FAISMUN-URB-OP-2023-015-I	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	-Currículo del personal técnico, que deberá contener cédula profesional del superintendente designado por la contratista (F... J... M... R...). (T-06)
3	c. L... A... P...	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	-Fianza de anticipo. -Fianza de cumplimiento de contrato.

FUENTE: Contratos de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 3 de junio de 2024, oficios XLI/OP/146/2024 de fecha 12 de junio de 2024 y XLI/OP/187/2024 de fecha 29 de julio de 2024, bases de licitación e invitaciones a participar en el concurso de la obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracciones V, X y XII, 29, fracciones II y III, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones VI, XIV, XVIII y 75, fracciones I, II y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; apartado 9 "Relación de documentos que deberán de integrar la oferta" de las bases de licitación: FAISMUN-URB-OP-2023-022-I, FAISMUN-URB-OP-2023-015-I y FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V. representada por R... G... F... C...; J... A... C... G... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/122/2024 y XLII/TM/136/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

"IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, [...]."

Escrito mediante el cual, el contratista L... A... P..., remite lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

“Me permito adjuntar al presente oficio impresiones de las fianzas que se citan en dicha tabla, las cuales fueron entregadas en tiempo y forma a la Dirección de Obras Públicas Municipales, ignorando porque dichas fianzas no se encuentran en el expediente unitario de la obra.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- Fianza de cumplimiento de contrato de fecha 27 de septiembre de 2023.
- Fianza de anticipo de fecha 27 de septiembre de 2023.

Escrito mediante el cual, el contratista J... A... C... G..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“De acuerdo a la invitación y las bases de licitación FAISMUN-URB-OP-2023-015-I emitidas el día 12 de septiembre de 2023, en la hoja número 8, donde solicita el documento T-06 referente al curricular del personal técnico, este apartado fue debidamente cumplido de acuerdo a los requisitos solicitados en dichas bases y entregado documentalmente el día 26 de septiembre del 2023 dentro del paquete de concursos de obra, como constancia están documentos se encuentran en el expediente unitario correspondiente y anexo copia simple a esta respuesta.

En lo que respecta al contrato de obra fue debidamente adjudicado y formalizado con fecha 29 de septiembre del 2023, lo que comprueba y acredita claramente que si se cumplió con los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación.

Referente al señalamiento indicado en la observación como faltante documental se hace la aclaración que posterior a la fecha de contratación, con fecha 2 de octubre del 2023, señalé con el cargo de residente de obra al c. F... J... M... R..., de lo cual se anexa copia simple de oficio de acuse. Es importante señalar que la encomienda del cargo fue de residencia de obra y no de superintendente como lo señala erróneamente la observación.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite evidencia documental para acreditar información faltante en los procesos de licitación y contratación de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO					
No.	Contratista	Obras	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	-Relación de maquinaria y equipo de construcción, con sus anexos, carta compromiso de arrendamiento de maquinaria. (T-10)	No remite	Relación de maquinaria y equipo de construcción.
2	J... A... C... G...	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	-Currículo del personal técnico, que deberá contener cédula profesional del superintendente designado por la contratista (F... J... M... R...). (T-06)	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Currículo del personal técnico.

No.	Contratista	Obras	Documentación			
			Observada	Presentada	Subsistente	
3	L... A... P...	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	-Fianza de anticipo. -Fianza de cumplimiento contrato.	-Fianza de anticipo. -Fianza de cumplimiento contrato.		

FUENTE: Oficios XLII/TM/122/2024 y XLII/TM/136/2024.

Se exime de la presunta responsabilidad al contratista L... A... P...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas que no cuentan con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	Arq. J... A... C... G...	Construcción de cancha pública de usos múltiples, en barrio Atenas de la localidad de Las Varas.	FAISMUN-URB-OP-2023-007-I	21-abr-2023	Opinión (IMSS)	11-abr-2023	No Vigente
2	Arq. C... Á... C...	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Amapa entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacifico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacifico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacifico y Sebastián	FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	04-dic-2023	Opinión (IMSS)	13-nov-2023	La respuesta de opinión que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta de cumplimiento refiere: "Se detectó que tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante este Instituto, por lo que no se puede emitir una

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
		Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.					opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
							Cabe señalar, que la anterior respuesta no cumple con los aspectos que exige una respuesta respecto al cumplimiento de las obligaciones, la cual debe ser textualmente "POSITIVA".
3	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	23-nov-2023	Opinión (SAT)	18-oct-2023	No Vigente
4	c. L... A... P...	Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños.	FAISMUN-URB-OP-2023-009-I	21-abr-2023	Opinión (IMSS)	11-abr-2023	No Vigente
5	Arq. H... M... R... Á...	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	FAISMUN-URB-OP-2023-014-AD	22-sep-2023	Opinión (IMSS)	15-sep-2023	La respuesta de opinión que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta de cumplimiento refiere: "Se detectó que tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s) y no tiene registrados trabajadores activos ante este Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
							Cabe señalar, que la anterior respuesta no cumple con los aspectos que exige una respuesta respecto al cumplimiento de las obligaciones, la cual debe ser textualmente "POSITIVA".
6	c. L... A... P...	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	25-sep-2023	Opinión (SAT)	No Presentaron	No Presentaron
					Opinión (IMSS)	No Presentaron	No Presentaron

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y ante el IMSS.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 35, párrafos segundo y tercero, 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 71, fracciones IV, VI y XIV y 75, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; así como en el Apartado 9 "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta" punto 9 "Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales 32-D" de las bases de licitación, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V. representada por R... G... F... C...; C... Á... C... representada por él mismo; J... A... C... G... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo; H... M... R... Á... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/132/2024 y XLII/TM/136/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

"III.- Relación y originales de diversos oficios de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos [...]."

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Escrito mediante el cual, el contratista H... M... R... Á..., remite lo siguiente:

“Al momento de ingresar mi opinión del IMSS antes del contrato, que es cuando se la piden los municipios, no se tenía ningún trabajador dado de alta, porque no se contaba con trabajo. Cabe señalar que el sistema del IMSS no emite ni positivo ni negativo si no se tiene registrado a algún trabajador.

Nota de importancia.

Se pueden tener varios registros, muchas veces de obras pasadas, pero se da de alta al trabajador hasta que se requiere.

Estos registros no necesariamente significan que se tengan trabajadores en activo.

Al momento y desde tiempos pasados nunca hemos dejado de cumplir con nuestras obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.”

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 5 de noviembre de 2024.

Escrito mediante el cual, el contratista J... A... C... G..., remitió lo siguiente:

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 11 de abril de 2023.
- Impresión de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 30 de mayo de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, remiten opiniones de cumplimiento que fueron integradas en los expedientes y originaron lo observado, o de ser el caso, la documentación donde el sujeto fiscalizado, acreditó el cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitidas en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), son de fecha posteriores a la fecha de formalización de los contratos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el titular del órgano interno de control no acreditó de forma previa, ni posterior, haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las

contratistas, con relación al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, respecto de las obras señaladas en la tabla siguiente:

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA DESPROPORCIONALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Período de Ejecución	Contratista
FAISMUN-URB-OP-2023-007-I	Construcción de cancha pública de usos múltiples, en barrio Atenas de la localidad de Las Varas.	24/04/2023 al 22/07/2023	Arq. J... A... C... G...
FAISMUN-URB-OP-2023-016-I	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buena entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 24/01/2024	Ing. P... M... O...
FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Amapa entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	05/12/2023 al 12/03/2024	Ing. C... Á... C...
FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	27/11/2023 al 24/02/2024	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.
FAISMUN-URB-OP-2023-015-I	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	02/10/2023 al 29/01/2024	Arq. J... A... C... G...
FAISMUN-URB-OP-2023-005-I	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.	24/04/2023 al 22/07/2023	Arq. M... A... H... M...
FAISMUN-URB-OP-2023-009-I	Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños.	24/04/2023 al 22/07/2023	c. L... A... P...
FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Ing. P... M... O...
FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	27/09/2023 al 31/12/2023	Arq. M... A... H... M...
FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2024	c. J... A... R... G...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Período de Ejecución	Contratista
FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	c. L... A... P...
FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	24/11/2023 al 24/02/2024	Ing. P... M... O...
FAISMUN-URB-OP-2023-014-AD	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Arq. H... M... R... Á...
FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	Rehabilitaciones de canchas públicas de fútbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2023	c. A... S... H...
FAISMUN-URB-OP-2023-012-AD	Rehabilitación de cancha pública en Centro de Desarrollo Comunitario, de la colonia Aviación en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Arq. J... A... C... G...
FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	c. L... A... P...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-01/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 recibido los días 2 de abril y 5 de junio de 2024, XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-01/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibidos los días 2 de abril y 5 de junio de 2024 respectivamente; que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los que anexó diversos oficios de comunicaciones internas entre la administración municipal, donde el titular del órgano interno de control manifestó que realizó la revisión correspondiente a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023, sin embargo no acreditó la consulta y/o investigación documental soporte para establecer y verificar la desproporcionalidad de los precios unitarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 52, fracciones VIII, IX y XVIII, 57, fracciones I y XI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito, la contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite lo siguiente:

“Por lo anterior citado le informo que, derivado de las funciones y atribuciones conferidas a la suscrita, solicite los listados de insumos, los contratos, catálogos de conceptos de obra, y precios unitarios al director de obras públicas del H. XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, N... A... J... y en su momento L... M... R..., por medio de oficio XLI/CM/053/2023, XLI/CM/058/2023, XLI/CM/059/2023, XLI/CM/259/2023, XLI/CM/271/2023, entre otros, con la finalidad de dar seguimiento a la verificación de los precios.

Así mismo mediante oficios XLI/CM/099/2023, XLI/CM/102/2023, XLI/CM/103/2023, XLI/CM/105/2023, XLI/CM/215/2023, XLI/CM/216/2023, XLI/CM/217/2023, XLI/CM/240/2023, XLI/CM/274/2023, enviados al titular de la Dirección de Obras Públicas del H. XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, adjuntando Dictamen Técnico de Verificación de Precios emitido por L... A... A... O... anexando cotizaciones de Materiales de empresas establecidas, con precios puestos en el lugar de la obra con la finalidad de realizar el comparativo de precios, como lo marca el artículo 35 párrafo segundo adicionado de la ley de Obra Pública del Estado de Nayarit que cito a continuación:

Asimismo, se deberá verificar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante, que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente el proyecto; y que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

En todo momento la suscrita ha tratado de dar cumplimiento a lo ordenado respecto al 35 bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, y aunque no cuente con la expertis o el perfil profesional adecuado para tal fin, se hizo llegar de los elementos humanos, financieros y materiales, que estuvieron a su alcance para dar cumplimiento al ordenamiento de Ley.

No obstante, me permito manifestar que de acuerdo a la normativa que usted indica Se (sic) encuentra en las funciones y atribuciones del director de obras públicas el remitir la información relativa a los insumos y listados de materiales para que la suscrita en base a el expediente pueda llevar a cabo la vigilancia de los precios, por lo que no obra oficio alguno o documentación recibida por la que suscribe por parte de la mencionada área.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- 5 oficios de solicitud de listado de insumos y precios unitarios dirigidos al director de obras públicas.
- 9 oficios de verificaciones de precios unitarios dirigidos al director de obras públicas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite evidencia documental para acreditar que verificó la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor de mercado, lo anterior respecto de 8 obras de un total de 16, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Período de Ejecución	Observada	Documentación Presentada	Subsistente
FAISMUN-URB-OP-2023-007-I	Construcción de cancha pública de usos múltiples, en barrio Atenas de la localidad de Las Varas.	24/04/2023 al 22/07/2023	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-URB-OP-2023-016-I	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 24/01/2024	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	05/12/2023 al 12/03/2024	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios
FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	27/11/2023 al 24/02/2024	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios
FAISMUN-URB-OP-2023-015-I	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	02/10/2023 al 29/01/2024	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-URB-OP-2023-005-I	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.	24/04/2023 al 22/07/2023	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-URB-OP-2023-009-I	Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños.	24/04/2023 al 22/07/2023	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Período de Ejecución	Observada	Documentación Presentada	Subsistente
FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	27/09/2023 al 31/12/2023	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2024	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios
FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios
FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	24/11/2023 al 24/02/2024	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-URB-OP-2023-014-AD	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios
FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	Rehabilitaciones de canchas públicas de fútbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2023	Verificación de precios unitarios	Verificación de precios unitarios	
FAISMUN-URB-OP-2023-012-AD	Rehabilitación de cancha pública en Centro de Desarrollo Comunitario, de la colonia Aviación en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios
FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Verificación de precios unitarios	No remite	Verificación de precios unitarios

FUENTE: Escrito de R... G... R... R..., contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal invitó en un mismo proceso de licitación, a dos contratistas que mantienen una relación laboral entre sí, ya que se verificó el registro de percepciones y pagos de nómina en el apartado “Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios” de las declaraciones fiscales anuales, mismas que se describen en la tabla siguiente:

CONTRATISTAS QUE MANTIENEN UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE SÍ					
Núm.	Nombre de la Obra	Número de Licitación	Participantes	Registro Federal del Contribuyente	Observación
1	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	FAISMUN-URB-OP-2023-015-I	1. Arq. J... A... C... G... (Ganador)	COGJ730209HH3	En la declaración fiscal anual de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, de la persona física F... J... R... O..., registró un ingreso anual por concepto de sueldos y salarios por un monto de \$75,800.00 (setenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100) de la persona física J... A... C... G...
			2. Ing. F... J... R... O...	ROOF7311246J5	
			3. c. A... A... A...	AUAA8603134W1	
2	Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños.	FAISMUN-URB-OP-2023-009-I	1. c. L... A... P... (Ganadora)	AIPL8503067H5	
			2. Arq. J... A... C... G...	COGJ730209HH3	
			3. Ing. F... J... R... O...	ROOF7311246J5	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, invitación a licitar, declaración fiscal anual de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones IX y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 71, fracciones VI y XIV y 75, fracciones I y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... A... C... G... representada por él mismo; F... J... R... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/136/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

“IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, [...]”

Escrito mediante el cual, el contratista J... A... C... G..., manifestó lo siguiente:

“Respecto a la observación señalada es preciso indicar que mi empresa y las señaladas somos empresas de personas físicas que trabajamos de manera independiente, es decir no pertenecemos ni formamos parte de un grupo empresarial, ni somos personas morales que tengamos una relación de sociedad, tampoco tenemos relación alguna con funcionarios de ayuntamiento que tengan

injerencia en la decisión de adjudicación de un contrato, ni está dentro de nuestras funciones la toma de decisiones para invitar a ciertas o cuales empresas a un proceso de licitación, ya que esta función es exclusiva de las áreas correspondientes del ayuntamiento. Por ello estamos en total apego a la Ley de obra pública del estado de Nayarit y no incumplimos en lo establecido en el art. 31 de la ley señalada.

Por mi parte he estado debidamente inscrito en el padrón de contratistas cumpliendo con los requisitos establecidos que me pide la convocatoria de cada año, con el propósito de poder ser elegido e invitado por mi experiencia y capacidad a los procesos de licitación que el ayuntamiento tenga a bien considerarme.

Respecto a la observación en donde se señala ingresos de mi persona a F... J... R... O... manifestados en su declaración anual, solo de manera informativa señalo que ocasionalmente he requerido de sus servicios de manera esporádica para algunos trabajos por los cuales ha percibido un ingreso económico, sin que esto signifique que exista una sociedad entre nuestras empresas.

Por lo anterior descrito solicito quede como complementada dicha observación y se me deslinde la presunta responsabilidad en esta y similares observaciones.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de los argumentos señalados, se hace la aclaración que las declaraciones fiscales anuales se realizan ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el apartado “Determinación de la nómina a deducir”, donde se enlistan únicamente a trabajadores que tiene la contratista registrados en nómina, ya sea por “sueldos y salarios” o “asimilares a salarios”, contrario al apartado donde se relacionan los gastos de proveedores o servicios profesionales (honorarios).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra a contratistas que presentaron cartas compromiso modificadas para acreditar el arrendamiento de maquinaria y equipo, las cuales no fueron reconocidas por los presuntos emisores, mismas que se describen en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CARTAS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MODIFICADAS

Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Nombre de la Obra	Contratista	Documento Modificado	Observaciones
FAISMUN-URB-OP-2023-016-I	4/09/2023	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.			
FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	05/09/2023	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	Ing. P... M... O...	Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria.	Documento compulsado, donde la contratista Materiales, Construcciones y Proyectos del Nayar S.A. de C.V., refiere no reconocer la emisión, ni la firma de la carta compromiso de arrendamiento.
FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	16/11/2023	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.			
FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	03/04/2023	Rehabilitaciones de canchas públicas de futbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	c. A... S... H...	Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria.	Documento compulsado, donde la contratista IPC Ingeniería, Proyectos y Caminos S.A. de C.V., refiere no reconocer la emisión, ni la firma de la carta compromiso de arrendamiento.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP-98/2024 del 12 de agosto de 2024, escrito de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por C... F... B... G..., gerente especial de la contratista Materiales, Construcciones y Proyectos Del Nayar S.A. de C.V.; Oficio ASEN/AOP-96/2024 del 12 de agosto de 2024, escrito de fecha 4 de septiembre de 2024, suscrito por J... P... L... G..., administrador único de la contratista IPC Ingeniería, Proyectos y Caminos S.A. de C.V.; así como las bases de licitación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI y XI, 35, 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones VI y XIV y 75, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; numeral T-10 denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción", de las bases de licitación: FAISMUN-URB-OP-2023-016-I, FAISMUN-APO-OP-2023-017-I, FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD y FAISMUN-URB-OP-2023-006-I, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: P... M... O... representada por él mismo; A... S... H... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras, así como en el trámite y pago de estimaciones sin contener la totalidad de la documentación requerida, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
1	FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Amapá entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	Arq. C... Á... C...	-Pruebas de laboratorio y control de calidad.
2	FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	-Pruebas de laboratorio y control de calidad.
3	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	c. L... A... P...	(Drenaje en calle Francisco I. Madero) -Solicitud, autorización y reprogramación de los trabajos por la entrega tardía del anticipo. -Pruebas de laboratorio y control de calidad.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
4	FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	Ing. P... M... O...	-Notas de bitácora convencional de las estimaciones 1 y 2. -Comprobante de la transferencia electrónica SPEI de estimación 1, por un importe de \$757,469.67 (setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 67/100 monea nacional). -Comprobante de la transferencia electrónica SPEI de estimación 2, por un importe de \$131,198.04 (ciento treinta y mil ciento noventa y ocho pesos 04/100 moneda nacional)
5	FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	Rehabilitaciones de canchas públicas de futbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	c. A... S... H...	-Pruebas de laboratorio y control de calidad. -Oficio de asignación del residente de la obra por parte de la contratista. -Oficio de asignación del supervisor de la obra por parte del Ayuntamiento.
6	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	c. L... A... P...	-Escrito de la disposición del inmueble. -Pruebas de Laboratorio y control de calidad. -Notas de bitácora convencional.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 03 de junio de 2024

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II, IV y VII, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV y XIV y 74, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusulas Quinta, denominada "Forma y lugar de pago"; Séptima, denominada "Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos", Decimo primera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Cuarta, denominada "Responsabilidades de El Contratista" de los contratos de obra: FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I, FAISMUN-URB-OP-2023-022-I, FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I, FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD, FAISMUN-URB-OP-2023-006-I y FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de

2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V. representada por R... G... F... C...; C... Á... C... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo; P... M... O... representada por él mismo; A... S... H... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/132/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

“III.- Relación y originales de diversos oficios de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos [...].”

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

“En relación a la presente observación, hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega documental de las pruebas de laboratorio.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican el aspecto observado, así mismo, no remiten evidencia documental para acreditar la información faltante en el proceso de ejecución de las obras, así como en el trámite y pago de estimaciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, no presentó documentación comprobatoria del gasto, correspondiente a comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

un importe de \$219,338.18 (doscientos diecinueve mil trescientos treinta y ocho pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO				
No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Concepto de Pago	Importe CFI \$
1	"Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit".	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Anticipo 30%	159,893.21
2	"Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit".	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Estimación 4.	59,444.97
Total				219,338.18

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$219,338.18 (doscientos diecinueve mil trescientos treinta y ocho pesos 18/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: L... A... P... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, no canceló la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos con la leyenda de “operado” y el nombre del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por un importe de \$38,742,398.05 (treinta y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 05/100 moneda nacional) IVA incluido, mismas que se describen en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SIN CANCELAR CON EL SELLO DE OPERADO				
Núm .	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Estimaciones Generadas	Importe \$
1	FAISMUN-URB-OP-2023-007-I	Construcción de cancha pública de usos múltiples, en barrio Atenas de la localidad de Las Varas.	Estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5.	8,302,775.39
2	FAISMUN-URB-OP-2023-016-I	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	Estimaciones 1, 2, 3 y 4.	3,780,860.67
3	FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Amapá entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	Estimaciones 1, 2 y 3.	3,150,778.30
4	FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	Estimaciones 1 y 2.	2,704,329.08
5	FAISMUN-URB-OP-2023-015-I	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	Estimaciones 1, 2 y 3.	3,098,597.57

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm .	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Estimaciones Generadas	Importe \$
6	FAISMUN-URB-OP-2023-005-I	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.	Estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5.	3,066,344.96
7	FAISMUN-URB-OP-2023-009-I	Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños	Estimaciones 1, 2 y 3.	2,590,977.62
8	FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	Estimaciones 1, 2 y 3.	1,739,381.05
9	FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	Estimaciones 1, 2 y 3.	1,719,110.89
10	FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	Estimaciones 1, 2 y 3.	1,503,172.64
11	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	Estimaciones 1, 2 y 3	2,703,121.49
12	FAISMUN-URB-OP-2023-014-AD	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	Estimaciones 1, 2 y 3.	1,109,803.76
13	FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	Rehabilitaciones de canchas públicas de fútbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	Estimaciones 1, 2 y 3.	1,995,227.62
14	FAISMUN-URB-OP-2023-012-AD	Rehabilitación de cancha pública en Centro de Desarrollo Comunitario, de la colonia Aviación en la localidad de Compostela, Nayarit.	Estimaciones 1 y 2.	818,453.78
15	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	Estimación 1.	459,463.23
Sumatoria Total				38,742,398.05

FUENTE: Comprobante fiscal digital por internet (CFDI), comprobantes de transferencia electrónica (SPEI) y estimaciones de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones XV y XVIII y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, fracciones III y XXIII, 45, fracciones I y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos considerados en las propuestas económicas de las contratistas, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución, lo anterior por un importe de \$839,125.89 (ochocientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos 89/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN					
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
1	FAISMUN-URB-OP-2023-016-I	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	Ing. P... M... O...	Gastos diversos	
				-Equipo de protección personal en obra y medidas de prevención Covid-19.	7,820.00
				Subtotal	7,820.00
				IVA	1,251.20
				Total	9,071.20
2	FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Amapá entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	Ing. C... Á... C...	Honorarios sueldos y prestaciones.	
				-Residente de obra foránea.	70,000.00
				Servicios.	
				-Consultores, asesores, servicios de topografía y laboratorio.	32,900.00
				Subtotal	102,900.00
				IVA	16,464.00
				Total	119,364.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
3	FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	Servicios.	
				-Medidas COVID 19, consultores, asesores, servicios y laboratorios.	14,950.00
				Subtotal	14,950.00
				IVA	2,392.00
				Total	17,342.00
4	FAISMUN-URB-OP-2023-015-I	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	Arq. J... A... C... G...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	124,800.00
				Subtotal	124,800.00
				IVA	19,968.00
5	FAISMUN-URB-OP-2023-005-I	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.		Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	89,670.00
				Subtotal	89,670.00
				IVA	14,347.20
6	FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	Ing. P... M... O...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	112,680.00
				Gastos diversos.	
				-Letrero alusivo a la obra.	7,825.00
				-Equipo de protección personal en obra y medidas de prevención Covid-19.	4,695.00
				Gastos de oficina.	
				-Proyecto definitivo.	3,130.00
				Subtotal	128,330.00
				IVA	20,532.80
				Total	148,862.80
7	FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	Arq. M... A... H... M...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	100,160.00
				Subtotal	100,160.00
				IVA	16,025.60
8	FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	c. J... A... R... G...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	61,752.00
				Subtotal	61,752.00
				IVA	9,880.32
9	FAISMUN-DRE-OP-	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos,	c. L... A... P...	Servicios.	
				-Consultores, asesores, servicios, laboratorio y planos finales.	9,450.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
10	2023-013-I	municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	Ing. P... M... O...	Fletes y acarreos.	
	FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.		-Equipo de construcción.	31,500.00
				Gastos de oficina.	
				-Letrero alusivo a la obra.	4,725.00
				Subtotal	45,675.00
				IVA	7,308.00
				Total	52,983.00
				Gastos diversos.	
				-Letrero alusivo a la obra.	4,485.00
				-Equipo de protección personal.	2,990.00
11	FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	Rehabilitaciones de canchas públicas de futbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	Ing. P... M... O... c. A... S... H...	-Protección y señalamiento de la obra.	3,588.00
				-Medidas de protección COVID.	2,990.00
				-Proyecto definitivo.	2,392.00
				Subtotal	16,445.00
				IVA	2,631.20
				Total	19,076.20
				I.- Salarios.	
				-Personal técnico.	2,782.23
				X.- Diversos.	
				-Seguridad e higiene.	6,955.57
12	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	c. L... A... P...	-Cintilla de protección “Precaución”.	1,391.11
				-Letreros alusivos a la obra.	4,173.34
				XI.-Servicios	
				Contratación de laboratorio de control y calidad	3,452.64
				Subtotal	18,754.89
				IVA	3,000.78
				Total	21,755.67
				Servicios.	
				-Consultores, asesores, servicios y laboratorios.	1,575.00
				Gastos de oficina.	
-Equipo de protección, normas de limpieza e higiene y cintilla.	1,023.75				
Seguros y fianzas.					
-Primas por fianzas.	9,528.75				
Subtotal	12,127.50				
IVA	1,940.4				
Total	14,067.90				
Sumatoria Total					839,125.89

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de costos Indirectos, estimaciones de obra y notas de bitácora.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracción IV y 74, fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; así como las cláusulas, Quinta, denominada "Forma y lugar de pago"; Decimo primera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Cuarta, denominada "Responsabilidades de El Contratista", de los contratos de obra: FAISMUN-URB-OP-2023-016-I, FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I, FAISMUN-URB-OP-2023-022-I, FAISMUN-URB-OP-2023-015-I, FAISMUN-URB-OP-2023-005-I, FAISMUN-APO-OP-2023-017-I, FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I, FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD, FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I, FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD, FAISMUN-URB-OP-2023-006-I y FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$839,125.89 (ochocientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V. representada por R... G... F... C...; C... Á... C... representada por él mismo; J... A... C... G... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo; P... M... O... representada por él mismo; A... S... H... representada por ella misma; M... A... H... M... representada por él mismo; J... A... R... G... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/132/2024 y XLII/TM/136/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

"IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, [...]."

Se anexa la documentación original siguiente:

De la contratista C... Á... C...

- Contrato laboral de residente de obra.
- Contrato de prestación de servicios de laboratorio.
- 2 fotografías de comprobación de indirectos.

Remite documentación en copia simple.

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

“Se informa que dicha información se solicitó a los contratistas en el transcurso de la obra y se solicitó en el requerimiento de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, haciendo mención que era necesaria la comprobación de costos indirectos, ya que es obligación y responsabilidad del contratista presentar la documentación necesaria para solventar la observación.

Finalmente hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal.”

Escrito mediante el cual, el contratista J... A... C... G..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Respecto a la observación señalada informo que los gastos de indirectos considerados en mi propuesta de la obra señalada anteriormente fueron invertidos en la contratación del personal que supervisó la obra, además de los servicios topográficos requeridos.

Por lo anterior me permito presentar anexo a la presente como documentación comprobatoria copia simple del contrato celebrado para la prestación de servicios profesionales fechado el día 2 de octubre del 2023, además de la facturación número de folio 1018 de la empresa constructora Hades Fire de fecha 11 de octubre del 2023 en donde se realiza el pago por trabajos y servicios de topografía en la obra en cuestión.

Con esta información acredito evidencia documental por los conceptos indirectos que intervinieron en la obra, por lo que solicito quede como complementada dicha observación y se me deslinde la presunta responsabilidad.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que comprueba y justifica un importe de \$119,364.00 (ciento diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, integrado de la siguiente manera:

COSTOS INDIRECTOS CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN					
No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Solventado \$
2	FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I.	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Amapá entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	C... Á... C...	Honorarios sueldos y prestaciones.	
				-Residente de obra foránea.	70,000.00
				Servicios.	
				-Consultores, asesores, servicios de topografía y laboratorio.	32,900.00
				Subtotal	102,900.00
				IVA	16,464.00
				Total	119,364.00

FUENTE: oficios XLII/TM/132/2024 y XLII/TM/136/2024.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se exime de la presunta responsabilidad a J... D... V... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; así como la contratista de obra C... Á... C... representada por él mismo

Quedando pendiente de solventar el importe de \$719,761.89 (setecientos diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos 89/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN					
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
1	FAISMUN-URB-OP-2023-016-I	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	P... M... O...	Gastos diversos	
				-Equipo de protección personal en obra y medidas de prevención Covid-19.	7,820.00
				Subtotal	7,820.00
				IVA	1,251.20
				Total	9,071.20
3	FAISMUN-URB-OP-2023-022-I	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	Servicios.	
				-Medidas COVID 19, consultores, asesores, servicios y laboratorios.	14,950.00
				Subtotal	14,950.00
				IVA	2,392.00
				Total	17,342.00
4	FAISMUN-URB-OP-2023-015-I	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	J... A... C... G...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	124,800.00
				Subtotal	124,800.00
				IVA	19,968.00
				Total	144,768.00
5	FAISMUN-URB-OP-2023-005-I	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.		Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	89,670.00
				Subtotal	89,670.00
				IVA	14,347.20
				Total	104,017.20
6	FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	P... M... O...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	112,680.00
				Gastos diversos.	
				-Letrero alusivo a la obra.	7,825.00
				-Equipo de protección personal en obra y medidas de prevención Covid-19.	4,695.00
				Gastos de oficina.	
				-Proyecto definitivo.	3,130.00
				Subtotal	128,330.00
				IVA	20,532.80
				Total	148,862.80

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
7	FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	M... A... H... M...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	100,160.00
				Subtotal	100,160.00
				IVA	16,025.60
				Total	116,185.60
8	FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	J... A... R... G...	Honorarios, sueldos y prestaciones.	
				-Personal técnico.	61,752.00
				Subtotal	61,752.00
				IVA	9,880.32
				Total	71,632.32
9	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	L... A... P...	Servicios.	
				-Consultores, asesores, servicios, laboratorio y planos finales.	9,450.00
				Fletes y acarreos.	
				-Equipo de construcción.	31,500.00
				Gastos de oficina.	
				-Letrero alusivo a la obra.	4,725.00
				Subtotal	45,675.00
				IVA	7,308.00
				Total	52,983.00
10	FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	P... M... O...	Gastos diversos.	
				-Letrero alusivo a la obra.	4,485.00
				-Equipo de protección personal.	2,990.00
				-Protección y señalamiento de la obra.	3,588.00
				-Medidas de protección COVID.	2,990.00
				-Proyecto definitivo.	2,392.00
				Subtotal	16,445.00
				IVA	2,631.20
				Total	19,076.20
11	FAISMUN-URB-OP-2023-006-I	Rehabilitaciones de canchas públicas de futbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	A... S... H...	I.- Salarios.	
				-Personal técnico.	2,782.23
				X.- Diversos.	
				-Seguridad e higiene.	6,955.57
				-Cintilla de protección "Precaución".	1,391.11
				-Letreros alusivos a la obra.	4,173.34
				XI.-Servicios	
				Contratación de laboratorio de control y calidad	3,452.64
				Subtotal	18,754.89
				IVA	3,000.78
				Total	21,755.67

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
12	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la L... A... P... localidad de Compostela, Nayarit.		Servicios.	
				-Consultores, asesores, servicios y laboratorios.	1,575.00
				Gastos de oficina.	
				-Equipo de protección, normas de limpieza e higiene y cintilla.	1,023.75
				Seguros y fianzas.	
				-Primas por fianzas.	9,528.75
				Subtotal	12,127.50
	IVA	1,940.4			
	Total	14,067.90			
				Sumatoria Total	719,761.89

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de costos Indirectos, estimaciones de obra y notas de bitácora.

El contratista J... A... C... G, remitió documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra a diversas contratistas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación T-10 denominado “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO					
Núm.	Número e Importe de Contrato c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
1	FAISMUN-URB-OP-2023-016-I 3,780,860.67	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre	27/09/2023 al 24/01/2024	Ing. P... M... O...	-Grúa mca. International. -Vibrocompactador mca. Caterpillar.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número e Importe de Contrato c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
		colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.			-Camión de volteo mca. International. -Pipa mca. International. -Motoconformadora. -Rodillo vibrocompactador mca Dynapac. -Petroliadora mca. International. -Pavimentadora mca. Blown Knox. -Cargador retroexcavador mca. John Deere. -Camión volteo mca. Mercedes Benz.
2	FAISMUN- URB-OP-2023- 022-I 3,137,021.73	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	27/11/2023 al 24/02/2024	Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V.	-Compactador Caterpillar. -Retroexcavadora Caterpillar. -Camión volteo International. -Motoconformadora mca Caterpillar. -Petroliadora mca. Seaman Gunnison.
3	FAISMUN- URB-OP-2023- 005-I 2,574,683.95	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.	24/04/2023 al 22/07/2023	Arq. M... A... H... M...	-Cortadora de concreto. -Bailarina. -Retroexcavador mca. John Deere. -Camión de volteo mca. International.
4	FAISMUN-DRE- OP-2023-021-I 1,719,110.89	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	27/09/2023 al 31/12/2023	Arq. M... A... H... M...	-Revolvedora de concreto mca Honda. -Retroexcavadora mca CAT. -Camión volteo mca. Ford. -Bailarina mca Mikasa.
5	FAISMUN- APO-OP-2023- 004-AD 1,503,172.64	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2023	c. J... A... R... G...	-Vibrocompactador Dynapac. -Excavadora Caterpillar.
6	FAISMUN-DRE- OP-2023-013-I 2,703,121.49	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de	27/09/2023 al 31/12/2023	c. L... A... P...	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número e Importe de Contrato c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
		drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.			-Excavadora con martillo.
7	FAISMUN- URB-OP-2023- 024-AD 1,277,391.01	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	24/11/2023 al 24/02/2024	Ing. P... M... O...	-Vibrocompactador mca. SEM. - Camión volteo Kenworth. -Pipa Freightliner. -Motoconformadora mca John Deere.
8	FAISMUN- URB-OP-2023- 014-AD 1,109,803.76	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	c. H... M... R... Á...	-Grúa articulada mca. Sterling. -Retroexcavadora mca. Caterpillar. -Camión volteo International.
9	FAISMUN- URB-OP-2023- 006-I 1,995,227.62	Rehabilitaciones de canchas públicas de futbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	24/04/2023 al 7/07/2023	c. A... S... H...	-Soldadora mca Infra. -Rompedor demoledor martillo. -Grúa articulada HIAB. -Petroliadora mca. Ford. -Rodillo vibratorio mca. Caterpillar. -Motoconformadora mca Caterpillar. -Camión pipa Ford.
10	FAISMUN- URB-OP-2023- 012-AD 818,453.78	Rehabilitación de cancha pública en Centro de Desarrollo Comunitario, de la colonia Aviación en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	Arq. J... A... C... G...	-Retroexcavadora mca. Caterpillar.

FUENTE: oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 03 de junio de 2024, Documento T-10 "Relación de maquinaria y equipo de construcción" y E-13 "Explosión de insumos de la maquinaria y equipo de construcción".

MAQUINARIA QUE NO FUE ACREDITADA SU PROPIEDAD

Núm.	Número de Contrato e Importe C/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
11	FAISMUN-ELE-OP- 2023-020-AD 532,977.35	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	c. L... A... P...	-Grúa hidráulica articulada HIAB de 8.4 toneladas/m de 7.20 m de modelo 2022 de 270 hp.

FUENTE: oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 03 de junio de 2024, Documento T-10 "Relación de maquinaria y equipo de construcción" y E-13. – "Explosión de insumos de la maquinaria y equipo de construcción".

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones III, IV y XIV y 74, fracción IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; documentos T-10, denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción"; E-09 denominado "Programa de montos mensuales de la maquinaria y equipo de construcción"; E-13 "Explosión de insumos de la maquinaria y equipo de construcción", de las bases de licitación: FAISMUN-URB-OP-2023-016-I, FAISMUN-URB-OP-2023-022-I, FAISMUN-URB-OP-2023-005-I, FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I, FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I, FAISMUN-URB-OP-2023-006-I, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V. representada por R... G... F... C...; J... A... C... G... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo; P... M... O... representada por él mismo; H... M... R... Á... representada por él mismo; A... S... H... representada por ella misma; M... A... H... M... representada por él mismo; J... A... R... G... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/122/2024, XLII/TM/132/2024 y XLII/TM/136/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

"IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, [...]."

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

"Se informa que dicha información se solicitó a los contratistas en el transcurso de la obra y se solicitó en el requerimiento de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, haciendo mención que era necesaria la comprobación de maquinaria, ya que es obligación y responsabilidad del contratista presentar la documentación necesaria para solventar la observación. Hago de su conocimiento que el área de revisar y verificar la documentación del T-10 es el área de Licitaciones y contrato."

Finalmente hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal."

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Escrito mediante el cual, el contratista L... A... P..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Me permito adjuntar al presente, copias de las facturas de maquinaria a mi nombre, las cuales, fueron utilizadas para la ejecución de la obra, en su caso, un vibro-compactador, dos excavadoras y la factura del martillo que se coloca en una de las retroexcavadoras. Esperando solventar con dichas facturas esta observación.”

Escrito mediante el cual, el contratista J... A... C... G..., remite lo siguiente:

“Respecto a la observación señalada, informo que una vez revisando la documentación contenida en el expediente unitario de la obra en cuestión, se encontró el documento T-10 referente a la relación de maquinaria y equipo de construcción por medio del cual manifiesto que el equipo de Retroexcavadora mca Caterpillar será rentado y se anexa ahí mismo la Carta (sic) compromiso de arrendamiento del equipo emitida por la empresa Construcciones Isralet S.A. de C.V. con fecha 15 de septiembre de 2023 en donde se compromete a arrendarme el equipo.

Por cuestiones ajenas a mi empresa, por la ocupación y disponibilidad de equipos esta empresa que me otorgo la carta compromiso no me pudo dar el servicio en la renta de la retroexcavadora; por lo que tuve que realizar el arrendamiento con la empresa Constructora y Urbanizaciones Jalconay.

Por lo que si existe evidencia que acredita el arrendamiento; como sustento anexo a la presente copia simple de los documentos mencionados, así como la factura no. 473 que comprueba la renta de la retroexcavadora.

Con esta información acredito evidencia documental de lo observado por lo que solicito quede como complementada dicha observación y se me deslinde la presunta responsabilidad.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- Factura 473 de fecha 21 de diciembre de 2023 de la empresa Constructora y Urbanizaciones JALCONAY, por concepto de renta de retroexcavadora por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Remite documentación en copia simple.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite la evidencia documental para acreditar el arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción utilizado durante la ejecución de los trabajos de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO					
Núm.	Número e Importe de Contrato c/IVA \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1	FAISMUN-URB-OP-2023-016-I 3,780,860.67	Construcción de empedrado ahogado en calle General Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	-Grúa mca. International. -Vibrocompactador mca. Caterpillar. -Camión de volteo mca. International.	No remite.	-Grúa mca. International. -Vibrocompactador mca. Caterpillar. -Camión de volteo mca. International.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número e Importe de Contrato c/IVA \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
2	FAISMUN-URB-OP-2023-022-I 3,137,021.73	Construcción de revestimiento asfáltico en calle 8 entre Hidalgo y Aldama, calle 7 entre Hidalgo y Zaragoza, calle Leandro Valle entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Mina y Bravo en la localidad de Compostela.	-Pipa mca. International. -Motoconformadora. -Rodillo vibrocompactador mca Dynapac. -Petrolizadora mca. International. -Pavimentadora mca. Blown Knox. -Cargador retroexcavador mca. John Deere. -Camión volteo mca. Mercedes Benz.	No remite.	-Pipa mca. International. -Motoconformadora. -Rodillo vibrocompactador mca Dynapac. -Petrolizadora mca. International. -Pavimentadora mca. Blown Knox. -Cargador retroexcavador mca. John Deere. -Camión volteo mca. Mercedes Benz.
3	FAISMUN-URB-OP-2023-005-I 2,574,683.95	Construcción de camino de acceso y puente vehicular a panteón regional de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Compostela.	-Compactador Caterpillar. -Retroexcavadora Caterpillar. -Camión volteo International. -Motoconformadora mca Caterpillar. -Petrolizadora mca. Seaman Gunnison.	No remite.	-Compactador Caterpillar. -Retroexcavadora Caterpillar. -Camión volteo International. -Motoconformadora mca Caterpillar. -Petrolizadora mca. Seaman Gunnison.
4	FAISMUN-DRE-OP-2023-021-I 1,719,110.89	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de diciembre entre Avenida Insurgentes y calle Laureles y Góngora en la localidad de Zacualpan.	-Cortadora de concreto. -Bailarina. -Retroexcavador mca. John Deere. -Camión de volteo mca. International.	No remite.	-Cortadora de concreto. -Bailarina. -Retroexcavador mca. John Deere. -Camión de volteo mca. International.
5	FAISMUN-APO-OP-2023-004-AD 1,503,172.64	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Compostela Nayarit.	-Revolvedora de concreto mca Honda. -Retroexcavadora mca CAT. -Camión volteo mca. Ford. -Bailarina mca Mikasa.	No remite.	-Revolvedora de concreto mca Honda. -Retroexcavadora mca CAT. -Camión volteo mca. Ford. -Bailarina mca Mikasa.
6	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I 2,703,121.49	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	-Vibrocompactador Dynapac. -Excavadora Caterpillar. -Excavadora con martillo.	No remite.	-Vibrocompactador Dynapac. -Excavadora Caterpillar. -Excavadora con martillo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número e Importe de Contrato c/IVA \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
7	FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD 1,277,391.01	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	-Vibrocompactador mca. SEM. - Camión volteo Kenworth. -Pipa Freightliner. -Motoconformadora mca John Deere.	No remite.	-Vibrocompactador mca. SEM. - Camión volteo Kenworth. -Pipa Freightliner. -Motoconformadora mca John Deere.
8	FAISMUN-URB-OP-2023-014-AD 1,109,803.76	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	-Grúa articulada mca. Sterling. -Retroexcavadora mca. Caterpillar. -Camión volteo International.	No remite.	-Grúa articulada mca. Sterling. -Retroexcavadora mca. Caterpillar. -Camión volteo International.
9	FAISMUN-URB-OP-2023-006-I 1,995,227.62	Rehabilitaciones de canchas públicas de fútbol rápido, en las localidades de Las Varas, Felipe Carrillo Puerto y Compostela, Nayarit.	-Soldadora mca Infra. -Rompedor demoledor martillo. -Grúa articulada HIAB. -Petrolizadora mca. Ford. -Rodillo vibratorio mca. Caterpillar. -Motoconformadora mca Caterpillar. -Camión pipa Ford.	No remite.	-Soldadora mca Infra. -Rompedor demoledor martillo. -Grúa articulada HIAB. -Petrolizadora mca. Ford. -Rodillo vibratorio mca. Caterpillar. -Motoconformadora mca Caterpillar. -Camión pipa Ford.
10	FAISMUN-URB-OP-2023-012-AD 818,453.78	Rehabilitación de cancha pública en Centro de Desarrollo Comunitario, de la colonia Aviación en la localidad de Compostela, Nayarit.	-Retroexcavadora mca. Caterpillar.	Factura de arrendamiento de retroexcavadoraJ CB.	

FUENTE: Oficios XLII/TM/122/2024, XLII/TM/132/2024 y XLII/TM/136/2024.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

Núm.	Número de Contrato e Importe C/IVA \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
11	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD 532,977.35	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	-Grúa hidráulica articulada HIAB de 8.4 toneladas/m de 7.20 m de modelo 2022 de 270 hp.	No remite.	Grúa hidráulica.

FUENTE: Oficios XLII/TM/122/2024, XLII/TM/132/2024 y XLII/TM/136/2024.

Se exime de la presunta responsabilidad al contratista J... A... C... G..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal incumplió en solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que, realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de mano de obra, mismas que se describen en la tabla siguiente:

OBRAS CONTRATADAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO ANTE EL IMSS				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Contratista
1	FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD Periodo: 24/11/2023 al 24/02/2024	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	23/11/2023	Ing. P... M... O...
2	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD Periodo: 27/09/2023 al 31/12/2023	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	25/09/2023	c. L... A... P...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, factor de salario real e indirectos.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A, fracción I de la Ley del Seguro Social; 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV, XIV y XIX y 74, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusula Décimo Segunda, denominada "De las Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en Relación a la Obra", de los contratos de obra: FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD y FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: L... A... P... representada por él mismo; P... M... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra al contratista Arq. J... A... C... G..., que habilitó al c. F... J... M... R... para ejecutar y supervisar los trabajos contratados, que sin acreditar título y cédula profesional en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello, lo anterior se constató al realizar la búsqueda de la cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, sin embargo se advirtió que << no se encuentran resultados >>, no obstante, realizó actos propios de una actividad profesional tales como, asumir la residencia de obra para la supervisión de los trabajos, firma de notas de bitácoras, reportes técnicos, elaboración de estimaciones y de los números generadores de volúmenes de obra realizados, mismo que se describen en la tabla siguiente:

PERSONAL TÉCNICO QUE NO ACREDITA TENER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL AFÍN						
Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Contrato y Fecha	Personal Designado	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas
1	Arq. J... A... C... G...	Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a Cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto municipio de Compostela, Nayarit.	FAISMUN-URB-OP-2023-015-I 29/09/2023	F... J... M... R...	Residente Personal al frente de los trabajos).	-Estimaciones, números generadores, notas de bitácora. Antepone siglas "Ing."

FUENTE: Expedientes unitario de obra, estimaciones, números generadores, notas de bitácora de obra, páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx>.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 18, 21 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 25, fracción XII, 35, párrafo tercero, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV y XIV y 74, fracciones VIII y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusulas Décima Primera "Supervisión de los Trabajos" y Décimo Cuarta "Responsabilidades del Contratista", inciso b "representante del El Contratista", del contrato de obra pública: FAISMUN-URB-OP-2023-015-I, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: J... A... C... G... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/136/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

"IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, [...]."

Escrito mediante el cual, el contratista J... A... C... G..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

"Respecto a la observación señalada, hago mención al art. 51 de la Ley de obra pública del estado de Nayarit que al calce dice:

Artículo 51.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la contratante.

En apego a la ley de obra pública del estado de Nayarit, es importante precisar que la responsabilidad de los trabajos ejecutados recae en mi persona como contratista y profesional técnico de la obra en cuestión. La experiencia y capacidad técnica que avalan los trabajos realizados constan en mi currículum y son respaldados con mi cedula profesional No. 3530578 en el nivel de licenciatura en Arquitectura, esta información fue entregada en el documento T-06 de la propuesta de licitación de la obra en cuestión, que esta (sic) contenida en el expediente unitario.

Para fines presenciales de residencia de obra, sin que ello me deje exento de mi responsabilidad y en apego al reglamento de ley de obra pública en su art. 111; designe ante el ayuntamiento mediante oficio fechado el día 2 de octubre de 2023 al c. F... J... M... R... presentando su currículum vitae el cual contiene la capacidad y experiencia en los trabajos que ha realizado en la rama de la construcción; de igual forma se anexo el certificado de estudios no.4654 emitido por el Instituto Tecnológico de la Construcción ITC que avala oficialmente los estudios realizados por el c. F... J... M... R..., quien curso y acredito la Licenciatura en Ingeniería de Construcción, este documento está fechado con día 20 de mayo de 2019 y está respaldado oficialmente por la Secretaria de Educación Pública.

Se anexa al presente como evidencia documental copias simples de cedula profesional No. 3530578, currículum vitae del c. F... J... M... R... y certificado de estudios no. 4654.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior descrito y documentado, solicito quede como complementada dicha observación y se me deslinde la presunta responsabilidad."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal realizó pagos en exceso por un importe de \$99,492.55 (noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido, por maquinaria no utilizada para la ejecución de los trabajos por las contratistas, ya que se consideró en la integración de la tarjeta de precio unitario de los conceptos de obra PRE-50 y PAV 27 correspondientes a *"Compactación de terreno natural con Vibrocompactador..."*, tal como se describe a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada "Construcción de empedrado ahogado en calle Rafael Buelna entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle 20 de Noviembre colonia Agua Azul en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela", con número de contrato FAISMUN-URB-OP-2023-016-I y periodo de ejecución contratado del 27 de septiembre de 2023 al 24 de enero de 2024, adjudicada a la contratista Ing. P... M... O..., se pagó un importe de \$55,820.07 (cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Conforme a la tarjeta de precio unitario con clave PRE-50 correspondiente a *"Compactación de terreno natural con Vibrocompactador sobre una superficie con pendiente promedio se incluye: mano de obra y equipo."*, se observó en el desglose del precio unitario que fue considerado la siguiente maquinaria: *"Vibrocompactadora"* y *"Motoconformadora"*, sin embargo esta última resulta innecesaria para la ejecución de dicho concepto, pues es utilizada para trabajos de corte y nivelación de superficies de rodamiento y/o tendido de material; aunado a que se consideró en la integración del análisis de precio unitario del concepto de obra con clave PRE-29 correspondiente a *"Corte de material tipo B, de 0.15mts por medios mecánicos, para aflojar pavimentos incluye: acamellonado de material, medido en secciones"*.

De lo anterior, se recalculó la tarjeta de precio unitario del concepto con clave PRE-50 antes mencionado, omitiendo el costo de la *"Motoconformadora"*, y respetando los rendimientos de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, se obtiene el costo directo de \$42.31 (cuarenta y

dos pesos 31/100 moneda nacional), que al afectarlo con los porcentajes de indirectos (1.4675%), indirectos de campo (10.5042%), financiamiento (0.00%) y utilidad (15.00%), se tiene como resultado un precio unitario de \$54.48 (cincuenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional).

La diferencia entre el precio unitario contratado del concepto con clave PRE-50, con el que se obtuvo del cálculo realizado, fue multiplicada por las cantidades de trabajo estimadas y pagadas, para determinar el importe observado, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA INNECESARIA EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
Clave	Concepto	Unidad	Maquinaria	Precio Unitario \$			Cantidad Estimada y Pagada	Importe Observado \$
				Estimado y Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
PRE-50	<i>Compactación de terreno natural con Vibrocompactador sobre una superficie con pendiente promedio se incluye: mano de obra y equipo.</i>	M2	Motoconformadora	75.85	54.48	21.37	2,251.79	48,120.75
							Subtotal	48,120.75
							IVA	7,699.32
							Total	55,820.07

FUENTE: Precios unitarios con claves PRE-29 y PRE-50, catálogo de conceptos, estimaciones, facturas, pagos y contrato

2.-Respecto de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle Ricardo Flores Magón entre calle Ricardo Flores Magón y salida a cerro Pelón en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, municipio de Compostela, Nayarit”, con número de contrato FAISMUN-URB-OP-2023-015-I, y periodo de ejecución contratado del 03 de octubre de 2023 al 29 de enero de 2024, adjudicada a la contratista Arq. J... A... C... G..., se pagó en exceso por un importe de \$24,128.32 (veinticuatro mil ciento veintiocho pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido de acuerdo a lo siguiente:

Conforme a la tarjeta de precio unitario con clave PRE-50 correspondiente a “*Compactación de terreno natural con Vibrocompactador sobre una superficie con pendiente promedio se incluye: mano de obra y equipo.*”, se observó en el desglose del precio unitario que fue considerado la siguiente maquinaria: “*Vibrocompactadora*” y “*Motoconformadora*”, sin embargo esta última resulta innecesaria para la ejecución de dicho concepto, pues es utilizada para trabajos de corte y nivelación de superficies de rodamiento y/o extendido de material, aunado a que se consideró en la integración del análisis de precio unitarios con clave PRE-29 correspondiente a “*Corte de material tipo B, de 0.60 mts por medios mecánicos, para aflojar pavimentos incluye: acamellonado de material, medido en secciones.*”

De lo anterior, se recalculó la tarjeta de precio unitario del concepto con clave PRE-50 antes mencionado, omitiendo la “*Motoconformadora*” y respetando los rendimientos de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, se obtiene el costo directo de \$11.77 (once pesos 77/100 moneda nacional), que al afectarlo por los porcentajes de indirectos (1.3820%), indirectos de campo (9.7280%), financiamiento (0.1053%) y utilidad (15.00%), se tiene como resultado un precio unitario de \$36.16 (treinta y seis pesos 16/100 moneda nacional).

La diferencia entre el precio unitario contratado del concepto con clave PRE-50, con el que se obtuvo del cálculo realizado, fue multiplicada por las cantidades de trabajo estimadas y pagadas, determinando el importe observado, misma que se describe en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

MAQUINARIA INNECESARIA EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Clave	Concepto	Unidad	Maquinaria	Precio Unitario \$			Cantidad Estimada y Pagada	Importe Observado \$
				Estimado y Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
PRE-50	Compactación de terreno natural con Vibrocompactador sobre una superficie con pendiente promedio se incluye: mano de obra y equipo.	M2	Motoconformadora	50.05	36.16	13.89	1,497.50	20,800.28
							Subtotal	20,800.28
							IVA	3,328.04
							Total	24,128.32

FUENTE: Precios unitarios con claves PRE-29 y PRE-50, catálogo de conceptos, estimaciones, facturas, pagos y contrato.

3.- Respecto de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Michoacán entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia san José de la localidad de Las Varas”, con número de contrato FAISMUN-URB-OP-2023-2024-AD y periodo de ejecución contratado del 27 de noviembre de 2023 al 29 de enero de 2024, adjudicada al contratista Ing. P... M... O..., se pagó en exceso por un importe de \$19,544.16 (diecinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Conforme a la tarjeta de precio unitario con clave PAV-27 correspondiente a “Compactación de terreno natural con vibrocompactador sobre una superficie con pendiente promedio de incluye: mano de obra y equipo.”, se observó en el desglose del precio unitario que fue considerado la siguiente maquinaria “Vibrocompactador” y “Motoconformadora”, sin embargo esta última resulta innecesaria para la ejecución de dicho concepto, pues es utilizada para trabajos de corte y nivelación de superficies de rodamiento y/o extendido de material, aunado a que se consideró en la integración del análisis de precio unitario con clave PAV-14 correspondiente a “Corte de material tipo B, de 0.15 mts por medios mecánicos, para aflojar pavimentos incluye: acamellonado de material, medido en secciones”.

De lo anterior, se recalculó la tarjeta de precio unitario del concepto con clave PAV-27 antes mencionado, omitiendo el costo de la motoconformadora y respetando los rendimientos de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, se obtiene el costo directo de \$44.44 (cuarenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional), que al afectarlo por los porcentajes de indirectos (1.4784%), indirectos de campo (8.5954%), financiamiento (0.0339%) y utilidad (15.00%), se tiene como resultado un precio unitario de \$56.28 (cincuenta y seis pesos 28/100 moneda nacional).

La diferencia entre el precio unitario contratado del concepto con clave PAV-27 con el que se obtuvo del cálculo realizado, fue multiplicada por las cantidades de trabajo estimadas y pagadas, determinando el importe observado, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA INNECESARIA EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Clave	Concepto	Unidad	Maquinaria	Precio Unitario \$			Cantidad Estimada y Pagada	Importe Observado \$
				Estimado y Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
PAV-27	Compactación de terreno natural con vibrocompactador sobre una superficie con pendiente promedio de incluye: mano de obra y equipo.	M2	Motoconformadora	78.65	56.28	22.37	753.17	16,848.41
							Subtotal	16,848.41
							IVA	2,695.75
							Total	19,544.16

FUENTE: Precios unitarios con claves PRE-29 y PRE-50, catálogo de conceptos, estimaciones, facturas, pagos y contrato

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 25, fracción V, 35, 36, párrafo primero, 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV y VI y 74, fracciones IV y XI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$99,492.55 (noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... A... C... G... representada por él mismo; P... M... O... representada por él mismo..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/132/2024 y XLII/TM/136/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

“IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, [...]”

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

“Hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal.”

Escrito mediante el cual, el contratista J... A... C... G..., remite lo siguiente:

“Referente a esta observación en donde me hace la indicación que en el concepto PRE-50 correspondiente a la compactación de terreno natural. No fue utilizada el equipo de motoconformadora para la ejecución de este concepto y me realiza un ajuste de precios unitario, ya que a su consideración el auditor señala que esta resulta innecesaria para la ejecución del mismo; me permito aclarar lo siguiente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tomando como apoyo informativo lo que indica la dependencia experta en el ramo que es la SICT y de acuerdo a la secretaria de infraestructura, comunicaciones y transportes en su norma N-LEG-3 libro: legislación, parte: ejecución de obras, en el apartado D.4.2. Ejecución refiere lo siguiente:

D.4.2. El Contratista de Obra será el responsable de la ejecución de la obra, de sus dimensiones, forma, elevaciones, profundidades, instalaciones, calidad de los materiales y de los equipos de instalación permanente, acabados, detalles y de todo lo que se requiera para su correcta ejecución en general y de sus partes, conforme al proyecto,

Partiendo de este punto en necesario aclarar que de acuerdo y en apego a la normatividad, el uso del equipo de motoconformadora si fue necesario utilizarlo en este concepto de obra ya que el proceso constructivo para la realización del concepto de compactación de terreno natural, requiere que una vez realizado los cortes de material y retirado este fuera de la obra; es necesario realizar un afinamiento del terreno natural que elimine irregularidades dejadas por el equipo de excavación, para poder obtener los niveles que se requieren de proyecto y en conjunto con el rodillo vibrocompactador.

Sustento lo anterior descrito con la norma N-CTR-CAR-1-01-006 de la secretaria de infraestructura, comunicaciones y transportes en el libro: construcción, parte: conceptos de obra, título: terracerías, capítulo: afinamiento, refiere lo siguiente:

D. Equipo

El equipo que se utilice para el afinamiento, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del contratista de obra su selección.

F.3. Afinamiento

F.3.1. El afinamiento se ejecutará de tal forma que resulte las líneas y niveles establecidos en el proyecto o aprobados por la secretaria y se eliminen las irregularidades dejadas por el equipo de excavación así como todo el material suelto

Así mismo estos argumentos los refuerza lo indicado en la norma N-CTR-CAR-1-04-002 de la secretaria de infraestructura, comunicaciones y transportes en el libro: construcción, parte: conceptos de obra, título: pavimentos, capítulo: subbases y bases, que refiere lo siguiente:

G.3. Trabajos previos

G.3.1. Inmediatamente antes de iniciar la construcción de la subbase o la base hidráulica, la superficie sobre la que se colocará estará debidamente terminada dentro de líneas y niveles, sin irregularidades y reparados satisfactoriamente los baches que hubieran existido. No se permitirá su construcción sobre superficies que no hayan sido previamente aceptadas por la Secretaría.

Por lo anterior descrito y sustentado, concluyo que si fue necesario el uso de la motoconformadora en el concepto observado y demuestro su utilización especifica en esta obra presentando a continuación evidencia fotográfica."

Se anexa la documentación original siguiente:

- 5 fotografías de la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra.

- Normatividad de la SICT.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien es cierto que para el concepto PRE-50 correspondiente a la *“Compactación de terreno natural requiere de trabajos el uso del equipo de motoconformadora...”*, es necesario por proceso constructivo, la realización de compactación de terreno natural, realizar los cortes y retirado de material fuera de la obra, así como, para realizar un afinamiento del terreno natural que elimine irregularidades causadas por el equipo de excavación y obtener los niveles que se requieren de proyecto, junto con el rodillo vibrocompactador, no obstante, estos trabajos se encuentran en el concepto de obra con clave PRE-29 correspondiente a *“Corte de material tipo B, de 0.15mts por medios mecánicos, para aflojar pavimentos incluye: acamellonado de material, medido en secciones...”*, es decir, la observación versa sobre la duplicidad de la consideración de motoconformadora en los dos conceptos, el PRE-50 y el PRE-29.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos de término y entrega-recepción de obra, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE TÉRMINO Y ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA					
Núm.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido c/IVA \$	Faltante Documental
1	FAISMUN-URB-OP-2023-007-I 21/04/2023	Construcción de cancha pública de usos múltiples, en barrio Atenas de la localidad de Las Varas.	24/04/2023 al 22/07/2023	4,509,343.34	-Acta de entrega-recepción.
2	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD 25/09/2023	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023 al 31/12/2023	532,977.35	-Aviso de término de la obra por parte del contratista. -Acta de entrega-recepción.

FUENTE: Solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 3 de junio de 2024, oficios XLI/OP/146/2024 de fecha 12 de junio de 2024 y XLI/OP/187/2024 de fecha 29 de julio de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracción XIV y 74, fracción VII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusula Décimo Tercera, denominada "Recepción de los trabajos" de los contratos de obra: FAISMUN-URB-OP-2023-007-I y FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... A... C... G... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

“IV.- Relación y originales de diversos escritos, oficios y anexos impresos y en medios magnéticos que presentan a este ayuntamiento, [...]”

Escrito mediante el cual, el contratista L... A... P..., remite lo siguiente:

“Adjunto al presente oficio de término de obra que fue entregado a la Dirección de Obras Públicas Municipales, ignorando porque el cual no se encuentra en el expediente unitario de obra, y sobre el acta de entrega recepción física de los trabajos le comento que la expresa realizó las firmas correspondientes, y estas deberían de encontrarse en el expediente unitario de la obra.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- Aviso de término de obra.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite evidencia documental para acreditar la información faltante en los procesos de término y entrega-recepción de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO						
Núm.	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido c/IVA \$	Documentación		
				Observada	Presentada	Subsistente
1	Construcción de cancha pública de usos múltiples, en barrio Atenas de la localidad de Las Varas.	24/04/2023 al 22/07/2023	4,509,343.34	-Acta de entrega-recepción.	No remite.	Acta de entrega-recepción.

Núm.	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido c/IVA \$	Documentación		
				Observada	Presentada	Subsistente
2	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	27/09/2023	532,977.35	-Aviso de término de la obra por parte del contratista.	Aviso de término de la obra.	Acta de entrega-recepción.
		31/12/2023		-Acta de entrega-recepción.	No remite.	

FUENTE: Oficio XLII/TM/122/2024 y escrito del contratista L... A... P... del 14 de noviembre de 2024.

Se exime de la presunta responsabilidad al contratista L... A... P..., representado por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis, revisión documental e inspección física de obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la administración municipal, realizó pagos en exceso por conceptos y cantidades de obra no ejecutada, por un importe de \$105,527.10 (ciento cinco mil quinientos veintisiete pesos 10/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

1.- Respecto a la obra con número de contrato FAISMUN-URB-OP-2023-009-I, denominada "Construcción de plaza cívica en la localidad de Tepiqueños", con periodo de ejecución del día 24 de abril de 2023 al 22 de julio de 2023, adjudicada al contratista c. L... A... P..., se pagó en exceso un importe de \$27,554.52 (veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagados	Determinados por la ASEN	Diferencia		
Explanada.							
8	Cama de arena en superficie con material producto de banco...	M2	398.34	382.66	15.68	69.60	1,091.33
9	Adoquín para tráfico ligero mod. Hueso semiliso de 14 cm x 19 cm x 8 cm de esp...	M2	398.34	382.66	15.68	558.01	8,749.59
10	Colocación de arena para asiento y sellado de juntas de adoquín...	M2	398.34	382.66	15.68	143.37	2,248.04
13	Colocación de pasto en rollo San Agustín, capa de tierra prepara para jardín...	M2	76.97	56.27	19.70	150.58	2,966.42

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagados	Determinados por la ASEN	Diferencia		
Baños.							
53	Piso cerámico antiderrapante para áreas exteriores acabado mate de 40x40 a 40x40 cm, asentado con pegapiso...	M2	31.72	28.20	3.52	428.01	1,506.60
54	Azulejo de cerámica para baño de 25x40 a 40x60 cm, asentado con pegazulejo y emboquillado con pasta...	M2	25.89	15.41	10.48	496.47	5,203.00
Jardineras.							
77	Aplanados de mezcla mortero-arena prop. 1:4 de 1.5 cm máximo, terminado final...	M2	260.15	253.72	6.43	186.44	1,198.80
Extraordinarios.							
E-12	Suministro y colocación de barandal de protección en kiosco...	ML	11.20	10.80	0.40	1,975.32	790.12
						Subtotal	23,753.90
						IVA	3,800.62
						Total	27,554.52

FUENTE: Contrato FAISMUN-URB-OP-2023-009-I, acta de inspección física COMPOSTELA/FAISMUN/2023/07 del 12 de junio del 2024, estimaciones 1, 2 y 3.

El resultado se determinó de la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la administración municipal el día 12 de junio de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número COMPOSTELA/FAISMUN/2023/07.

2.-Respecto a la obra con número de contrato FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I denominada “Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit”, con periodo de ejecución del día 27 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, adjudicada al contratista c. L... A... P..., se pagó en exceso un importe de \$2,791.28 (dos mil setecientos noventa y un pesos 28/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

A.-Respecto a la obra “Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit”, se determinaron:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagados	Determinados ASEN	Diferencia		
Pozos de visita.							
35	Construcción de base de concreto armado fç= 250 kg/cm2 para fijación y ahogado de brocal...	Pza	4.00	2.00	2.00	1,203.14	2,406.28

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagados	Determinados ASEN	Diferencia		
						Subtotal	2,406.28
						IVA	385.00
						Total	2,791.28

FUENTE: Contrato FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I, acta de inspección física COMPOSTELA/FAISMUN/2023/11-A del 11 de junio del 2024, estimaciones 1, 2, 3 y 4.

El resultado se determinó de la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la administración municipal el día 11 de junio de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número COMPOSTELA/FAISMUN/2023/11-A.

3.-Respecto a la obra con número de contrato FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, denominada “Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit”, con periodo de ejecución del día 27 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, adjudicada al contratista c. L... A... P..., se pagó en exceso un importe de \$75,181.30 (setenta y cinco mil ciento ochenta y un pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

No	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagados	Determinada por la ASEN	Diferencia		
6	Suministro y colocación de dispositivo “K” de sistema de tierra...	Pza	1.00	0.00	1.00	5,149.86	5,149.86
13	Tramites de libranza de la instalación: incluye planearía...	Lote	1.00	0.00	1.00	56,451.08	56,451.08
E-02	Suministro y colocación de parrilla para recibir transformador de 150 kva...	Pza	2.00	1.00	1.00	1,980.84	1,980.84
E-06	Conexión del sistema nuevo a termomagnético compacto de 3x125 existente...	Pza	2.00	1.00	1.00	1,229.69	1,229.69
Subtotal							64,811.47
IVA							10,369.83
Total							75,181.30

FUENTE: Contrato FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, acta de inspección física COMPOSTELA/FAISMUN/2023/17 del 10 de junio del 2024, estimación 1 y cuadro comparativo.

Cabe señalar que la estimación número 1 finiquito, no fue formalizada por el supervisor de la obra en mención. El resultado se determinó de la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la administración municipal el día 10 de junio de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número COMPOSTELA/FAISMUN/2023/17.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV y XVI y 74, fracciones I, II y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusula Quinta,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

denominada "Forma y lugar de pago", Decima Primera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Cuarta, denominada "Responsabilidades de El Contratista" de los contratos de obra pública: FAISMUN-URB-OP-2023-009-I, FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I y FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$105,527.10 (ciento cinco mil quinientos veintisiete pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: L... A... P... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.FAISMUN

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que forman parte de la muestra de auditoría se observó que la administración municipal, incumplió con las responsabilidades establecidas en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que, no informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva con la frase "Se entrega a la localidad de (*nombre de la localidad*) la obra (*nombre de la obra*) que fue realizada totalmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)..." o bien, "Se entrega a la localidad de (*nombre de la localidad*) la obra (*nombre de la obra*) que fue realizada parcialmente con recursos federales...". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda en la colonia (*nombre de la colonia*) perteneciente a la localidad de (*nombre de la localidad*) fue mejorada como parte del proyecto...", tal como se muestra en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL FAIS

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Fecha de Visita de Obra
1	FAISMUN-DRE-OP-2023-023-I	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higuera y Tule, Amapá entre Higuera y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/01	10/06/2024
2	FAISMUN-APO-OP-2023-017-I	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/08	12/06/2024
3	FAISMUN-DRE-OP-2023-013-I	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit;	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/11A	11/06/2024
		Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/11B	11/06/2024
4	FAISMUN-URB-OP-2023-024-AD	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/12	12/06/2024
5	FAISMUN-URB-OP-2023-014-AD	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/14	11/06/2024
6	FAISMUN-ELE-OP-2023-020-AD	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/17	10/06/2024

FUENTE: Actas circunstanciadas de visita de obra.

El resultado se determinó de las visitas de inspección física a las obras, las cuales se realizaron conjuntamente con el personal designado por la administración municipal del día 10 al 12 de junio de 2024, hechos formalizados en las actas circunstanciadas de visita a las obras.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024, en los cuales no manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV, XIV y XIX y 74, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; numeral 3.1.3 denominado "Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las entidades federativas", fracción XVIII del Acuerdo por el que se emiten los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 16 de junio de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: C... A... C... representada por él mismo; L... A... P... representada por él mismo; P... M... O... representada por él mismo; H... M... R... Á... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/132/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

“III.- Relación y originales de diversos oficios de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos [...].”

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

“Hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal.”

Escrito mediante el cual, el contratista H... M... R... Á..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Anexo copias de la colocación de la placa como testimonio y apoyo de lo que ya se entregó.”

Escrito mediante el cual, el contratista C... Á... C..., remitió lo siguiente:

Se anexa la documentación original siguiente:

- 2 fotografías de la placa alusiva a la obra en el sitio de ejecución de los trabajos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remite documentación de los procesos de la información a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de la placa alusiva, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO						
Núm.	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Documentación			
			Observada	Presentada	Subsistente	
1	Construcción de drenaje sanitario en calle Monterrey entre Tule y Francisco I Madero, Chihuahua entre Higueras y Tule, Amapá entre Higueras y Tule, Tule entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, Ébano entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/01	Placa alusiva a la obra	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Placa alusiva a la obra	

Núm.	Nombre de la Obra	Acta Circunstanciada de Visita de Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
	Tejada, Lázaro Cárdenas entre Monterrey y Sebastián Lerdo de Tejada, Francisco I Madero entre Océano Pacífico y Sebastián Lerdo de Tejada, en la localidad de Paraíso Escondido.				
2	Ampliación de sistema de agua entubada en varias calles de la localidad de Paraíso Escondido, municipio de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/08	Placa alusiva a la obra	No remite.	Placa alusiva a la obra
3	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la colonia El Betel en la localidad de Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela Nayarit; Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Francisco I. Madero entre calle General Sostenes Rocha y calle L.G. Navarro en colonia Estadios, de la localidad de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/11A	Placa alusiva a la obra	No remite.	Placa alusiva a la obra
		COMPOSTELA/FAISMUN/2023/11B			
4	Construcción de empedrado en cemento en calle Michoacán, entre avenida Revolución y calle Industrial en colonia San José de la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/12	Placa alusiva a la obra	No remite.	Placa alusiva a la obra
5	Rehabilitación de plaza pública Las Fuentes en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/14	Placa alusiva a la obra	No remite.	Placa alusiva a la obra
6	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Compostela, Nayarit.	COMPOSTELA/FAISMUN/2023/17	Placa alusiva a la obra	Placa alusiva a la obra	

FUENTE: Oficio XLII/TM/122/2024.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FAISMUN

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...7094» de la institución bancaria «Banamex» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 21 de diciembre de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente

auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04,FAISMUN

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Escrito sin número, mediante el cual, R... C... A..., presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Resultado Núm.6 Observación 1.AOP.23.MA.04.FAISMUN (sic)

En lo que corresponde a esta observación el ente fiscalizador señala que de la revisión al contrato de apertura de cuenta bancaria número ...7094) (sic) de la institución bancaria Banamex utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Demarcaciones Territorial del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023y (sic) de los estados de cuentas bancarios, se constató que la administración municipal no contrato dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 21 de diciembre 2022.

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este fiscalizador que Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territorial del Distrito Federal (FAISMUN) es de naturaleza federal, y dentro de la auditoria (sic) no presento (sic) el convenio que le de facultades para auditarlo o fiscalizarlo, por lo que le solicito que si va continuar con el proceso de fiscalización lo presente debidamente certificado por la Auditoria(sic) Superior de la Federación, de no existir dicho convenio creo que esta (sic) excediendo sus facultades de fiscalización y estaría despeñando abuso de confianza.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados por R... C... A..., presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se confirma que la cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2023, se aperturó fuera del plazo establecido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.04.FAISMUN

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$40,550,398.00 (cuarenta millones quinientos cincuenta mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de Compostela para el FAISMUN 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$68,471,711.77 (sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos once pesos 77/100 moneda nacional), asignados al municipio de Compostela para el FORTAMUN-DF 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...1729» de la institución bancaria «*Banamex*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue abierta el 21 de diciembre de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal del 1 de enero

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de 2023 al 31 de diciembre de 2023; tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04, FORTAMUNDF

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Escrito sin número, mediante el cual, R... C... A..., presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Resultado Núm. 2 observación 1.AOP.23.MA.04.FORTAMUNDF (sic)

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este fiscalizador que Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTMUNDF)) es de naturaleza federal, y dentro de la auditoria (sic) no presento (sic) el convenio que le de facultades para auditarlo o fiscalizarlo, por lo que le solicito que si va continuar con el proceso de fiscalización lo presente debidamente certificado por la Auditoria (sic) Superior de la Federación, de no existir dicho convenio creo que está excediendo sus facultades de fiscalización y estaría despeñando abuso de confianza.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados por R... C... A..., presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no desvirtúan que la cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2023, se aperturó fuera del plazo establecido.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y de la documentación e información proporcionada se detectaron pagos con cargo a la partida «33902 Proyectos para la prestación de servicios», realizados al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) GIR061019N71, por concepto de “Prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición de los residuos sólidos generados en la zona concesionada del municipio de Compostela”; se observa que no se cuenta con el registro de las toneladas diarias de residuos sólidos no peligrosos recibidas en el basurero municipal denominado “La Colmena”, asimismo no se remite el registro de los camiones por días trabajados que garantice el cumplimiento del servicio pagado, en conformidad a los ADENDUMS al contrato-concesión de fechas 09 de febrero de 2023 y 18 de agosto de 2023; por lo anterior, no se justifica un importe de \$16,128,441.94 (dieciséis millones ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SIN JUSTIFICACIÓN						
		Póliza	CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Importe \$	
C00195	31/01/2023	Servicio de Recolección del 16 al 31 de enero.	450,000.00	B43FD2EA-45B7-4290-9ADF-8EA2C39CFDDD	603,405.90	
C00660	10/03/2023	Complemento de Facturas 21406, 21421, 21157.	153,405.90			
C00196	31/01/2023	Servicio de Recolección del 01 al 15 de Febrero.	450,000.00	A1F40759-95DE-452A-B632-BB5DB6202B26	603,405.90	
C00660	10/03/2023	Complemento de Facturas 21406, 21421, 21157.	153,405.90			
C00200	31/01/2023	Servicio de Recolección del 01 al 15 de Enero.	450,000.00	55475EED-BCEA-4848-8708-F6DA6D3E7DF9	603,405.90	
C00660	10/03/2023	Complemento de Facturas 21406, 21421, 21157.	153,405.90			
C00453	28/02/2023	Servicio de Recolección del 16 al 28 de Febrero.	603,405.90	3FE157FB-F559-4A62-A4C7-44C1B8BC0580	603,405.90	
C00692	23/03/2023	Servicio de Recolección del 01 al 15 de Marzo.	603,405.90	8FC7B3BE-6DA8-4B8F-9EA9-1D719397EDCE	603,405.90	
C00702	31/03/2023	Servicio de Recolección del 16 al 31 de Marzo.	603,405.90	627082C5-133A-4A15-A359-78B6971BB1D6	603,405.90	
C00703	31/03/2023	Servicio de Recolección del 01 al 15 de Abril.	603,405.90	A786B50A-9A57-4E2B-BDE3-74C4A1482D6A	603,405.90	
C01274	28/04/2023	Servicio de Recolección del 16 al 30 de Abril.	603,405.90	9C875F68-30A1-453C-9549-C2F8E4D9715A	603,405.90	
C01275	28/04/2023	Servicio de Recolección del 01 al 15 de Mayo.	603,405.90	5975D7C8-1F35-40C6-8DB0-D4ECB242F158	603,405.90	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza	CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Importe \$	
C01632	29/05/2023	Servicio de Recolección del 16 al 30 de Mayo.	603,405.00	0B921FBF-D266-4675-BD1D-D1964EBFF36D	603,405.90	
C01633	31/05/2023	Servicio de Recolección del 01 al 15 de Junio.	603,405.90	B48876A5-2A32-4339-9BA3-4486E981F6A0	603,405.90	
C02258	03/07/2023	Servicio de Recolección del 01-15 de Julio.	603,405.90	4305AE40-DA9C-429F-B942-64788A990189	603,405.90	
C02260	03/07/2023	Servicio de Recolección del 16-31 de Julio.	603,405.90	8DAABC15-4D70-49E8-9DC3-2004640221F4	603,405.90	
C02363	17/07/2023	Servicio de Recolección del 01-15 de Agosto.	603,405.90	017B7625-8A6F-4117-BCD0-A6368B3CC3AB	603,405.90	
C02507	11/08/2023	Servicio de Recolección del 16-31 de Agosto.	603,405.90	CF11781D-89B5-4564-9D45-794F4C7549AB	603,405.90	
C02543	04/09/2023	Servicio de Recolección del 01 al 15 de Septiembre.	603,405.90	73290B5D-5FBB-417A-AD02-8B405FE55FE7	603,405.90	
C02554	29/09/2023	Servicio de Recolección del 16 al 31 de Septiembre.	603,405.90	2C44D2A3-CCAE-459D-A5FA-0D4933D601D3	603,405.90	
C03338	09/10/2023	Servicio de Recolección.	603,405.90	DE6DEE3E-6E5B-41D7-A017-6F72861FBF4D	603,405.90	
C03516	20/10/2023	Abono a Factura A 1220 Servicio de Recolección 16-31 Octubre.	400,000.00	4ECC467A-8D5F-4209-A392-E2662F4B87CD	884,994.46	
C03519	01/11/2023	Finiquito a Factura A1220 Servicio de Recolección del 16-31 de Octubre.	484,994.46			
C03521	01/11/2023	Servicio de Recolección del 01-15 de Noviembre.	884,994.46	A8B61B38-A611-4119-806E-7D738533934C	1,095,535.32	
C03522	01/11/2023	Finiquito de Factura A 1246 Servicio de Recolección del 01-15 de Noviembre.	210,540.86			
C03526	30/11/2023	Servicio de Recolección de 16-30 de Noviembre.	1,095,535.32	60F6CEFD-D92E-493F-BF32-3B05AA686CBD	1,095,535.32	
C03530	07/12/2023	Abono a Factura Servicio de Recolección del 01-15 de Diciembre.	500,000.00	7CF9C989-E7D2-42C2-8721-6A4287DE9C04	1,095,535.32	
C03531	20/12/2023	Finiquito a Factura Servicio de Recolección del 01-15 de Diciembre.	595,535.32			
C04032	21/12/2023	Servicio de Recolección del 16 al 31 de Diciembre.	1,095,535.32	02E82124-61D2-4BA9-AAE2-027E0BE041EA	1,095,535.32	
Total					16,128,441.94	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCDA-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, fracciones I, III, XXIII y XXIV, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,128,441.94 (dieciséis millones ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de servicios públicos del 1 de enero de 2023 al 18 de mayo de 2023;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

director de servicios públicos del 19 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a

la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04, FORTAMUNDF

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Escrito sin número, mediante el cual, H... R... S..., director de servicios públicos del 1 de enero de 2023 al 18 de mayo de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Derivado de lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

1.- Que derivado del oficio XLII/TM/086/2024, recibido por el suscrito el día 12 de noviembre de la presente anualidad, y respecto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23. MA.04.FORTAMUNDF, menciono que el que suscribe H... R... S..., no conté con las atribuciones o funciones necesarias para la autorización o adquisición de la báscula de pesaje, por lo que me encontré imposibilitado para el registro de las toneladas diarias de residuos sólidos no peligrosos recibidas en el basurero municipal denominado ""la Colmena".

2.- Que derivado del oficio XLII/TM/086/2024, Observación Núm. 1.AF.23. MA.04.FORTAMUNDF, manifiesto que si se cuenta con registros detallados de las supervisiones que se realizan de forma semanal, por parte de la responsable del Departamento de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Urbanos no peligrosos, la C. G... G..., la cual según el Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela Nayarit, en su Artículo 81 y el Reglamento de Servicio Municipal, de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos para el Municipio de Compostela Nayarit Especifica que dicho departamento es el responsable de realizar las supervisiones de forma permanente y remitirlas de forma mensual a la Dirección de Servicios Públicos para su resguardo.

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este ente fiscalizador que existe un Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit y dentro de ese reglamento se regulan las funciones de la Dirección de Servicios Públicos del municipio y su Departamento de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final, la titular de esta área es la responsable de llevar los registros de las toneladas diarias de residuos sólidos no peligrosos recibidos en el basurero así como de cumplir con lo que están observando, por lo que me resulta improcedente que se me determine como responsable de procesos e (sic) los cuales no participo, por lo que solicito se aplique lo que señala el artículo 84 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice:

Artículo 84.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las constituciones de las entidades federativas.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Por lo que se puede observar no soy responsable de que la titular del Departamento de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final no hayan dado cumplimiento de los controles requeridos.

Cabe señalar que mes con mes la Dirección de Tesorería Municipal, solicita dichas bitácoras con fotografías, descripción de horarios, rutas, vehículos y observaciones a resaltar, para ser anexadas a la factura como garantía del cumplimiento del servicio prestado por parte de la empresa

concesionada, las cuales se entregan de forma puntual mes con mes por parte de la Dirección de Servicios Públicos.

Es por lo anterior que siendo notificado por parte del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, el día 12 de noviembre de la presente anualidad, dando un plazo no mayor al 14 de noviembre del presente año, para remitir los argumentos que considere pertinentes. Por lo tanto, dando un plazo únicamente de 48 horas para realizar dicha respuesta, Me (sic) veo imposibilitado en proporcionar las Bitácoras (sic) correspondiente del mes de mayo a diciembre del 2023, pero manifestando que dichas bitácoras se encuentran físicamente en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, ubicadas en la calle Juárez #669 Colonia Aviación, en el Municipio de Compostela Nayarit, dentro del recopilador denominado Bitácoras de Supervisión 2023.

Por otra parte quiero señalar a este ente fiscalizador que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territorial del Distrito Federal (FAISMUN) es de naturaleza federal, y dentro de la auditoria (sic) no presento (sic) el convenio que le de facultades para auditarlo o fiscalizarlo, por lo que le solicito que si va continuar con el proceso de fiscalización lo presente debidamente certificado por la Auditoría Superior de la Federación, de no existir dicho convenio creo que está excediendo sus facultades de fiscalización y estaría despeñando abuso de confianza.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Escrito sin número, mediante el cual, A... A... M... M..., director de servicios públicos del 19 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Derivado de lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

1.- Que derivado del oficio XLII/TM/076/2024, recibido por el suscrito el día 13 de noviembre de la presente anualidad, y respecto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23. MA.04.FORTAMUNDF, menciono que con fecha del 20 de marzo del 2024, remití oficio dirigido a la Presidenta Municipal la Mtra. A... C... R... O... Oficio DSP/105/2024, el cual se anexa copia simple al presente escrito, en el que manifiesto la falta de dicha bascula (sic) y solicito la adquisición de la misma.

Es por lo antes señalado que el que suscribe A... A... M... M..., me encontré sin la capacidad de llevar a cabo la adquisición de la báscula de pesaje sin la previa autorización de mi superior jerárquico (la presidenta Municipal).

2.- Que derivado del oficio XLII/TM/076/2024, Observación Núm. 1.AF.23. MA.04.FORTAMUNDF, manifiesto que si se cuenta con registros detallados de las supervisiones que se realizan de forma semanal, por parte de la responsable del Departamento de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Urbanos no peligrosos, la C. G... G..., la cual según el Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Compostela Nayarit, en su Artículo 81 y el Reglamento de Servicio Municipal, de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos para el Municipio de Compostela Nayarit. Especifica que dicho departamento es el responsable de realizar las supervisiones de forma permanente y remitirlas de forma mensual a la Dirección de Servicios Públicos para su resguardo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe señalar que mes con mes la Dirección de Tesorería Municipal, solicita dichas bitácoras con fotografías, descripción de horarios, rutas, vehículos y observaciones a resaltar, para ser anexadas a la factura como garantía del cumplimiento del servicio prestado por parte de la empresa concesionada, las cuales se entregan de forma puntual por parte de la Dirección de Servicios Públicos, por lo que dichas bitácoras se encuentran físicamente en la Tesorería Municipal.

Es por lo anterior que siendo notificado por parte del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, el día 13 de noviembre a las 11:45 horas, dando un plazo no mayor al 14 de noviembre del presente año, para remitir los argumentos que considere pertinentes. Por lo tanto dando un plazo únicamente de 24 horas para realizar dicha respuesta, Me veo imposibilitado en proporcionar las Bitácoras (sic) correspondiente del mes de mayo a diciembre del 2023, pero manifestando que dichas bitácoras se encuentran físicamente en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, ubicadas en la calle Juárez #669 Colonia Aviación, en el Municipio de Compostela Nayarit, dentro del recopilador denominado Bitácoras de Supervisión 2023.

Adjunto al presente, el anteriormente citado oficio y la respectiva documentación consistente en un legajo de cuatro fojas, esperando con las actuaciones realizadas por el suscrito seden por atendidas las solicitudes realizadas a mi persona.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, H... R... S..., director de servicios públicos del 1 de enero de 2023 al 18 de mayo de 2023 y por A... A... M... M..., director de servicios públicos del 19 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar el registro de las toneladas diarias de residuos sólidos no peligrosos recibidas en el basurero municipal y el registro de los camiones por días trabajados que garantice el cumplimiento del servicio pagado, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y de la documentación e información proporcionada, se detectaron pagos con cargo a la partida «99101 ADEFAS Amortización de deuda», al amparo de convenios sin vigencia anexos a las pólizas, celebrados entre los beneficiarios de los empleados fallecidos y el Ayuntamiento, si bien el plazo de los mismos ya venció, se continúan realizando pagos en el ejercicio fiscal 2023, sin que se anexe evidencia documental que justifique o acredite una nueva temporalidad para la realización de los mismos, por lo que no se justifica un importe de \$985,468.51 (novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 51/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

1. Convenios de pago liquidados a los beneficiarios:

PAGOS REALIZADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PAGO						
Beneficiario	Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Vencimiento del Plazo	Irregularidad
E... R... C...	C00370	08/02/2023	Pago de Marcha 26/30	9,293.37	15/01/2021	Convenio de pago por 30 quincenas iniciando en la segunda quincena de octubre de 2019
E... R... C...	C01058	03/04/2023	Pago de Marcha 27, 28, 29, 30.	37,179.66	15/01/2021	Convenio de pago por 30 quincenas iniciando en la segunda quincena de octubre de 2019
L... E... F... R...	C01062	03/04/2023	Pago de Marcha 8, 9.	16,462.29	31/05/2021	Convenio de pago por 9 quincenas iniciando en la segunda quincena de enero 2021
A... F... R...	C01085	03/04/2023	Pago de Marcha 7, 8 y 9.	24,693.42	31/05/2021	Convenio de pago por 9 quincenas iniciando en la segunda quincena de enero 2021
X... Del R... S... D...	C01258	05/04/2023	Pago de Marcha 6 y 7 Finiquito.	20,034.65	30/11/2021	Convenio de pago por 7 quincenas iniciando en la segunda quincena de agosto 2021
M... D... R... R...	C01380	02/05/2023	Pago de Marcha 9/9.	9,017.31	15/10/2020	Convenio de pago por 9 quincenas iniciando en la primera quincena de junio 2020
J... A... S... O...	C01381	02/05/2023	Pago de Marcha 10/10.	15,766.68	31/12/2020	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando en la primera quincena de agosto 2020
R... I... S... O...	C01383	02/05/2023	Pago de Marcha 10/10.	15,766.68	31/12/2020	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando en la primera quincena de agosto 2020
F... A... S... O...	C01385	02/05/2023	Pago de Marcha 8, 9 y 10.	23,650.00	31/12/2020	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando en la primera quincena de agosto 2020
A... M... R... R...	C01387	02/05/2023	Pago de Marcha 8, 9 y 10.	27,050.31	30/10/2020	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando en la primera quincena de junio 2020
J... M... E... B... (albacea)	C01389	02/05/2023	Pago de Marcha 1, 2, 3 de 10.	23,420.49	31/01/2022	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando en la primera quincena de septiembre 2021
W... P... M... P...	C01391	02/05/2023	Pago de Marcha 13, 14, 15, 16 de 20.	32,531.44	15/07/2020	Convenio de pago por 20 quincenas iniciando en la segunda quincena de septiembre de 2019
H... M... R... P...	C01392	02/05/2023	Pago de Marcha 13, 14, 15 y 16 de 20.	32,531.44	15/07/2020	Convenio de pago por 20 quincenas iniciando en la segunda quincena de septiembre de 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Beneficiario	Número	Póliza		Concepto	Importe \$	Vencimiento del Plazo	Irregularidad
		Fecha					
L... L... E... B...	C01648	08/06/2023		Pago de Marcha 2-10 de 10.	70,261.47	31/01/2022	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando en la primera quincena de septiembre 2021
R... F... R...	C01652	08/06/2023		Pago de marcha 6-9 /9.	32,924.55	31/05/2021	Convenio de pago por 9 quincenas iniciando en la segunda quincena de enero de 2021
M.... De R... F... R...	C01655	08/06/2023		Pago de Marcha 6-9 /9.	32,924.55	31/05/2021	Convenio de pago por 9 quincenas iniciando en la segunda quincena de enero de 2021
V... M... S...	C01676	09/06/2023		Pago de Marcha 10-12 /12.	25,270.12	31/01/2021	Convenio de pago por 12 quincenas iniciando en la primera quincena de agosto 2020
J... M... E... B...	C02355	10/07/2023		Finiquito pago de marcha 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 /10.	70,261.47	31/01/2022	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando en la primera quincena de septiembre 2021
M... E... H... A...	C02463	08/08/2023		Pago de marcha 2, 3, 4, 5 y 6/6.	38,907.93	28/02/2021	Convenio de pago por 6 quincenas iniciando en diciembre 2020
P... H... A...	C02464	08/08/2023		Pago de marcha 2, 3, 4, 5 y 6/6.	38,907.69	30/04/2021	Convenio de pago por 6 quincenas iniciando en diciembre 2020
H... M... R... P...	C02469	08/09/2023		Pago de marcha 17, 18, 19 y 20/20.	32,531.47	15/10/2020	Convenio de pago por 20 iniciando la segunda quincena de diciembre 2019
W... P... M... P...	C02470	08/09/2023		Pago de marcha 17, 18, 19 y 20/20.	32,531.47	15/10/2020	Convenio de pago por 20 iniciando la segunda quincena de diciembre 2019
A... M... M...	C02971	13/10/2023		Pago de Marcha Finiquito.	47,847.52	31/08/2021	Convenio de pago por 18 quincenas iniciando la primera quincena de diciembre 2020
J... M... E... B... (albacea)	C02972	13/10/2023		Pago de Marcha Finiquito.)	54,647.81	31/08/2021	Convenio de pago por 18 quincenas iniciando la primera quincena de diciembre 2020
X... Del R... S... D...	C02977	17/11/2023		Pago de Marcha Finiquito.	10,017.32	30/11/2021	Convenio de pago por 7 quincenas iniciando la segunda quincena de agosto 2021
M... de J... R... R...	C03497	07/12/2023		Pago de Marcha 07, 08, 09, 10/10.	56,097.00	30/11/2022	Convenio marca 10 pagos mensuales iniciando en febrero 2022 y terminando en noviembre 2022
Total					830,528.11		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

2. Convenios de pago que se encuentran pendientes de liquidar a los beneficiarios:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

PAGOS REALIZADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PAGO

Beneficiario	Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Vencimiento del Plazo	Irregularidad
A... M.... M...	C01649	08/06/2023	Pago de marcha 10-14 /18.	59,809.25	30/08/2021	Convenio de pago por 18 quincenas iniciando en la primera quincena de diciembre 2020
M... de J... R... R...	C02364	20/07/2023	Pago de marcha 03, 04, 05 y 06 /10.	56,097.00	30/11/2022	Convenio de pago por 10 meses iniciando en febrero 2022 y terminando en noviembre 2022
C... J... E... B...	C02969	13/10/2023	Pago de Marcha 1-5.	39,034.15	31/01/2022	Convenio de pago por 10 quincenas iniciando la primera quincena de septiembre de 2021
Total				154,940.40		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, fracciones I, III y XXIII, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$985,468.51 (novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 51/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

*Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...
Resultado Núm. 1...*

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar una nueva temporalidad para la realización de los pagos a los beneficiarios de los fallecidos, así mismo, los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y de la documentación e información proporcionada, con relación a los pagos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

registrados con cargo a la partida «99101 ADEFAS Amortización de deuda», se verificó un importe de \$4,798,841.00 (cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional), resultando observable el monto de \$2,399,420.50 (dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

- 1. Los pagos registrados en las pólizas de egresos E00468, E00711, E00747 y E00749, por \$2,399,420.50 (dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 moneda nacional), no se contabilizaron ni autorizaron dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal 2022 (sin registro del pasivo), por tanto es improcedente realizar su cobertura mediante ADEFAS, más aún, cuando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a las pólizas contables, fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2023 y los trabajos que se describen corresponden al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en la tabla siguiente:

PAGOS IMPROCEDENTES POR NO ENCONTRARSE PROVISIONADOS EN EL EJERCICIO 2022					
Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E00468	21/06/2023	600,000.00	28229D96-D4CC-4796-9335-	29/05/2023	1,199,710.25
E00711	10/07/2023	599,710.25	44F33206EE5C		
E00747	15/08/2023	600,000.00	773B8B6D-0C3E-426E-9BAF-	29/05/2023	1,199,710.25
E00749	06/09/2023	599,710.25	A542CF70F5D9		
Total					2,399,420.50

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024 y pólizas contables.

- 2. Aunado a lo anterior, no se anexa la documentación suficiente que acredite y justifique los trabajos realizados que amparan las facturas emitidas, así mismo, el contrato de prestación de servicios no establece bajo qué modalidad de contratación se realizó la adjudicación del mismo y lo celebra una persona física con iniciales A... V... J.... denominado “El prestador”, sin acreditar la figura de representante legal y las facturas emitidas corresponden a la empresa con registro federal de contribuyentes (RFC) SNX170127BF1.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 42, fracciones I, III y XXIII, 43, fracción II y 45, fracciones I, III y XV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,399,420.50 (dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito sin número, mediante el cual, I... L... P... O..., directora de egresos del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/088/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, I... L... P... O..., en mi carácter de Directora de egresos (sic) del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Directora de egresos (sic), llevé un

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día trece de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

Resultado Núm. 4...

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se realizaron pagos no provisionados en el ejercicio 2022, por tanto, es improcedente realizar su cobertura mediante ADEFAS, así mismo los argumentos que exponen no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de los pagos registrados con cargo a la partida «54101 Vehículos y equipo terrestre» y de la documentación e información proporcionada, se advierte que se realizaron erogaciones por concepto de adquisiciones de vehículos las cuales se realizaron a través del procedimiento de adjudicación directa, por un importe de \$3,559,396.55 (tres millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 55/100 moneda nacional), antes del impuesto al valor agregado (IVA), que por el monto, le corresponde realizarse a través del procedimiento de licitación pública, como se detalla a continuación:

COMPRA DE CAMIONETAS QUE SE OMITIÓ REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA				
Póliza			CFDI	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe sin I.V.A. \$
C02580	20/09/2023	PNA980928I94	093CAD9B-4F17-46E19C56-B8D4FAB2B4C5	968,103.45
C02581	20/09/2023	AOC1305022ZA	D8288941-8C9F-4CFB-B536-C36BE6CCB6AE	1,091,293.10
C02583	20/09/2023	AOM170308I35	2746F423-E052-46A8-A2E6-8E3726FE7510	375,000.00
C02583	20/09/2023	AOM170308I35	172B3F02-658F-44E5-BFEA-4277422A71B4	375,000.00
C02584	20/09/2023	AOM170308I35	93502EF8-0CC1-4571-B313-CDB8A24F547D	375,000.00
C02585	20/09/2023	AOM170308I35	70DD73B8-17DD-4ADC-ABBE-27E9D62F6B8D	375,000.00
Total				3,559,396.55

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.04/SDC-03/2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/222/2024, XLI.PRESIDENCIA/229/2024, XLI.PRESIDENCIA/0243/2024 y XLI.PRESIDENCIA/267/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.04/OCD-A-02-2024, oficios de respuesta XLI.PRESIDENCIA/253/2024 y XLI.PRESIDENCIA/259/2024, contratos y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III y VI, 49, fracción III, 78, 79 y 80 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX, 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, Ejercicio Fiscal 2023; 42, fracciones XVII del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio XLII/TM/122/2024, el titular del departamento de atención y seguimiento de auditorías del XLII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, B... K... O... H..., tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En atención al oficio número XLII/TM/080/2024, mediante el cual hizo de mi conocimiento el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2023, llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por medio del presente, el que suscribe, B... K... O... H..., en mi carácter de Tesorero Municipal del XLI Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, le informo que la información y documentación relacionada con las observaciones determinadas por el ente fiscalizador, obra en su totalidad en las oficinas que ocupa el ayuntamiento, tal como quedó establecido en el acta de Entrega - Recepción del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, llevada a cabo derivado del cambio de administración.

Luego, de las observaciones determinadas, se puede advertir que durante la ejecución de la auditoría, el ente auditado no remitió la documentación necesaria a efecto de que el personal auditor tuviera a la vista la información necesaria y suficiente con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, señalando bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, durante el periodo que fungí como Tesorero Municipal, llevé un estricto control de la documentación justificatoria (sic) y comprobatoria de todas las operaciones efectuadas en cumplimiento de las disposiciones legales.

No omito manifestar que el tiempo otorgado para dar respuesta al mismo, en el que se estableció el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro y tomando en cuenta que se entregó el día doce de este mismo mes y año, resultaría insuficiente para solicitar la documentación al ayuntamiento y soportarla, de conformidad con cada uno de los resultados determinados a efecto de que el ente auditado a su vez, la remita a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para atender el Informe Individual Preliminar

Escrito número L...A...NOV.2024.01, mediante el cual, L... A... C... S..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número A...NOV.2024.01, mediante el cual, A... L... T..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número E...NOV.2024.01, mediante el cual, E... I... L... A..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Escrito número H...NOV.2024.01, mediante el cual, H... U... L..., vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

3.- Referente al, Resultado Núm. 04 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUN; expongo lo siguiente:

Nuevamente debo remitir a la autoridad a la motivación para la promulgación de la nueva "Ley General de Responsabilidades Administrativas" Misma que entró en vigor a partir de julio del año 2017; Esta el delimitar las áreas de responsabilidad de los servidores públicos; instruyendo a las Entidades Federativas así como los ayuntamientos que los integran, a modificar sus marcos jurídicos, alineados a dicha Ley, con el objeto de Delimitar las funciones y Responsabilidades de cada Dependencia, Área, Dirección y Puestos; que integran la Administración de los entes públicos. En ese tenor, en lo que al H. Ayuntamiento de Compostela Nayarit Compete; le Comparto los dispuesto por, el Título Octavo; artículos 108 y 109; de la Ley Municipal Para El Estado De Nayarit y artículos 30, 32, 34, 36, 71 y 72 del "Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio De Compostela Nayarit" Vigentes al momento en que sucedieron los hechos. Cito

Ley Municipal Para El Estado De Nayarit

Título octavo

Capítulo I

De la integración de la administración municipal

(Reformado, PO 15 de abril de 2009)

Artículo (sic) 108 La administración pública...

Artículo 109-Las dependencias...

"Reglamento Interno Para La Administración Pública Del Municipio De Compostela Nayarit

Artículo 30. Para el buen funcionamiento...

a. Dirección de Ingresos

b. Dirección de Egresos.

c. Departamento de Recaudación,

d. Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.

e. Departamento de Licencias e Inspectores Fiscales

f. Departamento de Recursos Humanos.

g. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

h. Departamento de Registro y Control Patrimonial.

Artículo 32 A la Dirección...

I. Revisar...

V Comprobar...

VII Efectuar...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

XVI Participar...

XXV Recepcionar...

XXVI Revisar...

XV Participar en la elaboración del Presupuesto de Egresos Anual del Municipio

Artículo 34. Al Departamento de Contabilidad...

I. Planear...

II. Apoyar...

XXII Codificar...

XXV Llevar...

XVI. Revisar...

Artículo (sic) 71-De la Dirección de Planeación...

a. Departamento de Programas Federales, Estatales y Municipales

b. Departamento de Supervisión

c. Departamento de Control y Evaluación Estadística

Artículo (sic) 72. Además de las facultades...

I .La utilización...

II .La eficiencia...

VIII. Llevar...

Artículo (sic) 71. De la Dirección...

a. Departamento...

Artículo (sic) 72. Además de las facultades...

I . La utilización...

II . la eficiencia

VIII. Llevar...

Es indispensable aclarar a esta Unidad substanciadora; que el proceso de Planeación, Priorización y autorización de los "Recursos del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; (FORTAMU D.F.) (sic) Ejercidos Por El Municipio de Compostela Nayarit, (Lo Realiza el Cabildo del Ayuntamiento de Compostela) y el comité de adquisiciones, El Proceso (sic) de La adjudicación corresponde a la "Dirección de planeación" a través del encargado del departamento de fondos federales; al amparo de lo dispuesto por el propio "Reglamento para la administración pública del municipio de Compostela Nayarit" además de todo el marco legal que regulan el ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a los municipios.

Por lo aquí descrito y Ampliamente Fundamentado; solicito a esta autoridad; me sea solventada la observación hecha en el Resultado Núm. 04 Observación Núm. 1.AF.23.MA.FORTAMUN D.F. De los resultados de Auditoria (sic) Correspondientes a la cuenta pública 2023.

Oficio sin número, mediante el cual, H... A... M... M..., tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, presenta los siguientes argumentos:

Del análisis y revisión de los documentos que obran en los archivos en posesión de la Tesorería Municipal de este H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en relación a las pólizas relacionadas a las diversas observaciones enlistadas a continuación:

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 1...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 4...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 9...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 10...

Resultado Núm. 6...

Resultado Núm. 2...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 3...

Resultado Núm. 4. Observación núm. 1.AF.23.MA.04. FORTAMUNDF

emitidas (sic) por este ente fiscalizador a través del Informe Individual Preliminar, derivado de la Auditoría con título Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit 23-MA.04-AF-AOP-AD, con motivo de la revisión y fiscalización de la información que constituye la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se informa que, no se encuentra documentación que acredite, compruebe o justifique dichas observaciones, siendo toda la información relacionada a estas, los documentos que fueron remitidos por este ente fiscalizador que sirvieron para la revisión y fiscalización de las diversas auditorías que integran el Informe antes mencionado, por lo anterior. esta (sic) Tesorería Municipal perteneciente al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, se deslinda de cualquier responsabilidad, comentario o señalamiento que realicen los presuntos responsables señalados en el informe Individual Preliminar, con el fin de evitar o desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Escrito sin número, mediante el cual, R... G... R... R..., contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Derivado de lo anterior me permito hacer las manifestaciones siguientes:

1.- que derivado del oficio XLII/TM/102/2024, recibido por la suscrita el día 15 de noviembre de la presente anualidad, y respecto al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.04.FORTAMUNDF, menciono que de acuerdo a las atribuciones que me fueron conferidas de conformidad al artículo 119 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que a la letra dice:

VIII.- Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos...

Me permito relatar que me vi impedida de realizar la vigilancia del Proceso señalado respecto a la adquisición de vehículos, ya que no se hizo de conocimiento de la suscrita, que se llevaría a cabo dicha sesión del Comité de Adquisiciones, así como no hubo convocatoria alguna de manera oficiosa para participar en la sesión correspondiente, derivado de lo anterior menciono que dicha reunión no contó

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con la presencia de la suscrita, ni obra firma autógrafa que avale dicha adquisición en el escrito de Acta del Comité de Adquisiciones, así como no obra oficio recibido para participar en dicho acto.

Por lo anterior, me permito citar el artículo 110 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit:

*Artículo 110. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas proveedoras se sujetará...
III. El acto de presentación y apertura de propuestas...*

Además de lo anterior mencionado quiero señalar a este ente fiscalizador que si la observación deriva de que la fecha de todas las pólizas es del 20 de septiembre de 2023 y en su totalidad dan el monto de 3,559,396.55 y se observa que debería de ser un proceso de licitación pública, me permito señalar que no se deberían de tratar de compras fraccionadas, sino más bien que debido a la recepción de las ministraciones que se depositan al final de cada mes, es el recurso el que se encuentre fraccionado, reitero pues que derivado de que no asistí ni fui convocada a la mencionada sesión del Comité de Adquisiciones y al no hacerla de mi conocimiento, me encuentro imposibilitada de aportar la documentación necesaria para entregarla a usted y sustentar el razonamiento mencionado.

No omito indicar que de acuerdo a la normativa vigente que usted menciona es responsabilidad del H. Cabildo, Tesorero Municipal y Director de Egresos que se haga todo conforme lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; es por lo anterior que la suscrita no es el sujeto obligado de llevar a cabo dichas funciones y atribuciones.

Es por todo lo antes señalado que la que suscribe R... G... R... R... y sin obrar documento alguno donde se me informara o convocara por parte del Presidente del Comité de Adquisiciones, me encontré sin la capacidad física y material de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de dicho procedimiento.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Escrito sin número, mediante el cual, J... A... B... A..., presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Resultado 4 Observación 1.AF.23.MA.04. FORTAMUNDF

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este fiscalizador que si la observación deriva de que la fecha de todas las pólizas es del 20 de septiembre de 2023 y sumadas me dan el monto de 3,559,396.55 y por eso observa que debería de ser un proceso de licitación pública, quiero señalar que si revisaron la documentación que se encuentra en cada una de las pólizas existen dos contratos el contrato No. TCM-047-2023 de fecha 18 de julio y con una ficha de transferencia de 27 de julio, el segundo contrato No. TCM-064-2023 de fecha 19 de agosto y con ficha de transferencia 01 de septiembre de 2023, además este contrato presenta un acta de la sesión octava ordinaria del comité de adquisiciones de fecha 08 de agosto de 2023 donde se anexa un dictamen de adjudicación directa, y si después de esto me vas a señalar que estoy fraccionando las compras te he de comentar que no, ya que los (sic) si están fraccionados son los recursos del fondo IV, ya que las ministraciones se depositan al final de cada mes, se presenta spei (sic) de los pagos efectuados de las pólizas observadas, contratos señalados y dictamen, todo esto en copia simple ya que las originales estuvieron en su poder al momento de la auditoría (sic).

En lo que corresponde a esta observación quiero señalar a este fiscalizador que Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

(FORTMUNDF)) es de naturaleza federal, y dentro de la auditoria (sic) no presento (sic) el convenio que le de facultades para auditarlo o fiscalizarlo, por lo que le solicito que si va continuar con el proceso de fiscalización lo presente debidamente certificado por la Auditoria (sic) Superior de la Federación, de no existir dicho convenio creo que está excediendo sus facultades de fiscalización y estaría despeñando abuso de confianza.

Por lo que solicito atentamente sea considerada mi aclaración para la solventación de la presente observación, por lo que respetuosamente pido que se quite la presunción de responsable de los hechos señalados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, R... G... R... R..., contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y por J... A... B... A..., presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, se determina que la observación se rectifica, toda vez que referente al argumento de la contralora municipal, donde menciona que *«me vi impedida de realizar la vigilancia del proceso señalado respecto a la adquisición de vehículos, ya que no se hizo de conocimiento de la suscrita, que se llevaría a cabo dicha sesión del Comité de Adquisiciones...»*, se exime de responsabilidad a R... G... R... R..., contralora municipal del 16 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ya que menciona no haber recibido la invitación y/o convocatoria para asistir a la sesión de comité de adquisiciones, asimismo en el acta de la octava sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2023 carece de la firma de la contralora en donde también fungió como asesora del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Quedando pendiente de presentar evidencia documental que demuestre la realización del procedimiento de licitación pública para la adquisición de vehículos, así mismo, los argumentos remitidos por el presidente y vocales del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios no desvirtúan lo observado, dado que si bien no son ellos los que integran el expediente de licitación, debieron tener a la vista dicho documento para efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones de compra, así como su autorización.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se confirmó que la administración municipal no presentó la documentación que se indica en la tabla siguiente, observándose que no sustenta el debido cumplimiento de los procesos de planeación, programación y presupuestación, como se describe:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Faltante Documental
1	PRODDER-ALC-OP-2023-002-I	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	13/03/2023 al 21/04/2023	-Convenio de colaboración de CONAGUA con el ayuntamiento de para la ejecución de la obra. -Planos del proyecto. -Análisis de precios unitarios base, elaborados por la dependencia ejecutora.
2	PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I	Ampliación de emisor a presión, de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento en la localidad de Los Ayala.	13/03/2023 al 21/04/2023	-Planos del proyecto. -Presupuesto. -Calendario físico financiero.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 y oficios XLI/OP/146/2024 de fecha 12 de junio de 2024 y XLI/OP/187/2024 de fecha 29 de julio de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 4, fracciones I y II, 14, 24 párrafo segundo y 31, fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones III, XIII y XIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos licitación y contratación de obra, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA				
No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
1	Ing. F... J... R... O...	PRODDER-ALC-OP-2023-002-I	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	-Difusión del procedimiento de licitación en la plataforma CompraNet.
2	Arq. M... A... H... M...	PSE-REVUPE-OP-2023-003-I	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en huellas de concreto en calle Hidalgo entre calle México y calle Sonora en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela.	-Difusión del procedimiento de licitación en la plataforma CompraNet.

FUENTE: Contratos de obra, solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 3 de junio de 2024, oficios XLI/OP/146/2024 de fecha 12 de junio de 2024 y XLI/OP/187/2024 de fecha 29 de julio de 2024, bases de licitación e invitaciones a participar en el concurso de la obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32 y 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones VI, XIV y XVIII y 75, fracciones I, II y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; apartado A "Generalidades" de las bases de licitación, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra al contratista Ing. F... J... R... O..., que presentó carta compromiso modificada para acreditar el arrendamiento de maquinaria y equipo, que no fue reconocida por el presunto emisor, misma que se describen en la tabla siguiente:

CARTAS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MODIFICADAS					
Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Nombre de la Obra	Contratista	Documento Modificado	Observaciones
PRODDER-ALC-OP-2023-002-I	22/02/2023	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	Ing. F... J... R... O..., representada por él mismo.	Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria.	Documento compulsado, donde la contratista Materiales, Construcciones y Proyectos Del Nayar S.A. de C.V., refiere no reconocer la emisión, ni la firma de la carta compromiso de arrendamiento.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP-98/2024 del 12 de agosto de 2024, escrito de fecha 23 de agosto de 2024 suscrito por C... F... B... G..., gerente especial de la contratista Materiales, Construcciones y Proyectos Del Nayar S.A. de C.V., así como las bases de licitación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción XX y 38 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44, fracción VII, 45, apartado A, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones VI y XIV y 75, fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; numeral A-4 denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción", de las bases de licitación: PRODDER-ALC-OP-2023-002-I, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: F... J... R... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas que no cuentan con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL							
Núm.	Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1	Ing. F... J... R... O...	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de pvc de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de pvc de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	PRODDER- ALC-OP-2023- 002-I	10-mar-2023	Opinión (IMSS)	08-mar-2023	No Vigente
2	Ing. P... M... O...	Ampliación de emisor a presión, de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento en la localidad de Los Ayala.	PROSANEAR- ALC-OP-2023- 001-I	10-mar-2023	Opinión (IMSS)	03-feb-2023	No Vigente
3	Arq. M... A... H... M...	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en huellas de concreto en calle Hidalgo entre calle México y calle Sonora en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela.	PSE-REVUPE- OP-2023-003-I	16-mar-2023	Opinión (IMSS)	01-mar-2023	No Vigente

FUENTE: Expediente unitario de obra y opinión de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, al cual respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 31, fracción XX, 45 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 71, fracciones IV, VI, XIV, 75 fracción I del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; así como en el Apartado 9 "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta" punto 9 "Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales 32-D" de las bases de licitación, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: P... M... O... representada por él mismo; F... J... R... O... representada por él mismo; M... A... H... M... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras, así como en el trámite y pago de estimaciones sin contener la totalidad de la documentación requerida, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
1	PRODDER-ALC-OP-2023-002-I	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	Ing. F... J... R... O...	-Oficio de asignación del superintendente por parte de la contratista. -Notas de la bitácora electrónica (BESOP). -Pruebas de laboratorio.
2	PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I	Ampliación de emisor a presión, de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento en la localidad de Los Ayala.	Ing. P... M... O...	-Notas de la bitácora electrónica (BESOP). -Pruebas de laboratorio.
3	PSE-REVUPE-OP-2023-003-I	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en huellas de concreto en calle Hidalgo entre calle México y calle Sonora en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela.	Arq. M... A... H... M...	-Pruebas de laboratorio.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra y oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 03 de junio de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, párrafo último, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 132, fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones IV y XIV y 74, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusulas Sexta, denominada "Forma de pago"; Decimo Primera, denominada "Recepción de los trabajos" y Décimo Segunda, denominada "Responsabilidades de El Contratista" de los contratos de obra pública: PRODDER-ALC-OP-2023-002-I, PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I y PSE-REVUPE-OP-2023-003-I, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: P... M... O... representada por él mismo; F... J... R... O... representada por él mismo; M... A... H... M... representada por él mismo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/122/2024 y XLII/TM/132/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

“III.- Relación y originales de diversos oficios de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos [...].”

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

“En relación a la presente observación, hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega documental de las pruebas de laboratorio.”

Escrito mediante el cual, G... P... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“1- Oficio de asignación del superintendente por parte de la contratista no se encuentra en el expediente al momento de la revisión.

2- Notas de la bitácora electrónica (BESOP) se elaboró bitácora convencional ya que no se lograba obtener sistema y se procedió con la bitácora física convencional para posteriormente ingresarla escaneada a la BESOP.

3-Pruebas de laboratorio no se encuentra en el expediente al momento de la revisión.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos considerados en las propuestas económicas de las contratistas, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

lo anterior por un importe de \$21,350.96 (veintiún mil trescientos cincuenta pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN									
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$				
1	PRODDER-ALC-OP-2023-002-I	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	Ing. F... J... R... O...	Servicios					
				-Laboratorio de control de calidad.	1,965.00				
				Gastos diversos					
				-Letrero alusivo a la obra.	3,275.00				
				-Equipo de protección personal de obra y medidas de prevención Covid-19	1,965.00				
				Subtotal	7,205.00				
				IVA	1,152.80				
				Total	8,357.80				
				2	PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I	Ampliación de emisor a presión, de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento en la localidad de Los Ayala.	Ing. P... M... O...	Servicios	
								-Laboratorio de control de calidad.	1,781.00
Gastos diversos									
-Letrero alusivo a la obra.	3,425.00								
-Equipo de protección personal de obra y medidas de prevención Covid-19	2,055.00								
Subtotal	7,261.00								
IVA	1,161.76								
Total	8,422.76								
3	PSE-REVUPE-OP-2023-003-I	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en huellas de concreto en calle Hidalgo entre calle México y calle Sonora en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela.	Arq. M... A... H... M...	Servicios					
				-Laboratorio de control de calidad.	3,940.00				
				Subtotal	3,940.00				
				IVA	630.40				
				Total	4,570.40				
Sumatoria total					21,350.96				

FUENTE: Expediente unitario de obra, cálculo de costos Indirectos, estimaciones de obra y notas de bitácora.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción XII y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 132, 161, 185, 186, 187, 188, 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracción IV y 74, fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusulas Sexta, denominada "Forma de pago"; Decimo Primera, denominada "Recepción de los trabajos" y Décimo Segunda, denominada "Responsabilidades de El Contratista" de los contratos de obra pública: PRODDER-ALC-OP-2023-002-I, PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I y PSE-REVUPE-OP-2023-003-I, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,350.96 (veintiún mil trescientos cincuenta pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: P... M... O... representada por él mismo; F... J... R... O... representada por él mismo; M... A... H... M... representada por él mismo..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/122/2024 y XLII/TM/132/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

"III.- Relación y originales de diversos oficios de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos [...]."

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

"En relación a la presente observación, hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega documental de las pruebas de laboratorio."

Escrito mediante el cual, G... P... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

"1.- Laboratorio de control de calidad no se encuentra en el expediente al momento de la revisión.

2.- Letrero alusivo a la obra se cuenta con fotografía física se anexa en el documento.

3.- Equipo de protección personal de obra y medidas de prevención covid-19 no se encuentra en el expediente al momento de la revisión.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra a diversas contratistas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación A-4 denominado “Relación de maquinaria y equipo de construcción”, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO					
Núm.	Número de Contrato de Importe c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
1	PRODDER-ALC-OP-2023-002-I 1,837,590.23	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	13/03/2023 al 21/04/2023	Ing. F... J... R... O...	-Revolvedora. -Vibrador. -Cortadora de concreto. -Bailarina. -Retroexcavadora -Camión de volteo de 7m3
2	PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I 3,141,489.73	Ampliación de emisor a presión, de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento en la localidad de Los Ayala.	13/03/2023 al 21/04/2023	Ing. P... M... O...	-Grúa 7.4 Ton. -Camión volteo de 7m3 -Bomba autocebante de 4" x 4" de 13 hp
3	PSE-REVUPE-OP-2023-003-I 3,609,725.65	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en huellas de concreto en calle Hidalgo entre calle México y calle Sonora en	20/03/2023 al 28/05/2023	Arq. M... A... H... M...	-Vibrocompactador. -Retroexcavadora. -Camión volteo. -Pipa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato de Importe c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
		la localidad de Las Varas, municipio de Compostela.			-Motoconformadora. -Barredora frontal. -Petrolizadora.

FUENTE: oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 03 de junio de 2024, documento A-4 "Relación de maquinaria y equipo de construcción" y B-8-c "Listado de insumos de la maquinaria y equipo de construcción".

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50, fracción II, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44, fracción VII, 186, 187, 188, 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracciones III, IV y XIV y 74, fracción IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; documentos A-4, denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción" y B-8-c, denominado "Explosión de insumos de la maquinaria y equipo de construcción", de las bases de licitación, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: P... M... O... representada por él mismo; F... J... R... O... representada por él mismo; M... A... H... M... representada por él mismo..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/122/2024 y XLII/TM/132/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

"III.- Relación y originales de diversos oficios de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos [...]."

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

"En relación a la presente observación, hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal."

Escrito mediante el cual, G... P... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

- 1- Revolvedora
- 2.- Vibrador
- 3.- Cortadora de concreto
- 4.- Balarina
- 5.- Retroexcavadora
- 6.- Camión de volteo de 7m3

En respuesta a la relación de maquinaria se observa en el expediente el documento comprobatorio donde empresa notifica que la maquinara es rentada mas no se encuentra el contrato de arrendamiento de la misma.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos de término y entrega-recepción de obra, misma que se describe en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN					
Núm.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido (IVA) \$	Faltante Documental
1	PRODDER-ALC-OP-2023-002-I 10/03/2023	Rehabilitación de 307 ml de red de agua potable con tubería de PVC de 4" de diámetro para 28 tomas domiciliarias y rehabilitación de 205 ml de red de drenaje sanitario con tubería de PVC de 8" de diámetro para 22 descargas domiciliarias en calle Lirio entre avenida Guayabitos y avenida Sol Nuevo en la localidad de Rincón de Guayabitos.	13/03/2023 al 21/04/2023	1,837,590.23	-Acta de entrega-recepción. -Acta de extinción de derechos y obligaciones contractuales. -Acta de finiquito.
2	PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I 10/03/2023	Ampliación de emisor a presión, de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento en la localidad de Los Ayala.	13/03/2023 al 21/04/2023	3,141,489.73	-Acta de entrega-recepción. -Acta de extinción de derechos y obligaciones contractuales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido (IVA) \$	Faltante Documental
					-Acta de finiquito.
3	PSE-REVUPE-OP-2023-003-I 16/03/2023	Construcción de pavimentación a base de empedrado ahogado en huellas de concreto en calle Hidalgo entre calle México y calle Sonora en la localidad de Las Varas, municipio de Compostela.	20/03/2023 al 18/05/2023	3,609,725.65	-Acta de finiquito.

FUENTE: Solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024 del 3 de junio de 2024, oficios XLI/OP/146/2024 de fecha 12 de junio de 2024 y XLI/OP/187/2024 de fecha 29 de julio de 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.04/SDC-02/2024, recibido el día 5 de junio de 2024, que respondió mediante oficios XLI/OP/146/2024 y XLI/OP/187/2024, recibidos el 12 de junio y 15 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 64, 66 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 71, fracción XIV y 74, fracción VII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; cláusula Décima Primera, denominada "Recepción de los trabajos" de los contratos de obra: PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I y PSE-REVUPE-OP-2023-003-I, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 4 de junio de 2024; presidenta municipal del 5 de junio de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 16 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: P... M... O... representada por él mismo; F... J... R... O... representada por él mismo; M... A... H... M... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficios XLII/TM/122/2024 y XLII/TM/132/2024, el sujeto fiscalizado; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

“III.- Relación y originales de diversos oficios de los exfuncionarios, contratistas y funcionarios públicos [...].”

Mediante escrito, J... R... M... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, manifestó lo siguiente:

“En relación a la presente observación, hago mención que solicito que todas las actuaciones y elementos de prueba presentadas por los presuntos responsables de la observación, que a mi favor convenga hacerlas propias y ofertarlas como medio de prueba personal.”

Escrito mediante el cual, G... P... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

- “1- Acta de entrega recepción.
- 2.- Acta de extinción de derechos y obligaciones contractuales.
- 3.- Acta de finiquito

En respuesta a esta observación se informa que no se encuentra en el expediente al momento de la revisión.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.04.OPRF

Del análisis, revisión documental e inspección física a la obra “Ampliación de emisor a presión, de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento en la localidad de Los Ayala”, con número de contrato PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I y con periodo de ejecución del día 13 de marzo de 2023 al 21 de abril de 2023, adjudicada a la contratista Ing. P... M... O..., se observó que la administración municipal realizó pagos en exceso por cantidades de obra no ejecutada, por un importe de \$273,207.68 (doscientos setenta y tres mil doscientos siete pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido; misma que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagados	Determinados por la ASEN	Diferencia		
Cárcamo de bombeo.							
23	Suministro y colocación de bomba sumergible para aguas negras de 60 hp a 440 volts...	Pza	2.00	1.00	1.00	235,523.87	235,523.87
						Subtotal	235,523.87
						IVA	37,683.81
						Total	273,207.68

FUENTE: Contrato PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I, acta de inspección física COMPOSTELA/PROSANEAR/2023/21 del 11 de junio del 2024, estimaciones 1 y 2.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El resultado se determinó de la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la administración municipal el día 11 de junio de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número COMPOSTELA/PROSANEAR/2023/21.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo primero, 54, párrafos primero y segundo, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI, 115, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 71, fracciones IV y XVI y 74, fracciones I, II y XII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit; y las cláusulas Sexta, denominada "Forma de pago"; Decimo Primera, denominada "Recepción de los trabajos" y Décimo Segunda, denominada "Responsabilidades de El Contratista" del contrato de obra pública: PROSANEAR-ALC-OP-2023-001-I, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$273,207.68 (doscientos setenta y tres mil doscientos siete pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 15 de junio de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: P... M... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades Detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	7,423,198.67
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	1,180,987.32
Total	8,604,185.99

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	42,017,958.93	0.00	0.00	42,017,958.93
Auditoría de Obra Pública	1,846,665.55	0.00	131,907.59	1,714,757.96
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	43,864,624.48	0.00	131,907.59	43,732,716.89

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	15	0	15	0	8	7
Auditoría de Obra Pública	5	0	5	0	3	2
Auditoría al Desempeño	19	0	19	19	0	0
Subtotal	39	0	39	19	11	9

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FAISMUN	21	1	20	0	16	4
FORTAMUNDF	5	0	5	0	2	3
OPRF	9	0	9	0	7	2
Subtotal	35	1	34	0	25	9
Total	74	1	73	19	36	18

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$106,492,311.96 (ciento seis millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos once pesos 96/100 moneda nacional), que representa el 31.2% de los \$341,723,711.44 (trescientos cuarenta y un millones setecientos veintitrés mil setecientos once pesos 44/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$45,617,404.78 (cuarenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuatro pesos 78/100 moneda nacional), que representa el 88.8% de los \$51,382,831.85 (cincuenta y un millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 85/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

En Auditoría al Desempeño se determinó evaluar los resultados de la gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2023, comprobando el cumplimiento lo dispuesto en el presupuesto de egresos, supervisión del control interno, presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación al desempeño (SED); recolección de residuos y desechos sólidos, el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; no se respetan los montos máximos para cada procedimiento de adquisición; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$8,604,185.99 (ocho millones seiscientos cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 99/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$42,017,958.93 (cuarenta y dos millones diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 93/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Obra Pública.- Alteración y/o modificación documental en el proceso de licitación y adjudicación de obra pública; Documentación comprobatoria que no cumple con requisitos fiscales; Faltante y/o inconsistencias en la documentación para el registro al padrón de contratistas; Incumplimiento a lo establecido en los lineamientos del fondo; Incumplimiento a los requerimientos de información; Incumplimiento en el procedimiento de licitación y contratación de obra pública; Incumplimiento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

en el proceso de ejecución en obra pública; Incumplimiento en el proceso de término y entrega-recepción de obra pública; Incumplimiento en las disposiciones federales en materia fiscal y seguridad social; Incumplimiento en materia de planeación, Programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,714,757.96 (un millón setecientos catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos 96/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los requerimientos de información; Incumplimiento en el proceso de ejecución en obra pública; Pagos en exceso (conceptos pagados y no ejecutados); Pagos sin la justificación y comprobación documental, por cargos incluidos en los costos indirectos.

Auditoría al Desempeño.- Diferencias entre lo registrado contablemente y lo informado a la SHCP; Falta de difusión de los códigos de ética y de conducta; falta de difusión de los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales; falta de difusión del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FAISMUN; inadecuada implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML), para la elaboración e implementación del PbR y SED; incumplimiento de funciones y atribuciones conferidas a las áreas que conforman el OIC.; ineficiencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados; los sitios de disposición final no cumplen con las normas establecidas; no cuenta con normativa interna que regule la administración y operación; no cumple con la certificación, inspección y verificación de la secretaría; no cumple con lo establecido en las normas aplicables para la operación del Rastro Municipal; No se cuenta con el servicio de recolección de residuos y desechos sólidos; no se dio prioridad a las acciones prioritarias establecidas en la normativa; obras y acciones realizadas que no cumplen con lo establecido en la normativa.